



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**ACTA NÚMERO 36
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**

29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil once, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN manifestó: “Buenas tardes señores Regidores, Regidoras y Síndico, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de septiembre, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y con fundamento a lo que establece el artículo 81 fracción I y II de nuestro Reglamento Interior, me asista con los trabajos de la misma”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA dijo: “Buenas tardes, con las instrucciones del ciudadano Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia:

C. Presidente Municipal, Fernando Alejandro Larrazabal Bretón.

Regidores y Regidoras:

- C. Gabriela Teresita García Contreras
- C. María Guadalupe García Martínez
- C. Ernesto Chapa Rangel
- C. Carlos Antonio Harsanyi Armijo..... (justificó inasistencia)
- C. María de la Luz Muñíz García..... (justificó inasistencia)
- C. Wilbur Jarím Villarreal Barbarín
- C. Juan Francisco Salinas Herrera
- C. Isis Aydeé Cabrera Álvarez..... (justificó inasistencia)
- C. Claudia Gabriela Caballero Chávez
- C. María del Carmen Gutiérrez Betancourt
- C. Arturo Méndez Medina
- C. Luis Germán Hurtado Leija
- C. Ulises Chavarín Quirarte
- C. Carlos Fabián Pérez Navarro.....(justificó inasistencia)
- C. Hilda Magaly Gámez García
- C. Zulema Rocío Grimaldo Iracheta
- C. Víctor de Jesús Cruz Castro
- C. Marco Antonio Martínez Díaz
- C. Juan Carlos Benavides Mier
- C. Liliana Tijerina Cantú
- C. María de la Luz Estrada García
- C. Óscar Alejandro Flores Treviño

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

C. Dora Luz Núñez Gracia
C. Jorge Cuéllar Montoya
C. Luis Servando Farías González
C. Francisco Aníbal Garza Chávez

Síndicos:

1º. Javier Orona Guerra
2º. Juan José Bujaidar Monsiváis

Asimismo nos acompaña el ciudadano Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y el de la voz Juan Carlos Ruíz, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum señor Presidente Municipal".

.....

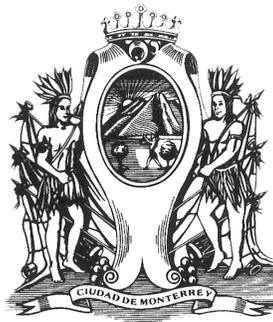
.....

**ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continúa manifestando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "En cumplimiento a las indicaciones del ciudadano Presidente Municipal y existiendo quórum reglamentario de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente

Orden del día

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso de las actas número 32, 33, 34 y 35 correspondientes a las Sesiones Extraordinarias y Solemnes celebradas los días 15 y 20 de septiembre de 2011.
3. Comunicado del C. Presidente Municipal al Ayuntamiento, enviado por Multimedios Estrellas de Oro.
4. Informe de comisiones:
 - A) Comisión de Gobernación y Reglamentación:
 - Dictamen relativo a la Aprobación del Reglamento Interno de Reclusorios Municipales de Monterrey.
 - Dictamen relativo a la Consulta Pública al Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- Dictamen relativo a la Consulta Pública del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.
 - Dictamen relativo a la Aprobación del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2010-2020, en acatamiento a las recomendaciones emitidas en el dictamen de congruencias generado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- B) Comisión de Hacienda Municipal:
- Dictamen relativo al Contrato de donación a ligas deportivas.
- C) Comisión de Patrimonio:
- Dictamen relativo a la Desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GSI STD, modelo 2007, perteneciente al dominio privado municipal.
- D) Comisión de Protección Civil:
- Dictamen relativo a la solicitud del Convenio de Colaboración "Para la Operación de Traslado de Personas en Ambulancia" entre el municipio de Monterrey y la Asociación Mexicana Cruz Roja A. C. Monterrey.
- E) Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos:
- Dictamen relativo al Tercer Informe de Labores de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, correspondiente al período del 1º de enero al 30 de junio del 2011.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

Señoras y señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando su mano los que estén a favor, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, cuatro votos, cinco votos en contra, seis votos en contra ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORIA**".

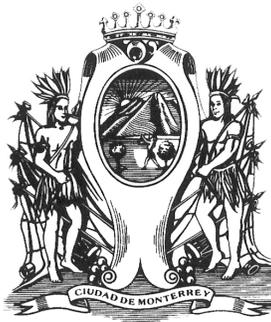
.....

.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continuando en el uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica les envió por correo electrónico las Actas número 32,33,34 y 35 correspondientes a las Sesiones Extraordinaria y Solemnes celebradas los día 15 y 20 de septiembre de 2011,

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

respectivamente, con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos, ¿tienen alguna observación o comentario?, al no haber comentarios está a consideración de ustedes el contenido de las Actas, 32,33,34,y 35, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, las pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, una abstención, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**. Cumplimiento de Acuerdos:

ME PERMITO DAR A CONOCER A USTEDES, EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES CELEBRADAS LOS DÍAS 15 y 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, RESPECTIVAMENTE:

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se notificó a la Dirección de Protección Civil, así como a los galardonados, el Acuerdo para celebrar Sesión Solemne para hacer entrega de la Medalla al Mérito Heroico "Protección Civil", edición 2011.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se aprobó celebrar Sesión Solemne para hacer entrega de la Medalla al Mérito "Diego de Montemayor", edición 2011.

PRIMERA SESIÓN SOLEMNE:

Se llevó a cabo la entrega del Reconocimiento de la Medalla al Mérito Heroico "Protección Civil", edición 2011

SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE:

Se llevó a cabo la entrega del Reconocimiento Público Medalla al Mérito "Diego de Montemayor", edición 2011.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal. Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal.

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Como Tercer Punto de Orden del día, y por instrucciones del Presidente Municipal me permitiré dar lectura al escrito enviado por el ciudadano Jesús Dionisio González Albuérne:

Septiembre 21,2001
ING. FERNANDO LARRAZABAL BERETON.
Presidente Municipal de la Cd. de Monterrey, N. L.
Palacio Municipal de Monterrey.

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Estimado Ing. Larrazabal Bretón,

A través de este conducto agradezco al Honorable Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey por la distinción y el honor de haber otorgado la máxima preseña que entrega la Administración Pública Municipal de Monterrey, encabezada por Usted, Medalla al Mérito Cívico "Diego de Montemayor 2011" con carácter póstumo a la memoria de mi Abuelo Don Jesús D. González González.

La misión que en vida imprimió Don Jesús D. González González fue siempre de arduo trabajo y compromiso con sus semejantes, en particular por las personas más necesitadas, buscando así el bienestar de Nuevo León y México.

Siguiendo su legado, me permito devolver el cheque folio No. 0088632 por la cantidad de \$58,130.00 (Cincuenta y ocho mil ciento treinta pesos 000/100mn) entregado como premio el día de ayer en la Ceremonia en el Auditorio del Museo de Arte Contemporáneo MARCO. En ese sentido, hacemos de su conocimiento que hemos decidido donar íntegramente la cantidad recibida en favor de la Institución CAM LABORAL GABILONDO SOLER, organización que de tal manera ejemplar atiende casos de niños y jóvenes con problema de autismo y síndrome down. Por lo que atentamente solicito que la Administración Municipal a su cargo, expida el cheque por la misma cantidad a nombre de la institución antes citada.

Sin duda, esto nos alienta a hacer conciencia de estas labores en favor de nuestra comunidad.

Respetuosamente,

Jesús D. González Albuerne
(rúbrica)"

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Bien, continuamos con los asuntos"

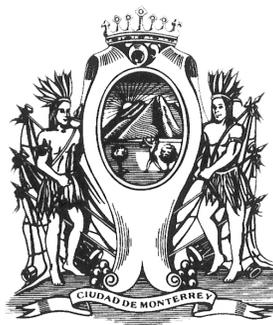
Preguntando, la C, REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, lo siguiente: "¿No puedo opinar nada señor ciudadano?".

Respondiendo el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Sí, adelante".

En uso de la palabra, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ expresó: "Me da muchísimo gusto que este premio que se le entregó al señor Jesús Dionisio González González, vaya a tener ese beneficio para los alumnos del CAM LABORAL GABILONDO SOLER y me gustaría, bueno, propongo que sea en una sesión, que venga la Directora y los padres de Familia aquí, para que reciban el cheque de mano de nuestro Alcalde o ¿cómo le van a entregar el cheque?, ya lo hicieron o ya lo entregaron o cómo está".

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: "Bueno, primero que nada yo tengo que reconocer que en este caso específico la Medalla Diego de Montemayor que se entregó a don Jesús Dionisio González por Bases de concurso, por Base de la Convocatoria incluye un premio económico, ese es el

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Reglamento, así está y así se entregó, pero de manera generosa Multimedia Estrellas de Oro, me solicitó ver la posibilidad, de, ellos devolver el dinero y que ese dinero el Municipio lo entregara a nombre de ellos a una asociación que ustedes acaban de mencionar. Primero yo quiero agradecer a Multimedia, que, bueno, generosamente están haciendo esa entrega y por eso debe de pasar al Cabildo que ese dinero, ellos, por voluntad de ellos están haciendo la entrega —que yo creo que es una noble causa, sin duda alguna— este dinero, por eso estamos haciendo la mención en actas para que quede establecido en actas cual fue la voluntad de Multimedia con esos recursos ¿No sé si haya alguna duda?”

Retomando el uso de la palabra, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Lo que le estoy preguntando —Alcalde—, es, ¿ya se elaboró el cheque para la Asociación, para la escuela, para el CAM LABORAL? y ¿cómo se le va entregar a la Asociación?, ¿cómo se hace eso?”.

Nuevamente, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Bueno, el cheque, Multimedia lo devolvió al Municipio de Monterrey, porque se recuerdan que cuando lo entregamos, ellos restituyeron el cheque con una carta donde nos piden que ese dinero —mejor—, se entregue directamente del Municipio a la Asociación que estamos mencionando, así se hizo, recibimos la carta, el cheque que era del Municipio y ya se expidió otro cheque para la Asociación Civil, que fue lo que ellos nos pidieron que hiciéramos”.

De nueva cuenta, la C. LILIANA TIJERINA CANTÚ preguntó “¿Ya se le entregó al CAM?”.

Nuevamente en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL “Es correcto, sí. Entonces aquí es una buena decisión y de esa manera se está haciendo la entrega del dinero que tenía don Jesús D. González, Multimedia lo está entregando a una Asociación que ellos seleccionaron”.

Enseguida, el C SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?”

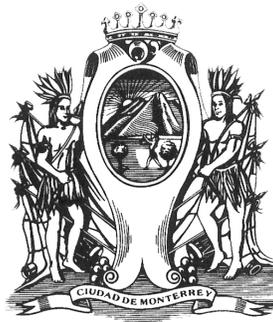
Expresando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, ¿hay comentarios?”

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO “Continuamos”.

Preguntando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Nada más se informó o se vota”.

Respondiendo el C SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO “Sí, nada más es conocimiento de Cabildo”.

.....
.....



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continúa expresando el C SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Pasamos a **Informe de Comisiones**. Enseguida pasamos con los asuntos de la Comisión Gobernación y Reglamentación".

En uso de la palabra la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ dijo: "Integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos de los cuatro dictámenes que la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento tiene agendado a presentar ante este pleno".

Enseguida la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ hace la presentación del **primer dictamen**:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien poner a su consideración el **REGLAMENTO INTERNO DE RECLUSORIOS MUNICIPALES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por lo que en términos de los artículos 58 fracción I, inciso b y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a este órgano colegiado el siguiente dictamen bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

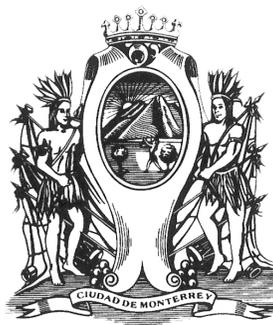
ANTECEDENTES

En fecha 25 de febrero del 2011 en sesión ordinaria el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, convocó a la comunidad regiomontana a participar con su opinión y propuesta en torno al marco jurídico administrativo, respecto al **REGLAMENTO INTERNO DE RECLUSORIOS MUNICIPALES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**.

Cumpliendo con el mandato realizado por ese órgano colegiado, se emitió convocatoria, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 2 de agosto del 2011 y en el periódico de mayor circulación "MILENIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 26 inciso a fracción VII, inciso c fracción VI, 165 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, sin que se recibiera propuesta de la ciudadanía.

Por otra parte, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procedió hacer el análisis, estudio y dictamen referente al Reglamento Interno de Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este reglamento surge para cumplir con lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el cual dispone que el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones determinadas en las leyes.

En ese orden de ideas es obligación del Ayuntamiento regular las atribuciones de las autoridades que laboran en los reclusorios municipales de Monterrey, Nuevo León, máxime que los Reclusorios Municipales, son la institución donde se internan a las personas que se encuentran cumpliendo una sanción de carácter administrativo o a disposición de alguna Autoridad Investigadora o Judicial, en espera de que cumpla con el arresto impuesto por alguna falta administrativa y/o se le resuelva su situación jurídica-legal

Cuanto más que esta normatividad tiene como finalidad establecer los derechos y obligaciones, de que tienen las personas que por su conducta antisocial o antijurídica, se encuentren internadas en los reclusorios municipales de esta localidad; así como los derechos y obligaciones que tienen los visitantes; las atribuciones de las autoridades competentes; las funciones del personal de barandilla de policía y custodia de los internos y establecer las bases o reglas para el buen funcionamiento de dicha área; y de las distintas autoridades administrativas encargadas de la vigilancia en los Reclusorios Municipales, en lo inherente al buen funcionamiento de las actividades relacionadas a las celdas municipales.

PRIMERO: Esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo al Reglamento Interno de Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León, en observancia a lo dispuesto por el artículo 58 fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 164, 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los arábigos 26, 41, 60, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, le corresponde la aprobación, la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

TERCERO: Esta Comisión considera pertinente aprobar Reglamento Interno de Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León, tiene como finalidad establecer los derechos y obligaciones, de que tienen las personas que por su conducta antisocial o antijurídica, se encuentren internadas en los reclusorios municipales de esta localidad; así como los derechos y obligaciones que tienen los

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

visitantes; las atribuciones de las autoridades competentes; las funciones del personal de barandilla de policía y custodia de los internos y establecer las bases o reglas para el buen funcionamiento de dicha área; y de las distintas autoridades administrativas encargadas de la vigilancia en los Reclusorios Municipales

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba el Reglamento Interno de Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León, conforme al texto literal que a continuación se cita:

REGLAMENTO INTERNO DE LOS RECLUSORIOS MUNICIPALES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1. El presente ordenamiento tiene como finalidad establecer los derechos y obligaciones, de que tienen las personas que por su conducta antisocial o antijurídica, se encuentren internadas en los reclusorios municipales de esta localidad; así como los derechos y obligaciones que tienen los visitantes; las atribuciones de las autoridades competentes; las funciones del personal de barandilla de policía y custodia de los internos y establecer las bases o reglas para el buen funcionamiento de dicha área; y de las distintas autoridades administrativas encargadas de la vigilancia en los Reclusorios Municipales, en lo inherente al buen funcionamiento de las actividades relacionadas a las celdas municipales.

ARTÍCULO 2. Los Reclusorios Municipales, son la institución donde se internan a las personas que se encuentran cumpliendo una sanción de carácter administrativo o a disposición de alguna Autoridad Investigadora o Judicial, en espera de que cumpla con el arresto impuesto por alguna falta administrativa y/o se le resuelva su situación jurídica-legal.

ARTÍCULO 3. Los Reclusorios Municipales, podrán recibir a las personas que remitan en calidad de internos, por haber cometido faltas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León; o en su defecto que se encuentren bajo la presunción de la comisión de un hecho delictuoso dentro del Primer Distrito Judicial en el Estado.

ARTÍCULO 4. Los Reclusorios Municipales, estarán a cargo de la Dirección de Prevención y Reclusorios de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, y es su jefe superior el Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Podrán actuar el Coordinador General de Jueces Calificadores, Jefes de Zona y Jueces Calificadores, por sí o por conducto de éstos.

**CAPITULO II
COMPETENCIA, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

ARTÍCULO 5. Las autoridades administrativas competentes, con atribuciones para hacer cumplir el presente reglamento son:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario del Ayuntamiento;
- III. El Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey;
- IV. El Director de Prevención y Reclusorios de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey;
- V. El Coordinador General de Jueces Calificadores;
- VI. Los Jefes de Zona;
- VII. Los Jueces Calificadores;
- VIII. Los Encargados en Turno de Reclusorios;
- IX. Los Custodios; y
- X. Los Policías adscritos a la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey.

ARTÍCULO 6. Las autoridades señaladas en el artículo que antecede, con excepción de las mencionadas en las fracciones VII, VIII, IX, y X, tienen atribuciones para delegar sus funciones en el personal de su confianza y designado para tal efecto, con el propósito de que se cumpla con los objetivos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 7. El Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, además de las facultades y obligaciones que tiene por su cargo, le corresponderá:

- I. Organizar, dirigir y administrar los establecimientos carcelarios de este municipio.
- II. Tener las 24 horas de los 365 días del año, elementos de policía en las instalaciones de los Reclusorios Municipales, encargados del buen funcionamiento del mismo.
- III. Proponer e implementar cursos teóricos-prácticos en materia de Derecho y funciones de Centros Preventivos e Internamientos de personas detenidas, para la formación y actualización del personal de los reclusorios municipales.
- IV. Designar al Comandante en Turno de Reclusorio entre los oficiales de policía en turno, y los elementos de policía que estén bajo el mando de aquél.
- V. Asignar un área médica en la cual deberá existir un médico responsable de guardia, a fin de dar atención médica a los internos de las celdas municipales y determinar las condiciones físicas en las que se encuentran las personas que ingresan en calidad de arrestados o detenidos.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

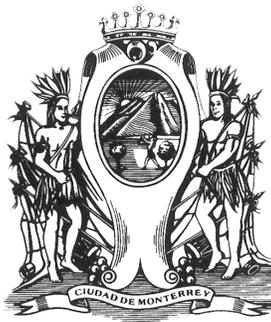
- VI. Observar que se de fiel cumplimiento a las indicaciones y diligencias necesarias ordenadas por el juez calificador en turno, al calificar o determinar la situación legal de los detenidos.
- VII. Atender las recomendaciones que realice la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos, relacionadas con las funciones, actividades, actos u omisiones, efectuadas por el personal que se considere violatorio a los derechos humanos; o cuando las recomendaciones que realicen las instituciones antes indicadas referente a las condiciones de los reclusorios municipales, que a su criterio considere que son impropios, inhumanas o bien intolerables para cualquier individuo que se encuentre internado en las mismas, y que por tal motivo se le violen sus derechos humanos que ante cualquier situación legal debe de ser respetadas por cualquier autoridad.
- VIII. Informar al Presidente Municipal de las recomendaciones que reciba de la Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 8. El municipio podrá llevar a cabo toda clase de convenios con las autoridades estatales y federales, así como con diversas instituciones públicas o privadas, a fin de capacitar profesionalmente al personal encargado de la custodia y manutención de los internos en los reclusorios municipales.

ARTÍCULO 9. El personal que durante el desempeño y sus funciones estén relacionadas con las actividades propias de los reclusorios municipales, estarán obligados a asistir al curso teórico-práctico de formación y actualización que organice y disponga el Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey o el Director de Prevención y Reclusorios.

ARTÍCULO 10. El Coordinador General de Jueces Calificadores y Jefes de Zona, quienes dependen del Secretario del Ayuntamiento de este municipio, además de las facultades y obligaciones que tiene relación con lo previsto en otros Reglamentos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer, en coordinación con la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, reglas o normas de seguridad de los Reclusorios Municipales, como lo son:
 - a) Lo referente a las funciones de la barandilla y custodia de los internos en los reclusorios municipales;
 - b) Determinar los horarios, trámites y reglas que deben observarse en el proceso de visita para los internos;
 - c) Colaborar para establecer las normas que regirán, para la atención médica de los internos, así como los requisitos que deberán contener los dictámenes médicos que se les practiquen a las personas que vayan a ser internadas en los reclusorios municipales;
 - d) Establecer los horarios en que se debe proporcionar los alimentos a los detenidos;
 - e) Autorizar en casos especiales las visitas fuera del horario establecido, de acuerdo a su amplio criterio y tomando en consideración la situación jurídica del interno, así como las demás condiciones y elementos existentes;



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- f) Ordenar las normas de higiene que deberán existir y prevalecer en los reclusorios municipales;
- g) Establecer y llevar a cabo un sistema de identificación y control de registro de las personas internas en los reclusorios municipales, que estén siendo procesadas por una autoridad judicial por un delito que merezca pena corporal;
- h) Así mismo y siendo facultad exclusiva del Coordinador General de Jueces Calificadores, vigilar en todo momento que el Juez Calificador en turno, cumpla cabalmente a más de las facultades y obligaciones inherentes por su cargo;
- i) Vigilar que se respeten los derechos humanos de los detenidos;
- j) Vigilar que las normas de seguridad sean cumplidas y observadas por el personal de barandilla y demás personales municipales relacionadas con las tareas propias de los reclusorios municipales;
- k) Vigilar se lleve a cabo el buen funcionamiento de los Reclusorios Municipales;
- l) Solicitar se sancione administrativamente o disciplinariamente a cualquier elemento de policía o personal municipal que no cumpla o viole cualquier disposición del presente Reglamento.

ARTÍCULO 11. Los Jueces Calificadores, además de las establecidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno u otras disposiciones, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Llevar el control de los detenidos que ingresen diariamente a los Reclusorios Municipales, notificando al Secretario del Ayuntamiento;
- II. Colaborar con las tareas de capacitación y actualización para el personal de los reclusorios municipales;
- III. Vigilar que se cumplan por parte del personal de barandilla con las obligaciones del presente Reglamento;
- IV. Ordenar se realice toda diligencia necesaria a fin que se cumpla estrictamente con lo establecido en el presente Reglamento, en relación con toda persona internada en los Reclusorios Municipales;
- V. Dar conocimiento al Coordinador General de Jueces Calificadores y Jefes de Zona, de cualquier anomalía o contradicción que se realice con lo estipulado en el presente Reglamento, con el propósito de que se corrija o se sancione al responsable de dicha arbitrariedad.

ARTÍCULO 12. Son facultades y obligaciones del Encargado de Turno de Reclusorio y del personal de custodia, además de las establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, las siguientes:

- I. Dar al público en general, con esmero y buen trato, la información que les sea solicitada respecto a las personas detenidas o arrestadas en los Reclusorios Municipales;
- II. Recibir, trasladar, custodiar, vigilar y disponer el tratamiento de toda persona detenida y remitida por los policías municipales adscritos a la vigilancia de esta ciudad;



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- III. Llevar un registro de las personas que se internen en su turno, en las que se fijaran todos los datos pertinentes a su identidad, falta administrativa o delito cometido, así como la autoridad ante la cual se encuentra a disposición;
- IV. Llevar acabo un riguroso registro de las órdenes de libertad de los internos;
- V. Vigilar que antes de ingresar el detenido a los reclusorios municipales, dicha persona haya sido objeto de una revisión corporal, para impedir se introduzca con objetos de los prohibidos dentro de dicha área, para su seguridad y de los demás internos, o para evitar una evasión de presos;
- VI. Poner a disposición del Juez Calificador en turno, las pertenencias de valor y personales del detenido, expidiendo el recibo correspondiente a fin de que las custodie hasta su devolución;
- VII. Vigilar que antes de ingresar al detenido al reclusorio correspondiente, dicha persona haya sido sujeta a dictamen médico;
- VIII. Vigilar u ordenar que el detenido realice la llamada telefónica de rigor, si así es su deseo;
- IX. Abstenerse a realizar malos tratos, ni se ataque físicamente a los detenidos, estando obligado a reportar cualquier caso al Juez Calificador en turno, así como a su autoridad superior para la sanción a que se hiciera acreedor;
- X. En caso de que se suscite un conato de riña, robos, evasión de internos o cualquier otro disturbio que ocurra dentro de los reclusorios municipales, deberán de dar conocimiento inmediato al Juez Calificador en turno y/o a la Autoridad judicial de que se encuentre a su disposición, a fin de que determine el trámite legal a seguir o en caso de que el interno necesite atención médica;
- XI. Permitir el acceso a las personas visitantes de los internos en los horarios establecidos para tal efecto, siempre que reúnan y cumplan con los requisitos señalados, de conformidad al presente Reglamento;
- XII. Llevar a cabo un registro de visitas, en el cual se contengan los datos personales del visitante, persona a quien va a visitar, la hora de entrada y de salida del visitante;
- XIII. Vigilar que las personas visitantes no introduzcan objetos o sustancias ilegales al área de visitas, y de reclusorios, así como practicar una revisión minuciosa de los objetos y alimentos que lleven consigo;
- XIV. Acompañar por seguridad a cada persona visitante al área de visitas hasta el momento de su retiro;
- XV. Vigilar en el edificio de policía se efectúen rondas, cuando menos, cada 30 minutos;
- XVI. Vigilar el área de reclusorios, por lapsos breves periódicamente, para salvaguardar la integridad física de los detenidos o internos, manteniendo custodia permanente en los casos de personas agresivas o en estado depresivo;
- XVII. Vigilar que se cumpla con la normativa aplicable.

**CAPITULO III
PROCEDIMIENTO**



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ARTÍCULO 13. El área de Jueces Calificadores, en el ámbito de su competencia, supervisará que desde el momento en que sea presentada una persona en calidad de internamiento como presunto responsable de la comisión de una falta administrativa o de un delito, le sea elaborado el expediente administrativo de ingreso, a fin de llevar un control y estadísticas sobre el índice de la población que ingresa a los Reclusorios Municipales, y vigilar, supervisar y ordenar, a los responsables de custodia que durante el procedimiento administrativo para el internamiento del detenido se apegue a lo dispuesto en el presente Reglamento.

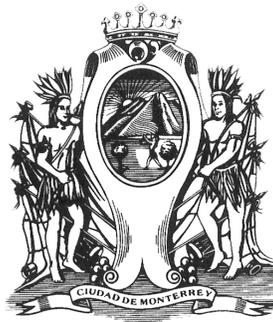
ARTÍCULO 14. Una vez que el elemento de Policía ya sea Federal, Estatal o Municipal, que realice la detención del presunto responsable o en su caso el personal que efectuó el traslado al área de reclusorios, deberá informar al responsable de la guardia y custodia de los detenidos, sobre los hechos que motivan el internamiento de dicho infractor. De igual manera tendrán la obligación de presentar al detenido e informar todo lo relacionado con la detención al Juez Calificador en turno, para su debida calificación o para resolver la situación legal del presentado conforme a derecho.

ARTÍCULO 15. Antes de ingresar al área de internamiento, deberá elaborarse un dictamen a la persona detenida, siendo obligación del médico de turno precisar si dicha persona presenta alguna lesión, las características de ésta en cuanto a su gravedad, tiempo de sanidad o si se requiere alguna atención médica especializada o su posible internamiento a alguna institución hospitalaria, así mismo deberá determinar en el mismo documento, con toda precisión, si dicha persona se encuentra bajo los efectos de alguna bebida embriagante, sustancia tóxica o enervante o en caso contrario, si no presenta ninguna de las circunstancias antes descritas. Por otra parte, el médico de turno deberá expresar en forma clara y concreta si existe algún inconveniente que por su estado de salud física o mental la persona examinada no deba de ingresar al área de internamiento. En el dictamen se precisará el nombre y firma del médico que elabora el documento así como su cédula profesional.

ARTÍCULO 16. El médico de turno, además de las establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaria de Policía Municipal de Monterrey, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar, en caso necesario, los primeros auxilios a los internos que así lo requieran, y realizará las consultas y exámenes necesarios para corroborar el estado de salud de los detenidos e internos;
- II. Controlar los medicamentos que se le deban administrar a los internos;
- III. Emitir opinión al Juez Calificador en turno, sobre el traslado de los detenidos e internos a instituciones hospitalarias, cuando así lo considere necesario.

ARTÍCULO 17. Antes de ingresar al detenido, al área de reclusorios y una vez elaborado su expediente administrativo y el dictamen médico correspondiente, deberá ser presentado ante el Juez Calificador en Turno, a fin de que se lleve a cabo el procedimiento de calificación de conformidad a lo que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de este Municipio.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

ARTÍCULO 18. El personal responsable en turno, deberá informar a la persona detenida sobre su derecho de realizar una llamada telefónica, o en su caso la que le autorice expresamente el Juez Calificador, siendo obligación de aquél dejar constancia en el libro que se lleve para el efecto de control de llamadas de los detenidos, el número telefónico al que llame, la hora en que se realiza la llamada por parte del interno, así como el nombre de la persona con quien se entrevistó vía telefónica, así como la firma del interno donde acepta haber realizado dicha llamada.

ARTÍCULO 19. Ninguna persona detenida podrá ser internada en los Reclusorios Municipales, con cintas, cintos, lentes, cordones, cerillos, encendedores, cigarros, dinero, radio localizadores, teléfonos móviles o cualquier otro objeto que ponga en peligro la integridad física del mismo interno o sus compañeros de celda.

ARTÍCULO 20. El Encargado de Turno de Reclusorio, deberá vigilar que ninguna detención ante autoridad judicial se realice por un término mayor de 72 horas, en los términos del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que si no se recibe de la autoridad judicial el auto de formal prisión, se deberá comunicar al Juez ante el cual esta a disposición sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el término y si no se recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes deberá poner al inculcado en libertad. Así mismo cuando un interno se encuentre a disposición del Agente del Ministerio Público Investigador deberá asegurarse que se le resuelva su situación jurídica, ya sea mediante su consignación ante la autoridad judicial o la libertad provisional bajo fianza o por falta de elementos para ejercitar acción penal en contra del mismo, hecho lo cual deberá realizarse en un plazo no mayor de 48 horas o 96 horas en caso de delincuencia organizada.

ARTÍCULO 21. Ningún arresto administrativo podrá exceder por más del término de 36 horas, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 22. Será obligación de la Coordinación General de Jueces Calificadores llevar a cabo un sistema de identificación, como medio de control administrativo de todos aquellos internos que se encuentren a disposición de alguna autoridad judicial. Para la identificación de los internos, se les tomará una fotografía de frente y de perfil, la cual se insertará en el expediente administrativo de ingreso al Reclusorio Municipal. La información será confidencial y sólo podrá ser entregada cuando así sea requerido por las autoridades competentes y se realice dicha petición por escrito.

CAPITULO IV DERECHO Y OBLIGACIONES DEL INTERNO

ARTÍCULO 23. Las personas detenidas en los Reclusorios Municipales, tienen derecho a que se les informe el motivo y causas de la detención y a disposición de qué autoridad se encuentran o en su caso el arresto o multa que se les aplicará.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ARTÍCULO 24. El personal de guardia responsable del internamiento y custodia de los detenidos, deberá permitir el libre acceso a la o las personas que visiten al interno, las cuales deberán sujetarse al horario establecido para tal efecto, salvo que sea la primera visita en el día y hora que ingrese el interno al citado Reclusorio Municipal. El Abogado defensor del interno tendrá acceso en cualquier tiempo que desee visitar a su cliente, siempre y cuando acredite ser abogado a través de su cédula profesional y así mismo el detenido lo acepte como su abogado defensor.

ARTÍCULO 25. El interno tendrá derecho a realizar una llamada telefónica, o en su caso la que le autorice expresamente el Juez Calificador, durante su estancia en esta institución de internamiento, de igual forma se le permitirá una vez al día asearse en el área que para tal efecto se designe. El Juez Calificador en turno, resolverá cada petición, tomando en consideración los elementos existentes según las circunstancias del caso.

ARTÍCULO 26. El interno podrá recibir alimentos que le sean proporcionados por sus familiares o personas de su confianza y en caso de que durante el transcurso de 12-doce horas no reciba su dotación de alimentos, el Municipio deberá proporcionar las tres raciones de alimentos diarias durante su estancia en dicho lugar.

ARTÍCULO 27. Los internos tendrán derecho a que el municipio les brinde atención médica necesaria cuando así lo requieran sin excepción, incluyendo el traslado a un centro hospitalario previa autorización expresa de la autoridad competente. Para dicho efecto el Municipio contará con un médico de turno las 24 horas del día, quien contará con un área médica, que deberá contener el cuadro básico de medicamentos y material de curación suficiente, que se determine, para la atención de primeros auxilios de éstos.

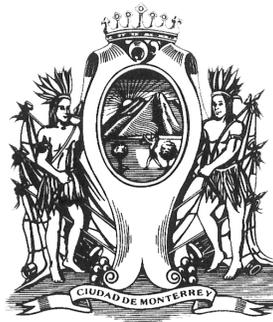
ARTÍCULO 28. Será obligación de los internos y de las personas que se remitan al Reclusorio Municipal, mantener siempre y ante todo momento una buena actitud y dirigirse con el debido respeto y consideración ante el Juez Calificador.

ARTÍCULO 29. El interno durante el período que dure su estancia en el Reclusorio Municipal, deberá guardar el orden y respeto que se merece el personal de custodia así como el personal administrativo. Así mismo deberá evitar cualquier agresión física o verbal tanto con las demás personas que se encuentren internas, como con las personas que acudan de visita a dichas instalaciones.

ARTÍCULO 30. Será obligación del interno, mantener aseada el área donde se encuentra detenido, con el propósito de que esta permanezca en un buen estado higiénico, y evitar realizar cualquier desperfecto o daño a las instalaciones.

ARTÍCULO 31. Será obligación del interno, reportar a las autoridades de los Reclusorios Municipales, cualquier anomalía de que se percate.

ARTÍCULO 32. Será obligación de los internos, acatar y cumplir las órdenes de las autoridades de los Reclusorios Municipales.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ARTÍCULO 33. Por ningún motivo el interno tendrá en el área en que se encuentra, objetos que por naturaleza impliquen un riesgo para su integridad física o el de las demás personas.

**CAPITULO V
SANCIONES**

ARTÍCULO 34. El interno que no cumpla con las disposiciones de esta normatividad le será aplicada las siguientes sanciones:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión de visita familiar;
- c) Si esta cumpliendo un arresto administrativo se le incrementará su sanción en multa o en arresto, siempre que no sea mayor a los 50 salarios, así como el arresto que no exceda del término de 36 horas;
- d) En el supuesto caso en que el interno realice con su conducta, un hecho u omisión que de acuerdo con la ley se tipifique algún delito se dará vista al Ministerio Público Investigador Adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, o bien, al Ministerio Público o Autoridad competente.

CAPITULO VI

**DISTRIBUCIÓN DE INTERNAMIENTO EN CELDAS,
MEDIDAS DE SEGURIDAD, REGLAS DE INTERNAMIENTO
Y ÓRDENES DE LIBERTAD.**

ARTÍCULO 35. EL área de Reclusorios para el internamiento de las personas detenidas se distribuirá de la siguiente forma:

1. Área para internar a los menores de edad;
2. Celdas para los que cumplen sanciones administrativas;
3. Celdas para los que se encuentran a disposición de la Autoridad Investigadora;
4. Celdas para los que se encuentran a disposición de la Autoridad Judicial;
5. Celdas para las personas que se encuentran por delitos culposos (Accidente Vial);
6. Celdas para los individuos que se encuentran a disposición de la Autoridad Federal;
7. Celdas para las personas que se encuentran a disposición de Autoridades Civiles (Jueces del ramo Civil, Familiar o Laboral);
8. Celdas para las personas que se encuentran afectados de sus facultades mentales.

ARTÍCULO 36. Las personas remitidas a los Reclusorios Municipales, en calidad de detenidos una vez registrados y calificados, serán internadas en las celdas de dicha institución bajo las siguientes bases:

- a) Las mujeres y hombres ocuparan celdas distintas;
- b) Los homosexuales deberán ser internados en áreas distintas a los demás;

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- c) Los menores de edad serán internados en el cuarto de observación designado para tal efecto;
- d) Las personas con alguna enfermedad infecto -contagiosa, con alguna enfermedad mental, depresivos o con una actitud agresiva, serán internados en celda distinta a los demás;
- e) Los detenidos que forman parte de una corporación policial deberán ser internados en una sola celda;
- f) Se tendrán las consideraciones del caso a las personas de la tercera edad, así como a las personas discapacitados y a los detenidos por delitos culposos.

ARTÍCULO 37. Por ningún motivo se internará en el área de celdas a persona alguna que sea remitida por alguna autoridad administrativa o judicial, si no presenta el oficio o boleta de internamiento, el cual deberá contener los datos de la persona que será internada, así como la firma y sello de la autoridad ordenadora, el cual deberá estar dirigido al Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey o al Director de Prevención y Reclusorios, debiéndose acompañar el dictamen médico correspondiente elaborado en la fecha y hora reciente del internamiento.

ARTÍCULO. 38. Cuando la Autoridad Administrativa o Judicial que requiera al interno para alguna diligencia procesal, deberá solicitar su excarcelación provisional mediante oficio en el cual se indique el lugar donde habrá de ser remitido, el día y hora en que se requiera, debiéndose designar el o los elementos de Policía necesarios, quienes deberán tomar las medidas preventivas de seguridad para que se cumplan con la orden dictada por la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 39. Para que el personal responsable de la custodia de los detenidos pueda dejar en libertad a un interno, deberá contar con la respectiva orden de libertad, misma que será por escrito con el nombre y firma del titular de la autoridad a quien se encuentra a su disposición el interno o en su defecto a quien se encuentra supliendo a dicho funcionario, así como el sello correspondiente.

ARTÍCULO 40. Como medida de seguridad y con el objeto de salvaguardar la integridad y los derechos humanos de los internos, en el área de reclusorios podrá contar con cámaras de video grabación.

**CAPITULO VII
INFORMATICA**

ARTÍCULO 41. La Coordinación General de Jueces Calificadores mantendrá actualizada los informes estadísticos relacionados con las personas que se encuentran internas en los Reclusorios Municipales, debiéndose rendir un informe diario y mensual sobre los índices de internamientos, el cual será entregado a la Secretaría del Ayuntamiento, quedando a disposición de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey la información citada, cuando así sea requerida por el titular de la mencionada institución.

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**CAPITULO VIII
CONTROL DE VISITAS**

ARTÍCULO 42. Los familiares de los internos tendrán derecho de realizar su visita en los horarios de las 10:00 a las 13:00 horas, de las 15:00 a las 18:00 horas y de las 20:00 a las 22:00 horas, de todos los días de la semana. El personal encargado de la guardia, llevará un control de visitas en un libro destinado para tal efecto en el que se asentara entre otros datos los siguientes:

1. Fecha de la visita;
2. Nombre de la persona interna a visitar;
3. Nombre del visitante;
4. Edad y firma del visitante;
5. Parentesco;
6. Hora de visita; y
7. Hora de salida.

ARTÍCULO 43. El visitante deberá presentar una identificación para su ingreso al área de visitas, la cual se le devolverá una vez concluida la misma, en la inteligencia de que no deberá exceder dicha visita por más de 15-quinque minutos.

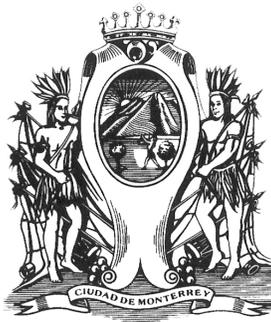
ARTÍCULO 44. Sin excepción se negará el acceso para ver a los internos o hablar con el Juez Calificador para pedir información de los detenidos, a toda persona que acuda a los Reclusorios Municipales, cuando se presente:

- a) En estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna sustancia tóxica;
- b) Armado o con materiales que pongan en peligro la integridad de los detenidos, del personal encargado de la custodia y/o administrativo,
- c) Sin camisa, en pantalones cortos o descalzo.
- d) A menores de edad.

ARTÍCULO 45. Cuando el visitante sea el Defensor o Abogado del interno podrá visitarlo en cualquier hora, debiendo acreditar dicha circunstancia, presentando su cédula profesional o bien los documentos en donde acredite el carácter de defensor. Cuando no acredite dicha circunstancia deberá solicitarse el visto bueno del Juez Calificador en turno, quien resolverá lo conducente respecto al caso. Dicha visita será por el tiempo que el abogado o defensor considere necesario.

ARTÍCULO 46. A su ingreso el visitante deberá portar un gafete de identificación que expresará la palabra "VISITANTE" devolviéndola contra la entrega de su identificación personal.

ARTÍCULO 47. Todos los visitantes deberán ser sometidos a una revisión corporal como medida de seguridad y por ningún motivo podrá ingresar al área de celdas con objetos que por su diseño o naturaleza implique algún riesgo para la integridad física de los internos, de los visitantes, personal de custodia o administrativo de la institución, por lo que los alimentos también serán revisados para evitar que sean introducidos diversos objetos no permitidos, lo anterior a través del personal de custodia.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

ARTÍCULO 48. Cuando algún funcionario relacionado con la Procuración y Administración de la Justicia, ya sea del fuero Común o Federal en ejercicio de sus funciones, solicite su ingreso al área de celdas y acredite su personalidad, deberá proporcionársele las facilidades necesarias para que realice su visita. De igual forma se permitirá el acceso a los funcionarios de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que lleven acabo sus funciones.

ARTÍCULO 49. La persona que incurra en alguna irregularidad en relación a lo antes preceptuado, se pondrá a disposición del Juez Calificador en turno, para que deslinde responsabilidad administrativa de dicho visitante y en caso de la probable comisión de algún delito se dará vista al Agente del Ministerio Público Investigador adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, o bien, a la autoridad competente según sea el caso.

CAPITULO IX PERSONAL DE CUSTODIA

ARTÍCULO 50. El personal de custodia de los Reclusorios Municipales, deberán cumplir con sus responsabilidades en estricto apego a los derechos fundamentales de las personas internas, cumpliendo lo establecido por las Leyes y Reglamentos relacionados con su ámbito de competencia para el desarrollo de su trabajo. Por ningún motivo el personal de custodia o administrativo solicitará al interno o a sus familiares dádiva, o emolumento alguno con el fin de hacer algo que este obligado a realizar en cumplimiento de su trabajo, ya que en caso de esta naturaleza, se pondrá a disposición de su Jefe inmediato a fin de que se proceda conforme a Derecho, por lo que se deberá levantar el acta administrativa circunstanciada de los hechos que motiven la irregularidad detectada o reportada con el nombre y firma del quejoso y de dos testigos de asistencia.

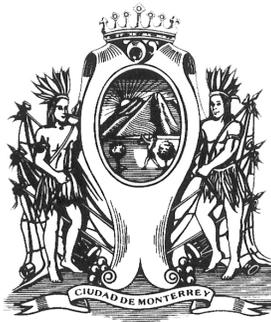
ARTÍCULO 51. El personal de custodia o barandilla al prestar sus servicios deberán realizarlo con la debida atención a las personas que acudan ante él.

ARTÍCULO 52. Como medida de seguridad entre los cambios de turno de los responsables de la barandilla y custodia de los detenidos, deberán realizar una revisión en el área de celdas, a fin de contabilizar todos y cada una de las personas que se encuentren internas y a disposición de las diversas autoridades. De igual forma se realizará una revisión a las instalaciones del área de celdas para verificar los objetos personales del interno que no sean de los prohibidos y verificar los accesos a dichas celdas y lugares de ventilación para evitar en todo momento que algún interno se evada de la justicia.

ARTÍCULO 53. Cualquier irregularidad que se detecte en el área de celdas deberá ser reportada mediante un parte informativo sobre los hechos que en forma concreta describan y se tomarán las medidas de seguridad pertinentes.

CAPITULO X

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

DE LOS TRASLADOS Y EL PERSONAL

ARTÍCULO 54. Los detenidos por la probable comisión de delitos, deberán ser trasladados a los lugares que indiquen las autoridades competentes, procurando efectuarlo en forma rápida y con seguridad por el personal destinado para tal efecto.

ARTÍCULO 55. El traslado deberá ser registrado en el libro que se lleve para dicha finalidad, señalando fecha y hora en que se lleve a cabo, el lugar del traslado y la causa y motivo del mismo. Corresponderá al Responsable en turno del Reclusorio hacer las anotaciones correspondientes.

ARTÍCULO 56. El traslado será efectuado por personal policiaco especialmente capacitado y designado para tal efecto, observándose las normas de seguridad y remitiendo la documentación relativa.

ARTÍCULO 57. Los Reclusorios Municipales, deberán contar con el personal directivo, técnico, administrativo, de seguridad y custodia, que se requiera para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente reglamento.

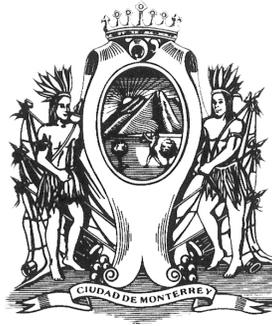
**CAPITULO XI
MANTENIMIENTO AL ÁREA DE CELDAS**

ARTÍCULO 58. El Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, podrá contratar el personal necesario para llevar a cabo el aseo en el área de los reclusorios municipales y mantenerlas en óptimas condiciones, a fin de salvaguardar los derechos humanos de los internos, que ante cualquier situación legal en la que se encuentren, deben ser tratados con dignidad y respeto, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 59. Los Reclusorios Municipales deberán contar con personal capacitado en las diversas áreas de mantenimiento, a fin de que se encuentre en inmejorables condiciones.

**CAPITULO XII
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

ARTÍCULO 60. La persona que por la aplicación de alguna disposición del presente Reglamento, se considere afectada en su persona o cualquier otro bien jurídico tutelado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la particular del Estado de Nuevo León, tendrá el derecho de presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier anomalía que se impute a algún servidor público.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

ARTÍCULO 61. El inconforme deberá presentar el recurso dentro del término de tres días naturales después de la violación de la cual fue objeto.

ARTÍCULO 62. El recurso de inconformidad deberá formularse por escrito en el cual se expresarán:

- a) Nombre del inconforme;
- b) Acto por el cual se inconforma;
- c) Servidor Público de quien emana el acto;
- d) Hechos o antecedentes del acto;
- e) Agravios;
- f) Pruebas. Sólo serán admisibles la testimonial y las documentales; y
- g) Firma.

ARTÍCULO 63. El recurso de inconformidad se presentará ante el Secretario del Ayuntamiento, quien al admitirlo señalará fecha y hora para la celebración de una audiencia de pruebas, alegatos y resolución.

ARTÍCULO 64. El Secretario del Ayuntamiento dictará la resolución dentro de los tres días siguientes a la fecha de la celebración de la audiencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial y será difundido, además, por la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

SEGUNDO: Publíquese el Reglamento Interno de Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 05 de septiembre de 2011 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidenta/ SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVÁIS, Vocal/ REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal/ REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ Secretario/ (RÚBRICA EN CONTRA)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideración de ustedes este Reglamento de Reclusorios que ya se había tenido una reunión de trabajo donde ustedes lo analizaron, se pidió que se diera más tiempo para su análisis, y ya la Comisión está en condiciones de ponerlo a consideración de ustedes. Entonces partimos de que primero estará a consideración en lo general y una vez que se pase la votación en lo general, pasamos a lo particular, donde ya podrán hacer sus propuestas, las aprobamos en

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

lo económico y posteriormente hacemos la votación nominal. Entonces le pregunto al Cabildo si pasamos directamente a la votación en lo general comenzando por el Síndico Primero si no hay algún comentario, ¿no hay comentarios verdad? Bien pasamos entonces a la votación en lo general”

Enseguida se procede a la **votación en lo General**: “Javier Orona, a favor en lo general. Juan José Bujaidar Monisivais, a favor en lo general. Gabriela García Contreras, a favor en lo general. María Guadalupe García, a favor en lo general. Ernesto Chapa, a favor en lo general. Wilbur Villarreal, a favor en lo general. Juan Francisco Salinas Herrera, a favor en lo general. Claudia Caballero, a favor en lo general. María del Carmen Gutiérrez, a favor en lo general. Arturo Méndez Medina, a favor en lo general. Luis Hurtado, a favor en lo general. Ulises Chavarín Quirarte, a favor en lo general. Magaly Gamez, a favor en lo general. Zulema Grimaldo, a favor en lo general. Víctor Cruz Castro, a favor en lo general. Marco Antonio Martínez, a favor en lo general. Juan Carlos Benavides Mier, a favor en lo general. Liliana Tijerina Cantú, a favor en lo general. María de la Luz Estrada García, a favor en lo general. Óscar Alejandro Flores Treviño, a favor en lo general. Dora Luz Núñez Gracia, a favor en lo general. Jorge Cuéllar Montoya, a favor en lo general. Luis Farías, a favor en lo general. Francisco Aníbal Garza, a favor de lo general”.

Acto seguido, el C SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Le informo a este Cabildo, que fueron 24 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, **VOTACIÓN UNÁNIME** en lo general. Pasamos a la votación en lo particular, donde le pediría a los Regidores que me enlisten si quieren hacer alguna reserva. Regidor Aníbal Garza y posteriormente Óscar Flores. Aníbal”. En uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ dijo: “Sí, son dos artículos”

Preguntando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Sí, ¿cuál Artículo?”

Expresando el C. REG. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ: “Cinco y Siete”.

De nueva cuenta C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo “5 y 7. El Regidor Óscar Flores”.

Enseguida, el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo “Es el artículo Diez, Diecinueve, y el Treinta, y una observación sobre el Treinta y Treinta y tres”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO “¿10, 19, 30 y 33?”.

Respondiendo, el C. REG, ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO “Sí, así es”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Síndico Bujaidar reserva el 24, ¿alguna otra reserva? Pasamos entonces con el Regidor —por el orden—, Aníbal Garza”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Acto seguido, en el uso de la palabra, el C. REG. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ expresó: “En el artículo número 5, dice lo siguiente, 5 y 7 dice lo siguiente; el Artículo Cinco dice lo siguiente: ‘Las autoridades administrativas competentes con atribuciones para hacer cumplir el presente Reglamento son: I. Presidente Municipal, II. El Secretario del Ayuntamiento, III. El Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, IV. El Director de Prevención y Reclusorio de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, V. El Coordinador General de Jueces Calificadores. VI. Los Jefes de Zonas, VII. Los Jueces Calificadores, VIII. Los encargados en turno de los reclusorios, IX. Los custodios y X. Los Policías a adscritos a la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey; propongo lo siguiente, que se agregue como autoridad a la Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento y se elimine, la palabra administrativa para que quede de la siguiente manera: CINCO: ‘Las autoridades competentes con atribuciones para hacer cumplir el presente Reglamento, son: I. Presidente Municipal, II. El Secretario del Ayuntamiento, III. La Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento, IV. El Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, V. El Director de Prevención y Reclusorio de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, VI. El Coordinador General de Jueces Calificadores. VII. Los Jefes de Zonas, VIII. Los Jueces Calificadores, IX. Los encargados en turno de los reclusorios, X. Los custodios y XI. Los Policías a adscritos a la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey. Eso es lo referente al Artículo Quinto”.

Escuchándose a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ decir: “A Ver ¿de qué se trata eso?, es un asunto privado, a ver, el micrófono, ¿están en el tema?”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo “Regidora Liliana”.

Nuevamente, la C. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “De Reclusorios, o se los van a llevar”.

Manifestando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Regidora Liliana, ¿hizo usted alguna reserva?, estamos en la reserva del Regidor Aníbal Garza Chávez, reservó el Artículo Cinco y Siete. Esa es la observación para el artículo cinco. Síndico Bujaidar”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS expresó: “Bajo esa consideración, estimo conveniente que se incluya del mismo modo a la Comisión de Policía y Buen Gobierno por ser también una Comisión, responsable de vigilar el cumplimiento de este Reglamento”.

Enseguida, el C. REG. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ dijo: “Yo considero la propuesta como viable, en virtud que tienen mucha relación con la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, que también se incluya, en otro inciso más”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Bien, sobre este artículo Cinco, ¿tienen alguna otra observación?, sobre esa observación, la propuesta el Regidor Aníbal Garza Chávez y que la ha enriquecido el Síndico Bujaidar, estaría a consideración de ustedes de manera económica, para posteriormente ponerla a consideración de la votación nominal. Consiste en



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

agregar en el Artículo Cinco, agregar dos fracciones más, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Policía y Buen Gobierno, está a consideración de ustedes esta propuesta del Regidor Aníbal Garza Chávez y del Síndico Juan José Bujaidar, los que estén a favor sírvanse manifestarlo, gracias, la pueden bajar, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORIA** con una abstención”

Sigue expresando, el C SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Pasamos a la reserva del Artículo Séptimo”.

En uso de la palabra el C. REG. C. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ expresó: “Dice el artículo séptimo: ‘El Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, además de las facultades y obligaciones que tiene por su cargo, le corresponderán’..., en su fracción VIII —menciona—, ‘Informar al Presidente Municipal de las recomendaciones que reciba de la Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos’. Mi propuesta es la siguiente, que se agregue en ese inciso Octavo y que queda de la siguiente manera: ‘Informar al Presidente Municipal y a la Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento de las recomendaciones que reciba de la Comisión Nacional, Estatal, Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos. Esa es mi propuesta”.

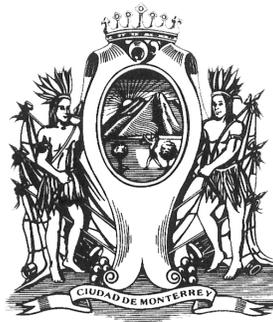
Enseguida, el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIV AIS dijo: “De nueva cuenta secundamos la moción del Regidor Aníbal Garza y únicamente consideramos conveniente de igual manera incluir a la Comisión de Policía y Buen Gobierno, esa sería la propuesta, ello en atención a que resulta de nueva cuenta ser una Comisión que está encargada de vigilar el debido cumplimiento de la Reglamentación Municipal, y principalmente el Reglamento de Policía y Buen Gobierno y por ello, es una Comisión que debe de velar también por sobreguarda los Derechos Humanos de los Ciudadanos”.

Nuevamente en uso de la palabra el C. REG. C. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ dijo: “Mi propuesta yo también la comparto, van ligadas las dos Comisiones y no le veo ningún inconveniente”.

Manifestando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “¿Algún comentario sobre la reserva del artículo séptimo?, de no ser así pasaríamos a la votación económica de la propuesta que hace tanto el Regidor Aníbal Garza Chávez como el Síndico Juan José Bujaidar, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORIA** con un abstención”.

Sigue expresando el C SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Pasamos a los artículos reservados por el Regidor Óscar Flores, comenzando por el artículo diez, perdón, ha reservado el diez, el diecinueve, el treinta y treinta tres. Comenzamos con el diez”.

Acto seguido, en uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO expresó “Sí, gracias. En el Artículo Diez, donde menciona: ‘El Coordinador General de Jueces Calificadores y Jefes de Zona, quienes dependen



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

del Secretario del Ayuntamiento de este Municipio, además de las facultades y obligaciones que tiene relación con lo previsto en otros Reglamentos', ahí donde inicia el artículo, 'Las facultades que se le confieren al Coordinador General de Jueces Calificadores y Jefes de Zona, son tan variadas y algunas de ellas tan especializadas que considero debe agregarse la obligación de auxiliarse, con las Direcciones especializadas de cada competencia, Salud, Derechos Humanos, Protección Civil, Desarrollo Social, Prevención Social, etcétera. Esa es mi observación, respecto al Artículo Diez, y que por técnica legislativa debe omitirse la fracción I, ya que no hay una continuidad que amerite iniciar una numeración de tal naturaleza y basta de dejar el párrafo, y señalar las facultades con los incisos, tal como se presenta el proyecto. Eso es respecto al artículo diez",

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: "¿Cómo entonces sugeriría Regidor que quede?".

Respondiendo el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO "Bueno, en primera 'Que el Coordinador General de Jueces Calificadores y Jefes de Zona, dada por las facultades tan variadas y tan especializadas, considero que debe de agregarse la obligación de auxiliarse en las Direcciones especializadas de cada competencias, tal cual la redacción no la preciso aquí, pero sí considero esa observación importante, que se auxilie en estas Direcciones especializadas y omitir, fracción I, del párrafo siguiente, ahí donde viene el artículo diez, ya que no hay una continuidad que amerite, iniciar una numeración, nada más quitar el número".

De nueva cuenta, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Nos queda claro lo de quitar el uno romano, pero, no nos queda claro lo de las Direcciones especializadas".

A lo que el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: "Sí, aquí en donde dice: 'Establecer, en coordinación con la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, reglas o normas de seguridad de los Reclusorios Municipales'; ahí dada a las facultades que tiene, que son tan variadas, yo propongo incluir que se auxilie incluirle un comentario ahí para que se auxilie en las Direcciones especializadas en cada competencia".

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVALS expresó: "Sí, el concepto del Regidor Óscar Flores creo que pudiera quedar de la siguiente manera —salvo mejor opinión del Regidor y de cualquier integrante del Cabildo—, que pudiera establecerse 'En Coordinación con la Secretaría de la Policía Municipal de Monterrey, así como con las demás Direcciones que resulten competentes las reglas o normas de seguridad de los Reclusorios Municipales y como los son... y ya continua el artículo, ¿sí es correcto?, en lo personal estaría de acuerdo con esa adicción".

Escuchándose al C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO decir: "Muy bien".



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “¿Algún otro comentario sobre la propuesta del Regidor Óscar Flores, en artículo diez?, ¿no existe ningún comentario? Con las observaciones que hace el Regidor Óscar Flores y las del Sindico Juan José Bujaidar, está a consideración de ustedes de manera económica, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORIA** con una abstención

Continúa expresando, el C SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Pasamos al Artículo Diecinueve Regidor Óscar Flores

Sigue expresando el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO “Sí, gracias. En el artículo diecinueve, menciona: ‘Ninguna persona detenida podrá ser internada en los Reclusorios Municipales con cintas, cintos, lentes, cordones, cerillos, encendedores, cigarros, dinero, radio localizadores, teléfonos móviles o cualquier otro objeto que ponga en peligro la integridad física del mismo interno o su compañero de celda’, ahí lo que propondría sería, cambiar un poco la redacción para establecer la provisión expresa de tener medios de comunicación, entre internos y con el exterior, quedando la propuesta de la siguiente forma: ‘Ninguna persona detenida, podrá ser internada en los Reclusorios Municipales, con cintas, cintos, lentes, cordones, cerillos, encendedores, cigarros, dinero o cualquier otro objeto que exponga en peligro la integridad física del mismo interno o con sus compañeros de celda, de igual manera no se permitirá que posea radio localizadores, teléfonos móviles o cualquier otro medio de comunicación entre internos o con el exterior’, es básicamente la última parte la que tiene una modificación, dado a que existen nuevos medios de comunicación que no son precisamente celulares, radio localizadores, etcétera”.

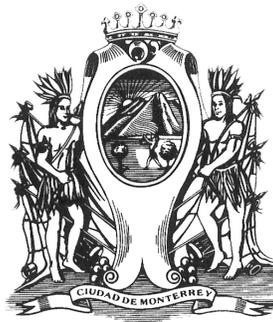
Escuchándose, a la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA decir: “Puede volver a repetir la propuesta, por favor”.

A lo que el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: “Sí, ¿el Artículo Diecinueve, así completo?”.

Respondiendo, la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA “Nada más lo último”.

Nuevamente, el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: “¡Ah!, la última parte, donde dice: ‘De igual manera no se permitirá que posea radios localizadores, teléfonos móviles y cualquier otro medio de comunicación entre internos o con el exterior’ ”.

Enseguida el C SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAIAR MONSIVAIS, quien dijo: “ Sí, aquí nada más pudiera que no se permita, dice en ninguno otro medio de comunicación de internos, más bien ‘No se permitirá tener comunicación vía estos medios de comunicación entre internos’, está clara su propuesta Regidor, nada más es probablemente ese complemento, pero, igualmente de nueva cuenta en lo personal estoy de acuerdo con su propuesta y nada más sería clarificar el punto de que la comunicación se podría dar entre internos”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante Regidora Liliana”.

En uso de la palabra, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Sí, yo le agregaría ahí que se bloquen las señales en el Reclusorio para evitar tanto sinvergüenza que anda ahí de celador pasándoles por moches y eso los celulares y luego las están extorsionando a uno. Es todo”.

De nueva cuenta el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO “¿Algunos otros comentarios?”.

Enseguida, en uso de la palabra, el PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “A ver, la propuesta, yo creo para ponerle tecnología para bloquear las señales no es una cosa a corto plazo, o sea, no es algo que yo me pueda comprometer a ponerles a los cuatro o cinco lugares donde hay Reclusorios Municipales, recuerden que todas las zonas, las Delegaciones del Estado y las nuestras es competencia del Municipio los Reclusorios, entonces poner aparatos de bloqueos de señal tiene un costo, yo me comprometo el próximo año en Subsemun dedicarle una parte del recurso, pero, yo aparte de eso diría que deben de ir las dos juntas, porque cuando tu pones una para bloquear señal, no van a poder hablar por celular ni los que están fuera del Reclusorio, o sea, no nada más les bloqueas a los que están adentro enjaulados, sino también a todos los que están en el edificio, ¿si me explico?, los bloqueadores de señales es en general a todo el inmueble en una zona de influencia, es muy difícil que sea únicamente en el pedazo donde están las celdas, están detenidos, ¿sí?, entonces, yo creo que debemos de poner las dos, quitarles los celulares —que entiendo que por Reglamento los quitan—, cuando llegan les deben de quitar sus pertenencias, meterlos en una bolsa, firmar un resguardo y ahí se quedan en lo que ellos están detenidos, yo pienso que lo debemos de volver a poner, si no es que venía, volverle a poner eso y aparte pedir que haya un bloqueador de señal y el año que entra con el dinero del Subsemun lo podemos poner, ¿está de acuerdo?”.

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL “Técnicamente, es posible, perdón”.

A continuación, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Me dice usted, —porque yo batallo para entender—, que suponiendo que se ponga esa tecnología aquí en el Municipio, si quiere interrumpir esta Sala que no salga comunicación —pues, ya ve que se la pasan todos nada más en eso—, y puede quedar libre allá, ¿o no?, o ¿se bloquea todo el edificio?”.

Manifestando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “No, no, no, no, es que los bloqueadores de señales para teléfonos, grabadoras, micrófonos, toda esa tecnología es una antena, es un aparato que a final de cuenta es una antena que tiene un área de influencia, entonces tiene que ir un técnico a definir —le digo por experiencia—, si a usted se lo ponen en una oficina, pues no nada más bloquea la señal de la oficina, si no también, dos o tres oficinas a un lado. Yo lo que les digo es que, me están pidiendo que yo lo ponga en todos los Reclusorios Municipales, yo me comprometo a ponerlo el año que entra, si técnicamente es posible, lo que estamos tratando de evitar es que una persona detenida hable por el celular, eso



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

es lo que estamos pidiendo, si eso se resuelve poniéndolo en el Reglamento que al ingresar a la celda se le retiren sus pertenencias y que por ningún motivo ingrese con un celular, como está previsto ahorita, yo creo que ese es el candado, ya a parte nosotros —sin el Reglamento—, buscar que exista la tecnología, yo me comprometo que el año que entra con el dinero Subsemun, si es técnicamente factible aislar únicamente donde están las personas detenidas de sus celulares, lo hacemos, si no es técnicamente posible lo informamos con una ficha, aquí informas por qué no se pudo o por qué sí se pudo, ¿les parece?, pero, si me lo ponen en el Reglamento, el objetivo del Reglamento es evitar que hablen, con que quede bien claro que no pueden ingresar a una celda con un celular, ya evitas que hable, ¿sí estamos de acuerdo?”

Escuchándose a la C. LILIANA TIJERINA CANTÚ decir: “Sí”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Sí, con las observaciones, con la propuesta que hace el Regidor Óscar Flores de modificar la redacción para que quede más clara la idea del proyecto en el Artículo Diecinueve, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA** con una abstención”.

Continúa expresando, el C SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, “Pasamos al Artículo 30”.

Escuchándose a la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA decir: “Sigue el artículo 24, ¿no?”

Respondiendo el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, lo siguiente: “Son los que yo reservé ahí. En este caso estos dos Artículos, el 30 y el 33, aquí yo veo que se contraponen y quisiera saber cómo lo están plateando, porque en el primero dice así: ‘Será obligación del interno, mantener aseada el área donde se encuentra detenido, con el propósito de que esta permanezca en un buen estado higiénico, y evitar realizar cualquier desperfecto o daño a las instalaciones’. Y en el segundo en el 33 dice: ‘Por ningún motivo el interno tendrá en el área en que se encuentra, objetos que por naturaleza impliquen un riesgo para su integridad física o el de las demás personas’. Entonces, ahí considero que se contraponen, porque en el primero, le imponen la obligación de mantener limpia la celda y en el segundo lo obligas a no obtener objetos de riesgos en la celda, entonces no sé a qué se refiera con mantener higiénico el lugar, si es que tenga ahí elementos para limpiar”.

Enseguida, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. REG. C. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ, quien expresó: “Yo creo debería de establecerse que la obligación es directamente de la Secretaría de mantener limpia las instalaciones, las celdas, y la otra si es, no debe de haber ningún objeto con el cual, la obligación es de la Secretaría mantener limpia la celda directamente. Yo creo que ahí es donde se contraponen y la otra, pues, no debe de haber ningún objeto en el cual peligre la integridad física de los internos”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

A continuación, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Regidora Liliana, ¿quiere hacer alguna propuesta sobre el artículo 30 y 33 que reservo Óscar Flores?”

Respondiendo, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, lo siguiente: “Sí, que estrenen el Reclusorio con el que está atrás del Alcalde, es muy gorroso, siempre, está haciendo esas mismas actitudes, muy mal, por eso es del PAN”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Pero el artículo treinta y tres, hablan de las condiciones de aseo, no de las aprehensiones”.

A lo que la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ respondió: “¡ah!, pues limpien ahí”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario sobre la propuesta del Regidor Óscar Flores?”.

Enseguida, el uso der la palabra, el C. REG ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO expresó: “Sí, yo creo, que, así es en el artículo 30 es la obligación del interno de mantener aseada el área donde se encuentra, debería de modificarse, para que sea la obligación de la Secretaría esa parte y pues, se limite a si nada más a mantener en buen estado higiénico y evitar realizar cualquier desperfecto y daños a las instalaciones, nada más”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Regidor Aníbal”.

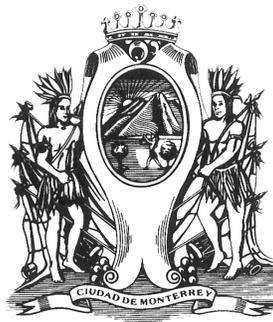
Escuchándose al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “A ver, nada más una moción de orden para que el Regidor...”.

Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ expresó: “Yo creo que puede ser de esta manera, será obligación del encargado del Reclusorio mantener aseada el área donde se encuentran los detenidos, con el propósito de que esta permanezca en un buen estado higiénico y evitar cualquier desperfecto o daño en las instalaciones, yo creo que puede quedar de esa manera”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Está de acuerdo Regidor Óscar Flores?”.

Enseguida, el C. REG ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: “A ver Aníbal, otra vez si lo puedes, por favor”.

Retomando el uso de la palabra, el C. REG. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ dijo: “Treinta: ‘Será obligación del encargado del Reclusorio mantener aseada el área donde se encuentran los detenidos, con el propósito de que está permanezca en muy buen estado higiénico y evitar realizar cualquier desperfecto o daño a las instalaciones”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Acto seguido, la C. REG. HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA dijo: "Quiero hacer una pregunta".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Permítame Regidora".

Enseguida, el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: "Pero, ahí comentas que será obligación ¿del interno?"

Respondiendo, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "No del encargado del Reclusorio".

Expresando, el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO: "¡Ah!, del encargado, ¡ah!, muy bien, sí está bien".

Sigue manifestándose el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Y eso modificaría, lo que usted Regidor Óscar Flores pretende en su propuesta, ¿está de acuerdo?"

Respondiendo el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO: "Sí, sí".

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra a la C. REG. HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA, quien dijo "Con una pregunta, o una duda, ¿con su propuesta se refiere a que los empleados del Reclusorio serán los responsables de realizar la limpieza?, pues es que entonces, les vamos hacer también...".

Respondiendo, el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, lo siguiente: "Los encargados del Reclusorio son los encargados de las celdas, son encargados de lo que sucede en los Reclusorios, lógicamente del personal de limpieza que limpie los Reclusorios".

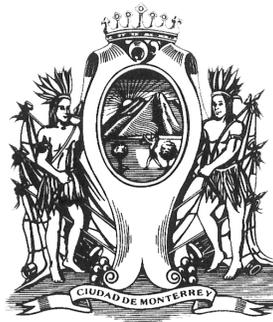
De nueva cuenta, C. REG. HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA dijo: "Pero pues, entonces es como estuvieran en un hotel, porque son delincuentes".

Manifestando el C. REG. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ: "No, a ver en la finalidad de este Reglamento es dar cumplimiento a una recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entonces las celdas deben estar acondicionadas para los detenidos, en ese sentido".

Nuevamente en uso de la palabra la C. REG. HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA "Sí, sí me queda claro".

Continúa expresando el C. REG. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ "Entonces la obligación como Secretaria y hay diversos cargos, no va a ser obligación del Secretario o del Comisario, de acuerdo a este Reglamento va ver encargado de Reclusorios directamente, entonces ellos son los que tendrán que vigilar...".

Escuchándose a la C. REG. HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA decir "Que se realice la limpieza"



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Expresando, el C. REG. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ: “Así es”.

Expresando la C. REG. HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA: “¡Ah, bueno!”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAIAR MONSIVAIS, quien dijo: “Estimo conveniente de la adición y modificación que propone el Regidor Aníbal Garza, únicamente estimo que sí sería conveniente establecer una obligación para los internos y sería continuar el artículo en los términos propuestos por usted Regidor y agregar que el interno en todo momento, deberá abstenerse de realizar actos que ocasionen desorden o ensucien las instalaciones donde se encuentre detenido, básicamente sería esa una adición, para lograr tener un mayor control en cuanto a los internos, respecto de la limpieza que debe de prevalecer en las celdas, porque ello puede ocasionar, pues también la contaminación, si algún interno hace sus necesidades fisiológicas fuera del área establecida, de los baños, digámonoslo puede ocasionar, también una incomodidad a los demás internos, incluso una afectación en la salud de los mismos, esa sería la adición”.

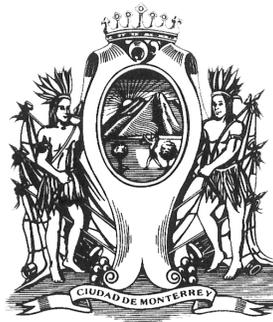
Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Regidor Óscar Flores”.

En uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO expresó: “Miren, nada más mi comentario va por el lado de que se contrapone el hecho de que se le obligue al interno a que mantenga la higiene, etcétera y luego en el otro, se le prohíba tener utensilios de limpieza que puedan poner en riesgo, su integridad o la de los demás, por ese lado va, de cómo se tenga que plantear, es lo que no sé, desconozco quién es el que pudiera tener esa obligación”.

De nueva cuenta en el uso de la palabra, el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAIAR MONSIVAIS dijo: “Me gustaría nada más para entender en lo personal aquí la propuesta. Creo que no localizo por aquí algún lugar donde diga que deben de tener artículos de limpieza o utensilio de limpieza, más bien lo que encuentro aquí es, que es la obligación del encargado —de acuerdo a lo que establecía ahorita el Regidor Aníbal Garza—, del encargado del Reclusorio en mantenerlo en buen estado, limpio, aseado y yo aquí lo único que hice fue agregar que el interno en todo momento deberá abstenerse de realizar actos que ocasionen desorden o ensucien las celdas, básicamente es abstenerse, no es que lleven a cabo la limpieza, y en los demás artículos no localicé el que pudieran, el que debieran de existir utensilios de limpieza dentro de las celdas”.

A lo que el C. REG. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ dijo: “Comparto tu adición, Síndico, yo creo que ya no, es cambiaría el resultado de, no una obligación, si como resultado de disciplina al interior de las celdas y es una cuestión de abstención, no como una obligación”.

En uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: “Aquí no se menciona que exista, pero se menciona es obligación mantener aseada el área donde se encuentra detenido”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Enseguida, se escuchó a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, quien dijo: “Es que... ¡Ah!, ¿me dieron la palabra? Sí, es que prácticamente al darle una escoba al interno, pues le estas dando un instrumento, yo me agarre la palabra sola Secretario del Ayuntamiento”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Perdón, es que se me hace que no escucharon al Síndico Bujaidar”.

De nueva cuenta, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Me hizo así, yo creía que me había cedido la palabra”

A lo que el C SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante”.

Sigue expresando, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, quien dijo: “Oye, está opinando uno a favor de la patria y aquí la reprimen a uno. Que si al darle uno, una escoba a un interno para que barra o un trapeador puede convertirse eso en un instrumento, en un arma ¿no?, en un momento dado”.

Acto seguido, en uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS expresó: “Bueno, aquí estimo que la obligación se va a quedar para los responsables de la Administración y del Reclusorio, o sea la persona que tenga a su cargo la administración del reclusorio y entre ellos la parte de limpieza. Y que el interno lo que tiene es la facultad o deberá en todo momento, abstenerse de realizar actos que ocasionen desorden, es decir, él no va a tener la obligación de acuerdo a esta redacción, a la redacción que propone el Regidor conjuntamente con el Regidor Óscar Flores —el Regidor Aníbal Garza conjuntamente con el Regidor Óscar Flores—, sería que es obligación que en principios parecía ser para un interno, va a quedar simple y sencillamente como una abstención y la redacción quedaría como la estableció el Regidor Aníbal Garza en su primera parte: ‘Será obligación del encargado del reclusorio, mantener aseada el área donde se encuentren los detenidos, con el propósito de que esta permanezca en un buen estado higiénico’, hasta allí quedaría y la segunda parte, ¿sería punto ahí, higiénico, Regidor?, y la segunda parte sería: ‘El interno en todo momento deberá abstenerse de realizar actos que ocasionen desorden o ensucien las instalaciones en donde se encuentren reclusos’.

Escuchándose a los CC REGIDORES ÓSCAR FLORES TREVIÑO Y FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ decir: “Esta bien, está bien”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. REG. VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO, quien expresó: “En el tenor del comentario aquí de los Regidores, nada más, en el entendido de que fue una obligación o un acto de disciplina, quisiera nada más que contemplaran, qué pasaría si no se cumple el acto de disciplina o la obligación, ¿sí?, porque sí se establece la obligación, pero qué sucede si no se cumple, entonces nada más que lo contemplaran”.

Acto seguido, el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ expresó: “En esa pregunta Víctor, en caso de que no se cumpla la obligación de higiene, la



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Comisión, si en caso de una inspección de la Comisión de Derechos Humanos recomendaría a la Secretaría para que estén higiénicos”.

Nuevamente el C. REG. VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO dijo: “Precisamente en ese sentido, nada más que se agregara en todo caso esa opinión”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Es que..., perdón, el Reglamento precisamente nace a solicitud de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a todos los entes de Gobierno municipales que tenemos reclusorios para infractores administrativos o presuntos delincuentes que temporalmente están ahí para pasar al MP posteriormente”.

A continuación, el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ dijo: “Sí, o sea, dentro del Reglamento en otros artículos establece que: ‘Los inspectores de la Comisión de Derechos Humanos podrán en todo momento ir a revisar las instalaciones y las detenciones de las personas que están en los reclusorios’ y ellos pueden empezar a realizar su averiguación”.

Nuevamente, en uso de la palabra, el C. REG. VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO manifestó: “Sí, nada más ya para terminar, recordemos nada más que lo que no está escrito, no es cuestión o sujeto de derecho”

Enseguida, el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ dijo: “En otros artículos sí existe.

Respondiendo, el C. REG. VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO: “Okey, estoy de acuerdo si viene en otro artículo”.

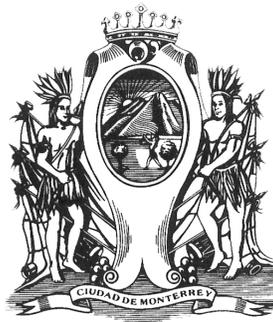
Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Sí?, entonces Regidor Óscar Flores con la propuesta que hizo usted, enriquecida por el Regidor Aníbal Garza y el Síndico Juan José Bujaidar, es como quedaría finalmente lo que leyó el Síndico, ¿verdad?”

Respondiendo el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO: “Sí, ya para terminar, en primera, creo que se contraponen, pero le está dejando ahí el criterio a la gente que está ahí, en el que le pudiera pasar un objeto de limpieza que pusiera en riesgo su integridad, aquí lo que está proponiendo Aníbal es, que el encargado del reclusorio sea el responsable de mantener en buenas condiciones de salubridad, etcétera”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Sí, es precisamente lo que expresó el texto que mencionó el Síndico”.

Respondiendo, el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO: “Así es”.

Nuevamente, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Le voy a pedir al Síndico Bujaidar que vuelva a leer la propuesta que coincide con lo del Regidor Óscar Flores y el Regidor Aníbal Garza”.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS expresó: "Artículo 30: Será obligación del encargado de la administración del reclusorio mantener aseada el área donde se encuentren los detenidos, con el propósito de que ésta permanezca en un buen estado higiénico. —punto y seguido—, El interno en todo momento deberá abstenerse de realizar actos que ocasionen desorden, daños, desperfectos o ensucien las instalaciones donde se encuentren reclusos. Es cuanto".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Esa sería la propuesta?".

Respondiendo el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO: "Sí".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideración de ustedes, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA** con una abstención".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Pasamos, ¿en esta reserva —Regidor Óscar Flores—, trató únicamente el 30?, falta el 33 ¿o ya lo incluía?"

A lo que el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO respondió: "No, no, ya sería todo".

Continúa el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO diciendo: "Pasamos al artículo 24. Adelante".

Acto seguido, el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS expresó: "Sí, gracias. En el artículo 24 se propone suprimir una palabra y la parte final del artículo, lo leo el artículo como está y como quedaría: Artículo 24: 'El personal de guardia responsable del internamiento y custodia de los detenidos, deberá permitir el libre acceso a la o las personas que visiten al interno, las cuales deberán sujetarse al horario establecido para tal efecto, salvo que sea la primera visita en el día y hora que ingrese el interno al citado Reclusorio Municipal. El Abogado defensor del interno tendrá acceso en cualquier tiempo que desee visitar a su cliente, siempre y cuando acredite ser abogado a través de su cédula profesional y así mismo el detenido lo acepte como su abogado defensor'. Aquí la modificación sería en la última parte de este artículo es decir, donde está el punto y seguido que dice: 'El abogado defensor', aquí eliminaríamos la palabra 'el abogado' para dejar únicamente, 'el defensor del interno tendrá acceso en cualquier tiempo que desee visitar a su asistido siempre y cuando lo acepte el detenido como su defensor', y eliminar la palabra 'abogado', ello en atención a que la Constitución Política, en su artículo 20 así establece, que no es la obligación de ser asistido por un abogado, sino puede ser una persona de su confianza, en eso consistiría básicamente, eliminar la palabra abogado, y la parte final del artículo 24".



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Interviniendo el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA diciendo: "Así es, o sea, quitarías lo que es a través de su cédula profesional, ¿sí verdad?, se suprimiría lo que es la cédula profesional".

Respondiendo el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS: "Sí, así es".

Continuando el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ: "Coincido y me adhiero a tú propuesta".

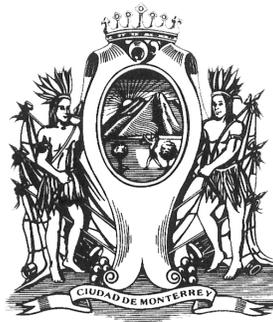
De nueva cuenta el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS expresó: "Igualmente cambia la palabra 'cliente' por 'asistido'".

Escuchándose a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ decir: "Yo también me adhiero".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario sobre la propuesta del artículo 24 que reservó el síndico Bujaidar?, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA** con una abstención. Vamos a votar nominalmente en lo particular, precisamente las reservas y modificaciones que ya se aprobaron. Enlisto, el artículo 5, el artículo 7, el artículo 10, el artículo 19, el artículo 24, el 30 y 33, con las debidas propuestas que fueron aprobadas económicamente, pasamos a la votación nominal, comenzando por el Síndico Primero iniciamos la votación en lo particular".

Enseguida, se procede a la votación en lo **PARTICULAR**: "Javier Orona, a favor en lo particular. Juan José Bujaidar Monsiváis, a favor en lo particular. Gabriela García Contreras, a favor en lo particular. María Guadalupe García, a favor en lo particular. Ernesto Chapa Rangel, a favor en lo particular. Wilbur Villarreal, a favor en lo particular. Juan Francisco Salinas Herrera, a favor en lo particular. Claudia Caballero a favor en lo particular. Arturo Méndez Medina, a favor en lo particular. Luis Hurtado, a favor en lo particular. Ulises Chavarín Quirarte, a favor en lo particular. Magaly Gámez García, a favor en lo particular. Zulema Grimaldo, a favor en lo particular. Víctor Cruz Castro, a favor en lo particular. Marco Antonio Martínez, a favor en lo particular. Juan Carlos Benavides Mier, a favor en lo particular. Liliana Tijerina Cantú, a favor en lo particular. María de la Luz Estrada García, a favor en lo particular. Óscar Alejandro Flores Treviño, a favor en lo particular. Dora Luz Núñez Gracia, a favor en lo particular. Jorge Cuéllar Montoya, a favor en lo particular. Luis Farías, abstención en lo particular. Francisco Aníbal Garza, a favor en lo particular".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Les informo que fueron 22 votos a favor y un voto en abstención, queda **APROBADO POR MAYORÍA** en lo general de 24 votos y en lo particular de 22 votos, por lo tanto se aprueba el Reglamento".



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

SE TRANSCRIBE EN FORMA ÍNTEGRA EL REGLAMENTO INTERNO DE RECLUSORIOS MUNICIPALES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN LA FORMA EN QUE FUE APROBADO:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba el Reglamento Interno de Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León, conforme al texto literal que a continuación se cita:

REGLAMENTO INTERNO DE LOS RECLUSORIOS MUNICIPALES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento tiene como finalidad establecer los derechos y obligaciones, de que tienen las personas que por su conducta antisocial o antijurídica, se encuentren internadas en los reclusorios municipales de esta localidad; así como los derechos y obligaciones que tienen los visitantes; las atribuciones de las autoridades competentes; las funciones del personal de barandilla de policía y custodia de los internos y establecer las bases o reglas para el buen funcionamiento de dicha área; y de las distintas autoridades administrativas encargadas de la vigilancia en los Reclusorios Municipales, en lo inherente al buen funcionamiento de las actividades relacionadas a las celdas municipales.

ARTÍCULO 2. Los Reclusorios Municipales, son la institución donde se internan a las personas que se encuentran cumpliendo una sanción de carácter administrativo o a disposición de alguna Autoridad Investigadora o Judicial, en espera de que cumpla con el arresto impuesto por alguna falta administrativa y/o se le resuelva su situación jurídica-legal.

ARTÍCULO 3. Los Reclusorios Municipales, podrán recibir a las personas que remitan en calidad de internos, por haber cometido faltas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León; o en su defecto que se encuentren bajo la presunción de la comisión de un hecho delictuoso dentro del Primer Distrito Judicial en el Estado.

ARTÍCULO 4. Los Reclusorios Municipales, estarán a cargo de la Dirección de Prevención y Reclusorios de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, y es su jefe superior el Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey. Podrán actuar el Coordinador General de Jueces Calificadores, Jefes de Zona y Jueces Calificadores, por sí o por conducto de éstos.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**CAPITULO II
COMPETENCIA, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

ARTÍCULO 5. Las autoridades competentes, con atribuciones para hacer cumplir el presente reglamento son:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario del Ayuntamiento;
- III. La Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento
- IV. La Comisión de Policía y Buen Gobierno
- V. El Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey;
- VI. El Director de Prevención y Reclusorios de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey;
- VII. El Coordinador General de Jueces Calificadores;
- VIII. Los Jefes de Zona;
- IX. Los Jueces Calificadores;
- X. Los Encargados en Turno de Reclusorios;
- XI. Los Custodios; y
- XII. Los Policías adscritos a la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey.

ARTÍCULO 6. Las autoridades señaladas en el artículo que antecede, con excepción de las mencionadas en las fracciones VII, VIII, IX, y X, tienen atribuciones para delegar sus funciones en el personal de su confianza y designado para tal efecto, con el propósito de que se cumpla con los objetivos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 7. El Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, además de las facultades y obligaciones que tiene por su cargo, le corresponderá:

- I. Organizar, dirigir y administrar los establecimientos carcelarios de este municipio.
- II. Tener las 24 horas de los 365 días del año, elementos de policía en las instalaciones de los Reclusorios Municipales, encargados del buen funcionamiento del mismo.
- III. Proponer e implementar cursos teóricos-prácticos en materia de Derecho y funciones de Centros Preventivos e Internamientos de personas detenidas, para la formación y actualización del personal de los reclusorios municipales.
- IV. Designar al Comandante en Turno de Reclusorio entre los oficiales de policía en turno, y los elementos de policía que estén bajo el mando de aquél.
- V. Asignar un área médica en la cual deberá existir un médico responsable de guardia, a fin de dar atención médica a los internos de las celdas municipales y determinar las condiciones físicas en las que se encuentran las personas que ingresan en calidad de arrestados o detenidos.
- VI. Observar que se dé fiel cumplimiento a las indicaciones y diligencias necesarias ordenadas por el juez calificador en turno, al calificar o determinar la situación legal de los detenidos.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- VII. Atender las recomendaciones que realice la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos, relacionadas con las funciones, actividades, actos u omisiones, efectuadas por el personal que se considere violatorio a los derechos humanos; o cuando las recomendaciones que realicen las instituciones antes indicadas referente a las condiciones de los reclusorios municipales, que a su criterio considere que son impropios, inhumanas o bien intolerables para cualquier individuo que se encuentre internado en las mismas, y que por tal motivo se le violen sus derechos humanos que ante cualquier situación legal debe de ser respetadas por cualquier autoridad.
- VIII. Informar al Presidente Municipal y a las Comisiones de Derechos Humanos del Ayuntamiento y de Policía y Buen Gobierno de las recomendaciones que reciba de la Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos.

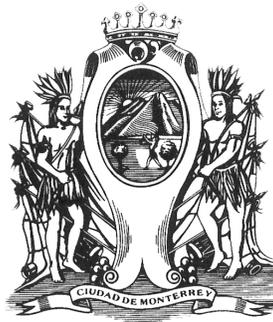
ARTÍCULO 8. El municipio podrá llevar a cabo toda clase de convenios con las autoridades estatales y federales, así como con diversas instituciones públicas o privadas, a fin de capacitar profesionalmente al personal encargado de la custodia y manutención de los internos en los reclusorios municipales.

ARTÍCULO 9. El personal que durante el desempeño y sus funciones estén relacionadas con las actividades propias de los reclusorios municipales, estarán obligados a asistir al curso teórico-práctico de formación y actualización que organice y disponga el Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey o el Director de Prevención y Reclusorios.

ARTÍCULO 10. Que el Coordinador General de Jueces Calificadores y Jefes de Zona, dada por las facultades tan variadas y tan especializadas, se deberán de auxiliar con las Direcciones especializadas de cada competencia, Salud, Derechos Humanos, Protección Civil, Desarrollo Social, Prevención Social, quienes dependen del Secretario del Ayuntamiento de este municipio, además de las facultades y obligaciones que tiene relación con lo previsto en otros Reglamentos, tendrá las siguientes atribuciones:

Establecer, en coordinación con la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, así como con las demás Direcciones que resulten competentes las reglas o normas de seguridad de los Reclusorios Municipales, como lo son:

- a) Lo referente a las funciones de la barandilla y custodia de los internos en los reclusorios municipales;
- b) Determinar los horarios, trámites y reglas que deben observarse en el proceso de visita para los internos;
- c) Colaborar para establecer las normas que regirán, para la atención médica de los internos, así como los requisitos que deberán contener los dictámenes médicos que se les practiquen a las personas que vayan a ser internadas en los reclusorios municipales;
- d) Establecer los horarios en que se debe proporcionar los alimentos a los detenidos;



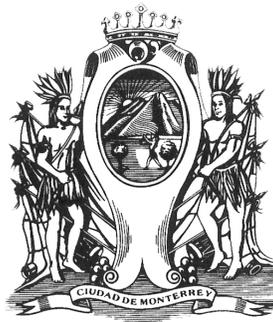
**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- e) Autorizar en casos especiales las visitas fuera del horario establecido, de acuerdo a su amplio criterio y tomando en consideración la situación jurídica del interno, así como las demás condiciones y elementos existentes;
- f) Ordenar las normas de higiene que deberán existir y prevalecer en los reclusorios municipales;
- g) Establecer y llevar a cabo un sistema de identificación y control de registro de las personas internas en los reclusorios municipales, que estén siendo procesadas por una autoridad judicial por un delito que merezca pena corporal;
- h) Así mismo y siendo facultad exclusiva del Coordinador General de Jueces Calificadores, vigilar en todo momento que el Juez Calificador en turno, cumpla cabalmente a más de las facultades y obligaciones inherentes por su cargo;
- i) Vigilar que se respeten los derechos humanos de los detenidos;
- j) Vigilar que las normas de seguridad sean cumplidas y observadas por el personal de barandilla y demás personales municipales relacionadas con las tareas propias de los reclusorios municipales;
- k) Vigilar se lleve a cabo el buen funcionamiento de los Reclusorios Municipales;
- l) Solicitar se sancione administrativamente o disciplinariamente a cualquier elemento de policía o personal municipal que no cumpla o viole cualquier disposición del presente Reglamento.

ARTÍCULO 11. Los Jueces Calificadores, además de las establecidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno u otras disposiciones, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Llevar el control de los detenidos que ingresen diariamente a los Reclusorios Municipales, notificando al Secretario del Ayuntamiento;
- II. Colaborar con las tareas de capacitación y actualización para el personal de los reclusorios municipales;
- III. Vigilar que se cumplan por parte del personal de barandilla con las obligaciones del presente Reglamento;
- IV. Ordenar se realice toda diligencia necesaria a fin que se cumpla estrictamente con lo establecido en el presente Reglamento, en relación con toda persona internada en los Reclusorios Municipales;
- V. Dar conocimiento al Coordinador General de Jueces Calificadores y Jefes de Zona, de cualquier anomalía o contradicción que se realice con lo estipulado en el presente Reglamento, con el propósito de que se corrija o se sancione al responsable de dicha arbitrariedad.

ARTÍCULO 12. Son facultades y obligaciones del Encargado de Turno de Reclusorio y del personal de custodia, además de las establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, las siguientes:



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- I. Dar al público en general, con esmero y buen trato la información que les sea solicitada respecto a las personas detenidas o arrestadas en los Reclusorios Municipales;
- II. Recibir, trasladar, custodiar, vigilar y disponer el tratamiento de toda persona detenida y remitida por los policías municipales adscritos a la vigilancia de esta ciudad;
- III. Llevar un registro de las personas que se internen en su turno, en las que se fijaran todos los datos pertinentes a su identidad, falta administrativa o delito cometido, así como la autoridad ante la cual se encuentra a disposición;
- IV. Llevar acabo un riguroso registro de las órdenes de libertad de los internos;
- V. Vigilar que antes de ingresar el detenido a los reclusorios municipales, dicha persona haya sido objeto de una revisión corporal, para impedir se introduzca con objetos de los prohibidos dentro de dicha área, para su seguridad y de los demás internos, o para evitar una evasión de presos;
- VI. Poner a disposición del Juez Calificador en turno, las pertenencias de valor y personales del detenido, expidiendo el recibo correspondiente a fin de que las custodie hasta su devolución;
- VII. Vigilar que antes de ingresar al detenido al reclusorio correspondiente, dicha persona haya sido sujeta a dictamen médico;
- VIII. Vigilar u ordenar que el detenido realice la llamada telefónica de rigor, si así es su deseo;
- IX. Abstenerse a realizar malos tratos, ni se ataque físicamente a los detenidos, estando obligado a reportar cualquier caso al Juez Calificador en turno, así como a su autoridad superior para la sanción a que se hiciera acreedor;
- X. En caso de que se suscite un conato de riña, robos, evasión de internos o cualquier otro disturbio que ocurra dentro de los reclusorios municipales, deberán de dar conocimiento inmediato al Juez Calificador en turno y/o a la Autoridad judicial de que se encuentre a su disposición, a fin de que determine el trámite legal a seguir o en caso de que el interno necesite atención médica;
- XI. Permitir el acceso a las personas visitantes de los internos en los horarios establecidos para tal efecto, siempre que reúnan y cumplan con los requisitos señalados, de conformidad al presente Reglamento;
- XII. Llevar a cabo un registro de visitas, en el cual se contengan los datos personales del visitante, persona a quien va a visitar, la hora de entrada y de salida del visitante;
- XIII. Vigilar que las personas visitantes no introduzcan objetos o sustancias ilegales al área de visitas, y de reclusorios, así como practicar una revisión minuciosa de los objetos y alimentos que lleven consigo;
- XIV. Acompañar por seguridad a cada persona visitante al área de visitas hasta el momento de su retiro;
- XV. Vigilar en el edificio de policía se efectúen rondas, cuando menos, cada 30 minutos;
- XVI. Vigilar el área de reclusorios, por lapsos breves periódicamente, para salvaguardar la integridad física de los detenidos o internos, manteniendo



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

custodia permanente en los casos de personas agresivas o en estado depresivo;

XVII. Vigilar que se cumpla con la normativa aplicable.

**CAPITULO III
PROCEDIMIENTO**

ARTÍCULO 13. El área de Jueces Calificadores, en el ámbito de su competencia, supervisará que desde el momento en que sea presentada una persona en calidad de internamiento como presunto responsable de la comisión de una falta administrativa o de un delito, le sea elaborado el expediente administrativo de ingreso, a fin de llevar un control y estadísticas sobre el índice de la población que ingresa a los Reclusorios Municipales, y vigilar, supervisar y ordenar, a los responsables de custodia que durante el procedimiento administrativo para el internamiento del detenido se apegue a lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 14. Una vez que el elemento de Policía ya sea Federal, Estatal o Municipal, que realice la detención del presunto responsable o en su caso el personal que efectuó el traslado al área de reclusorios, deberá informar al responsable de la guardia y custodia de los detenidos, sobre los hechos que motivan el internamiento de dicho infractor. De igual manera tendrán la obligación de presentar al detenido e informar todo lo relacionado con la detención al Juez Calificador en turno, para su debida calificación o para resolver la situación legal del presentado conforme a derecho.

ARTÍCULO 15. Antes de ingresar al área de internamiento, deberá elaborarse un dictamen a la persona detenida, siendo obligación del médico de turno precisar si dicha persona presenta alguna lesión, las características de ésta en cuanto a su gravedad, tiempo de sanidad o si se requiere alguna atención médica especializada o su posible internamiento a alguna institución hospitalaria, así mismo deberá determinar en el mismo documento, con toda precisión, si dicha persona se encuentra bajo los efectos de alguna bebida embriagante, sustancia tóxica o enervante o en caso contrario, si no presenta ninguna de las circunstancias antes descritas. Por otra parte, el médico de turno deberá expresar en forma clara y concreta si existe algún inconveniente que por su estado de salud física o mental la persona examinada no deba de ingresar al área de internamiento. En el dictamen se precisará el nombre y firma del médico que elabora el documento así como su cédula profesional.

ARTÍCULO 16. El médico de turno, además de las establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar, en caso necesario los primeros auxilios a los internos que así lo requieran, y realizará las consultas y exámenes necesarios para corroborar el estado de salud de los detenidos e internos;
- II. Controlar los medicamentos que se le deban administrar a los internos;



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

III. Emitir opinión al Juez Calificador en turno, sobre el traslado de los detenidos e internos a instituciones hospitalarias, cuando así lo considere necesario.

ARTÍCULO 17. Antes de ingresar al detenido, al área de reclusorios y una vez elaborado su expediente administrativo y el dictamen médico correspondiente, deberá ser presentado ante el Juez Calificador en Turno, a fin de que se lleve a cabo el procedimiento de calificación de conformidad a lo que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de este Municipio.

ARTÍCULO 18. El personal responsable en turno, deberá informar a la persona detenida sobre su derecho de realizar una llamada telefónica, o en su caso la que le autorice expresamente el Juez Calificador, siendo obligación de aquél dejar constancia en el libro que se lleve para el efecto de control de llamadas de los detenidos, el número telefónico al que llame, la hora en que se realiza la llamada por parte del interno, así como el nombre de la persona con quien se entrevistó vía telefónica, así como la firma del interno donde acepta haber realizado dicha llamada.

ARTÍCULO 19. Ninguna persona detenida podrá ser internada en los Reclusorios Municipales, con cintas, cintos, lentes, cordones, cerillos, encendedores, cigarros, dinero o cualquier otro objeto que exponga en peligro la integridad física del mismo interno o con sus compañeros de celda, de igual manera no se permitirá que posea radio localizadores, teléfonos móviles, no se permitirá tener comunicación vía estos medios de comunicación entre internos o con el exterior.

ARTÍCULO 20. El Encargado de Turno de Reclusorio, deberá vigilar que ninguna detención ante autoridad judicial se realice por un término mayor de 72 horas, en los términos del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que si no se recibe de la autoridad judicial el auto de formal prisión, se deberá comunicar al Juez ante el cual está a disposición sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el término y si no se recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes deberá poner al inculpado en libertad. Así mismo cuando un interno se encuentre a disposición del Agente del Ministerio Público Investigador deberá asegurarse que se le resuelva su situación jurídica, ya sea mediante su consignación ante la autoridad judicial o la libertad provisional bajo fianza o por falta de elementos para ejercitar acción penal en contra del mismo, hecho lo cual deberá realizarse en un plazo no mayor de 48 horas ó 96 horas en caso de delincuencia organizada.

ARTÍCULO 21. Ningún arresto administrativo podrá exceder por más del término de 36 horas, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 22. Será obligación de la Coordinación General de Jueces Calificadores llevar a cabo un sistema de identificación como medio de control administrativo de todos aquellos internos que se encuentren a disposición de alguna autoridad judicial. Para la identificación de los internos se les tomará una fotografía de frente y de perfil, la cual se insertará en el expediente administrativo



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

de ingreso al Reclusorio Municipal. La información será confidencial y sólo podrá ser entregada cuando así sea requerido por las autoridades competentes y se realice dicha petición por escrito.

**CAPITULO IV
DERECHO Y OBLIGACIONES DEL INTERNO**

ARTÍCULO 23. Las personas detenidas en los Reclusorios Municipales, tienen derecho a que se les informe el motivo y causas de la detención y a disposición de qué autoridad se encuentran o en su caso el arresto o multa que se les aplicará.

ARTÍCULO 24. El personal de guardia responsable del internamiento y custodia de los detenidos, deberá permitir el libre acceso a la o las personas que visiten al interno, las cuales deberán sujetarse al horario establecido para tal efecto, salvo que sea la primera visita en el día y hora que ingrese el interno al citado Reclusorio Municipal. El defensor del interno tendrá acceso en cualquier tiempo que desee visitar a su asistido, siempre y cuando el detenido lo acepte como su defensor.

ARTÍCULO 25. El interno tendrá derecho a realizar una llamada telefónica, o en su caso la que le autorice expresamente el Juez Calificador, durante su estancia en esta institución de internamiento, de igual forma se le permitirá una vez al día asearse en el área que para tal efecto se designe. El Juez Calificador en turno, resolverá cada petición, tomando en consideración los elementos existentes según las circunstancias del caso.

ARTÍCULO 26. El interno podrá recibir alimentos que le sean proporcionados por sus familiares o personas de su confianza y en caso de que durante el transcurso de 12-doce horas no reciba su dotación de alimentos, el Municipio deberá proporcionar las tres raciones de alimentos diarias durante su estancia en dicho lugar.

ARTÍCULO 27. Los internos tendrán derecho a que el municipio les brinde atención médica necesaria cuando así lo requieran sin excepción, incluyendo el traslado a un centro hospitalario previa autorización expresa de la autoridad competente. Para dicho efecto el Municipio contará con un médico de turno las 24 horas del día, quien contará con un área médica, que deberá contener el cuadro básico de medicamentos y material de curación suficiente, que se determine, para la atención de primeros auxilios de éstos.

ARTÍCULO 28. Será obligación de los internos y de las personas que se remitan al Reclusorio Municipal, mantener siempre y ante todo momento una buena actitud y dirigirse con el debido respeto y consideración ante el Juez Calificador.

ARTÍCULO 29. El interno durante el período que dure su estancia en el Reclusorio Municipal, deberá guardar el orden y respeto que se merece el personal de custodia así como el personal administrativo. Así mismo deberá evitar cualquier agresión física o verbal tanto con las demás personas que se encuentren internas, como con las personas que acudan de visita a dichas instalaciones.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ARTÍCULO 30. Será obligación del encargado de la administración del reclusorio, mantener aseada el área donde se encuentren los detenidos, con el propósito de que esta permanezca en un buen estado higiénico. El interno en todo momento deberá abstenerse de realizar actos que ocasionen desorden, daños, desperfectos o ensucien las instalaciones en donde se encuentren reclusos.

ARTÍCULO 31. Será obligación del interno, reportar a las autoridades de los Reclusorios Municipales, cualquier anomalía de que se percate.

ARTÍCULO 32. Será obligación de los internos, acatar y cumplir las órdenes de las autoridades de los Reclusorios Municipales.

ARTÍCULO 33. Por ningún motivo el interno tendrá en el área en que se encuentra, objetos que por naturaleza impliquen un riesgo para su integridad física o el de las demás personas.

**CAPITULO V
SANCIONES**

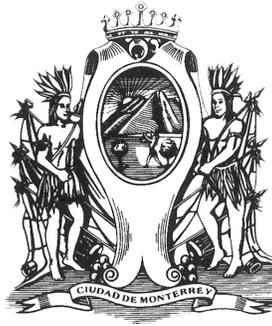
ARTÍCULO 34. El interno que no cumpla con las disposiciones de esta normatividad le será aplicada las siguientes sanciones:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión de visita familiar;
- c) Si está cumpliendo un arresto administrativo se le incrementará su sanción en multa o en arresto, siempre que no sea mayor a los 50 salarios, así como el arresto que no exceda del término de 36 horas;
- d) En el supuesto caso en que el interno realice con su conducta, un hecho u omisión que de acuerdo con la ley se tipifique algún delito se dará vista al Ministerio Público Investigador Adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, o bien, al Ministerio Público o Autoridad competente.

**CAPITULO VI
DISTRIBUCIÓN DE INTERNAMIENTO EN CELDAS,
MEDIDAS DE SEGURIDAD, REGLAS DE INTERNAMIENTO
Y ÓRDENES DE LIBERTAD.**

ARTÍCULO 35. El área de Reclusorios para el internamiento de las personas detenidas se distribuirá de la siguiente forma:

- 1. Área para internar a los menores de edad;
- 2. Celdas para los que cumplen sanciones administrativas;
- 3. Celdas para los que se encuentran a disposición de la Autoridad Investigadora;
- 4. Celdas para los que se encuentran a disposición de la Autoridad Judicial;
- 5. Celdas para las personas que se encuentran por delitos culposos (Accidente Vial);



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

6. Celdas para los individuos que se encuentran a disposición de la Autoridad Federal;
7. Celdas para las personas que se encuentran a disposición de Autoridades Civiles (Jueces del ramo Civil, Familiar o Laboral);
8. Celdas para las personas que se encuentran afectados de sus facultades mentales.

ARTÍCULO 36. Las personas remitidas a los Reclusorios Municipales, en calidad de detenidos una vez registrados y calificados, serán internadas en las celdas de dicha institución bajo las siguientes bases:

- a) Las mujeres y hombres ocuparan celdas distintas;
- b) Los homosexuales deberán ser internados en áreas distintas a los demás;
- c) Los menores de edad serán internados en el cuarto de observación designado para tal efecto;
- d) Las personas con alguna enfermedad infecto -contagiosa, con alguna enfermedad mental, depresivos o con una actitud agresiva, serán internados en celda distinta a los demás;
- e) Los detenidos que forman parte de una corporación policial deberán ser internados en una sola celda;
- f) Se tendrán las consideraciones del caso a las personas de la tercera edad, así como a las personas discapacitados y a los detenidos por delitos culposos.

ARTÍCULO 37. Por ningún motivo se internará en el área de celdas a persona alguna que sea remitida por alguna autoridad administrativa o judicial, si no presenta el oficio o boleta de internamiento, el cual deberá contener los datos de la persona que será internada, así como la firma y sello de la autoridad ordenadora, el cual deberá estar dirigido al Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey o al Director de Prevención y Reclusorios, debiéndose acompañar el dictamen médico correspondiente elaborado en la fecha y hora reciente del internamiento.

ARTÍCULO. 38. Cuando la Autoridad Administrativa o Judicial que requiera al interno para alguna diligencia procesal, deberá solicitar su excarcelación provisional mediante oficio en el cual se indique el lugar donde habrá de ser remitido, el día y hora en que se requiera, debiéndose designar el o los elementos de Policía necesarios, quienes deberán tomar las medidas preventivas de seguridad para que se cumplan con la orden dictada por la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 39. Para que el personal responsable de la custodia de los detenidos pueda dejar en libertad a un interno, deberá contar con la respectiva orden de libertad, misma que será por escrito con el nombre y firma del titular de la autoridad a quien se encuentra a su disposición el interno o en su defecto a quien se encuentra supliendo a dicho funcionario, así como el sello correspondiente.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ARTÍCULO 40. Como medida de seguridad y con el objeto de salvaguardar la integridad y los derechos humanos de los internos, en el área de reclusorios podrá contar con cámaras de video grabación.

**CAPITULO VII
INFORMATICA**

ARTÍCULO 41. La Coordinación General de Jueces Calificadores mantendrá actualizada los informes estadísticos relacionados con las personas que se encuentran internas en los Reclusorios Municipales, debiéndose rendir un informe diario y mensual sobre los índices de internamientos, el cual será entregado a la Secretaría del Ayuntamiento, quedando a disposición de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey la información citada, cuando así sea requerida por el titular de la mencionada institución.

**CAPITULO VIII
CONTROL DE VISITAS**

ARTÍCULO 42. Los familiares de los internos tendrán derecho de realizar su visita en los horarios de las 10:00 a las 13:00 horas, de las 15:00 a las 18:00 horas y de las 20:00 a las 22:00 horas, de todos los días de la semana. El personal encargado de la guardia llevará un control de visitas en un libro destinado para tal efecto en el que se asentará entre otros datos los siguientes:

1. Fecha de la visita;
2. Nombre de la persona interna a visitar;
3. Nombre del visitante;
4. Edad y firma del visitante;
5. Parentesco;
6. Hora de visita; y
7. Hora de salida.

ARTÍCULO 43. El visitante deberá presentar una identificación para su ingreso al área de visitas, la cual se le devolverá una vez concluida la misma, en la inteligencia de que no deberá exceder dicha visita por más de 15-quince minutos.

ARTÍCULO 44. Sin excepción se negará el acceso para ver a los internos o hablar con el Juez Calificador para pedir información de los detenidos, a toda persona que acuda a los Reclusorios Municipales, cuando se presente:

- a) En estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna sustancia tóxica;
- b) Armado o con materiales que pongan en peligro la integridad de los detenidos, del personal encargado de la custodia y/o administrativo,
- c) Sin camisa, en pantalones cortos o descalzo.
- d) A menores de edad.

ARTÍCULO 45. Cuando el visitante sea el Defensor del interno podrá visitarlo en cualquier hora, debiendo acreditar dicha circunstancia presentando los documentos en donde acredite el carácter de defensor. Cuando no acredite dicha



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

circunstancia deberá solicitarse el visto bueno del Juez Calificador en turno, quien resolverá lo conducente respecto al caso. Dicha visita será por el tiempo que el defensor considere necesario.

ARTÍCULO 46. A su ingreso el visitante deberá portar un gafete de identificación que expresará la palabra "VISITANTE" devolviéndola contra la entrega de su identificación personal.

ARTÍCULO 47. Todos los visitantes deberán ser sometidos a una revisión corporal como medida de seguridad y por ningún motivo podrá ingresar al área de celdas con objetos que por su diseño o naturaleza implique algún riesgo para la integridad física de los internos, de los visitantes, personal de custodia o administrativo de la institución, por lo que los alimentos también serán revisados para evitar que sean introducidos diversos objetos no permitidos, lo anterior a través del personal de custodia.

ARTÍCULO 48. Cuando algún funcionario relacionado con la Procuración y Administración de la Justicia, ya sea del fuero Común o Federal en ejercicio de su funciones, solicite su ingreso al área de celdas y acredite su personalidad, deberá proporcionársele las facilidades necesarias para que realice su visita. De igual forma se permitirá el acceso a los funcionarios de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que lleven a cabo sus funciones.

ARTÍCULO 49. La persona que incurra en alguna irregularidad en relación a lo antes preceptuado, se pondrá a disposición del Juez Calificador en turno, para que deslinde responsabilidad administrativa de dicho visitante y en caso de la probable comisión de algún delito se dará vista al Agente del Ministerio Público Investigador adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, o bien, a la autoridad competente según sea el caso.

CAPITULO IX PERSONAL DE CUSTODIA

ARTÍCULO 50. El personal de custodia de los Reclusorios Municipales, deberán cumplir con sus responsabilidades en estricto apego a los derechos fundamentales de las personas internas, cumpliendo lo establecido por las Leyes y Reglamentos relacionados con su ámbito de competencia para el desarrollo de su trabajo. Por ningún motivo el personal de custodia o administrativo solicitará al interno o a sus familiares dádiva o emolumento alguno con el fin de hacer algo que esté obligado a realizar en cumplimiento de su trabajo, ya que en caso de esta naturaleza se pondrá a disposición de su Jefe inmediato a fin de que se proceda conforme a Derecho, por lo que se deberá levantar el acta administrativa circunstanciada de los hechos que motiven la irregularidad detectada o reportada con el nombre y firma del quejoso y de dos testigos de asistencia.

ARTÍCULO 51. El personal de custodia o barandilla al prestar sus servicios deberán realizarlo con la debida atención a las personas que acudan ante él.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ARTÍCULO 52. Como medida de seguridad entre los cambios de turno de los responsables de la barandilla y custodia de los detenidos, deberán realizar una revisión en el área de celdas, a fin de contabilizar todos y cada una de las personas que se encuentren internas y a disposición de las diversas autoridades. De igual forma se realizará una revisión a las instalaciones del área de celdas para verificar los objetos personales del interno que no sean de los prohibidos y verificar los accesos a dichas celdas y lugares de ventilación para evitar en todo momento que algún interno se evada de la justicia.

ARTÍCULO 53. Cualquier irregularidad que se detecte en el área de celdas deberá ser reportada mediante un parte informativo sobre los hechos que en forma concreta se describan y se tomarán las medidas de seguridad pertinentes.

**CAPITULO X
DE LOS TRASLADOS Y EL PERSONAL**

ARTÍCULO 54. Los detenidos por la probable comisión de delitos, deberán ser trasladados a los lugares que indiquen las autoridades competentes, procurando efectuarlo en forma rápida y con seguridad por el personal destinado para tal efecto.

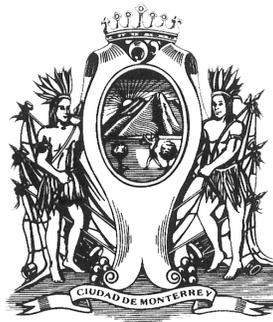
ARTÍCULO 55. El traslado deberá ser registrado en el libro que se lleve para dicha finalidad, señalando fecha y hora en que se lleve a cabo, el lugar del traslado y la causa y motivo del mismo. Corresponderá al Responsable en turno del Reclusorio hacer las anotaciones correspondientes.

ARTÍCULO 56. El traslado será efectuado por personal policiaco especialmente capacitado y designado para tal efecto, observándose las normas de seguridad y remitiendo la documentación relativa.

ARTÍCULO 57. Los Reclusorios Municipales, deberán contar con el personal directivo, técnico, administrativo, de seguridad y custodia, que se requiera para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente reglamento.

**CAPITULO XI
MANTENIMIENTO AL ÁREA DE CELDAS**

ARTÍCULO 58. El Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, podrá contratar el personal necesario para llevar acabo el aseo en el área de los reclusorios municipales y mantenerlas en óptimas condiciones, a fin de salvaguardar los derechos humanos de los internos, que ante cualquier situación legal en la que se encuentren, deben ser tratados con dignidad y respeto, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado de Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ARTÍCULO 59. Los Reclusorios Municipales deberán contar con personal capacitado en las diversas áreas de mantenimiento, a fin de que se encuentre en inmejorables condiciones.

**CAPITULO XII
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

ARTÍCULO 60. La persona que por la aplicación de alguna disposición del presente Reglamento, se considere afectada en su persona o cualquier otro bien jurídico tutelado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la particular del Estado de Nuevo León, tendrá el derecho de presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier anomalía que se impute a algún servidor público.

ARTÍCULO 61. El inconforme deberá presentar el recurso dentro del término de tres días naturales después de la violación de la cual fue objeto.

ARTÍCULO 62. El recurso de inconformidad deberá formularse por escrito en el cual se expresarán:

- a) Nombre del inconforme;
- b) Acto por el cual se inconforma;
- c) Servidor Público de quien emana el acto;
- d) Hechos o antecedentes del acto;
- e) Agravios;
- f) Pruebas. Sólo serán admisibles la testimonial y las documentales; y
- g) Firma.

ARTÍCULO 63. El recurso de inconformidad se presentará ante el Secretario del Ayuntamiento, quien al admitirlo señalará fecha y hora para la celebración de una audiencia de pruebas, alegatos y resolución.

ARTÍCULO 64. El Secretario del Ayuntamiento dictará la resolución dentro de los tres días siguientes a la fecha de la celebración de la audiencia.

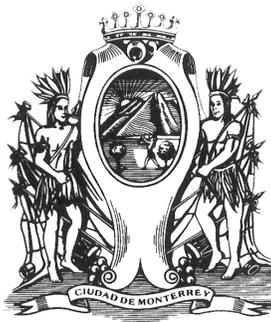
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial y será difundido, además, por la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

SEGUNDO: Publíquese el Reglamento Interno de Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 05 de septiembre de 2011 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidenta/ SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVÁIS, Vocal/ REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal/ REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ Secretario/ (RÚBRICA EN CONTRA)".

A continuación la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ presenta el **segundo dictamen**:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción I inciso b, 61, 62, 75, incisos b y c del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presentamos a consideración de este órgano colegiado **LA CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, por lo que se presenta el dictamen, bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

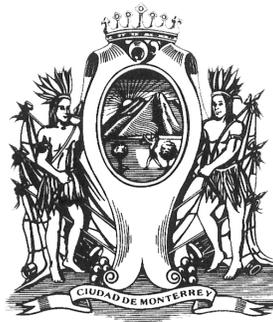
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al Ayuntamiento de Monterrey le resulta importante llevar a cabo actualizaciones y perfeccionamientos a nuestros ordenamientos jurídicos municipales, fundamentalmente es nuestra atribución y responsabilidad elaborar, aprobar y actualizar aquellos reglamentos municipales necesarios, a fin de favorecer el funcionamiento de las actividades que realiza la Administración Pública Municipal 2009-2012, lo anterior en beneficio de la población y de conformidad con las bases generales contenidas en el artículo 26 inciso a fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado.

La comunidad regiomontana tiene como propósito, iniciar la consulta pública, con el fin de allegar las propuestas inherentes al reglamento, para que conjuntamente con la Administración Municipal, se concluya en un documento que contenga aquellas propuestas consideradas como procedentes, y en este sentido, se proceda a la publicación del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey.

En este orden de ideas, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, concordaron iniciar el procedimiento de la consulta pública, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo colegiado de la siguiente manera.

<p><i>Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.</i></p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Ayuntamiento tiene como atribución el proponer al Ayuntamiento las iniciativas por reformas, adición, derogación y abrogación de los reglamentos que formule la propia Comisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 56, 58 fracción I inciso B, 61, 62, 75 incisos B y C del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: El Ayuntamiento tiene como atribución y responsabilidad elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos necesarios para el mejor funcionamiento del Gobierno Municipal en beneficio general de los ciudadanos regiomontanos; aunado a ello, le corresponde la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO: La Comisión, por lo descrito en la exposición de motivos, tiene a bien proponer al órgano colegiado el inicio del proceso de consulta pública por un término de 07-siete días hábiles, a fin de realizar las reformas al reglamento en comento, que resulten convenientes para la comunidad regiomontana.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración del Pleno de este Ayuntamiento de Monterrey, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a consulta pública ciudadana al Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, por un término de 07- siete días hábiles, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Publíquese la Consulta Publica en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico local, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

TERCERO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 28 de Septiembre del 2011 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidenta/ REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario/ SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVÁIS, Vocal/ REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "¿Algún comentario sobre este dictamen? De no ser así, está a consideración de ustedes los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

A continuación la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ presenta el **tercer dictamen**:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29, fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I inciso b, 61, 62, 75, incisos b y c del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, procedimos al análisis de **LA CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, N. L.**, y exponemos lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al Ayuntamiento de Monterrey le resulta importante llevar a cabo las actualizaciones y perfeccionamientos a nuestros ordenamientos jurídicos municipales, fundamentalmente es nuestra atribución y responsabilidad elaborar, aprobar y actualizar aquellos reglamentos municipales necesarios, a fin de favorecer en el mejor funcionamiento de las actividades que realiza la Administración Pública Municipal 2009 -2012, lo anterior en beneficio de la población y de conformidad con las bases generales contenidas en el artículo 26 inciso a) fracción séptima de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

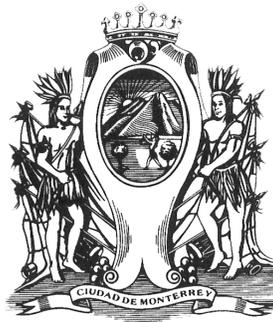
Por lo anterior, se convoca a la comunidad regiomontana, a fin de allegar las propuestas inherentes al Reglamento en comento, para que conjuntamente la administración municipal y la comunidad, se concluya en un documento que considere aquellas propuestas consideradas como procedentes, y de tal forma, se proceda a la reforma del Reglamento Orgánico del Municipio de Monterrey.

En este sentido, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la consulta ciudadana, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos

<p><i>Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.</i></p>



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Ayuntamiento, presentan a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a **LA CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.** en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de **7 siete días hábiles**, a partir de la publicación de la consulta en el Periódico Oficial del Estado Nuevo León.

SEGUNDO: Publíquense la consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*

TERCERO: Gírese las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 28 de Septiembre del 2011 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidenta/ REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario/ SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAJIDAR MONSIVÁIS, Vocal/ REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario sobre este dictamen? Adelante".

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Sí, Secretario, nada más para preguntarle ¿cuál es el objeto que entre de nuevo este Reglamento Interno a consulta?".

Respondiendo el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Sí, es para hacer una modificación Regidor, derivado de que estamos en vísperas de estrenar el C4, Plataforma México pide que estén presentes en el C4 los mandos de diferentes Secretarías. Luego entonces le tenemos que dar el soporte jurídico para que estén presentes cada una de las áreas que integran el C4, es decir se mezclarían tres Secretarías en un área que está dentro de una sola Secretaría".

Nuevamente el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ preguntó: "¿Ese es el único cambio contemplado Secretario?".



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Tenemos también el proyecto de los Visores —como usted sabe—, los Consejos Consultivos, y las Comisiones Ciudadanas están presentes los Visores y hay un proyecto de llevar a cabo una coordinación de Visores que esté permanentemente informando. Como usted lo sabe el Reglamento Orgánico es el que le da el fundamento y la razón de la estructura de la nómina del municipio y el funcionamiento orgánico en base a cada una de las Secretarías, sus facultades y atribuciones que tiene cada una de ellas”.

Nuevamente el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ pregunta: “¿Esos Visores cómo están contemplados?, me puede explicar Secretario, por favor”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver vamos a concentrarnos al tema, le voy a explicar rápido los Visores. Hay Comisiones Ciudadanas que usted ya sabe, en Policía, en Tránsito, Inspección y Vigilancia y esas Comisiones Ciudadanas a propuesta de ellos se nombra un Visor, esos Visores vienen siendo empleados del Municipio de Monterrey y la función es que no exista información mocha o información incompleta a las Comisiones, entonces los Visores la función que hacen es precisamente que lo que se acuerde con las Comisiones Ciudadanas, el Visor —que es un empleado municipal propuesto por ellos—, tenga acceso a toda la información que ellos requieran y además le dan seguimiento puntual de la mano con el Secretario, encargado del área o el Director de los acuerdos que se toman en la Comisión Ciudadana y ellos son los que presiden las juntas de la Comisión Ciudadana cuando está el Alcalde o cuando está el Secretario o Director del área, ¿sí?”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?”.

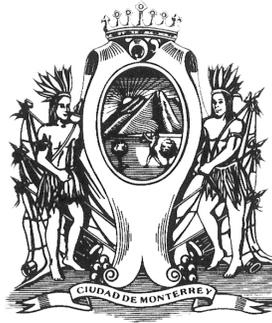
Preguntando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Regidor, ¿sí quedó claro?”

A lo que el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ respondió: “No queda claro, pero lo vamos a analizar”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Está a consideración de ustedes el dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación que pone a Consulta el Reglamento Orgánico, los que estén a favor de la propuesta sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? una abstención. **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Continúa expresando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Siguiendo dictamen”.

Tomando la palabra la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ dijo: “Para el siguiente dictamen de la Comisión, el Regidor Juan Carlos tenía un comentario”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Gracias compañera Regidora, como lo comenté en su momento señor Secretario, señor Alcalde, le propuse al Secretario posponer un poco para la siguiente sesión el dictamen, por cuestiones nada más de que no se terminaron de checar unos puntos”.

Manifestando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Okey, bueno en atención a la petición que hace el Regidor, una vez que platicamos con la Secretaria de Desarrollo Urbano del Municipio vamos a pedir —si están de acuerdo—, a la siguiente sesión ya improrrogable la aprobación de este importante documento para la ciudad de Monterrey, ¿si hay algún comentario de la propuesta —que yo secundo—, presentada por el Regidor Benavides?”

Enseguida, el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Nada más, no lo quiero corregir —porque usted es el Alcalde de nuestra hermosa ciudad—, pero no es propuesta de Juan Carlos, es de todos los priyistas que estamos en esta mesa, Alcalde, de todos los priyistas incluyendo a la del Verde, y bueno, ya no quiero hablar”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sin ningún problema, a propuesta de todos los priistas”.

Escuchándose a la REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ decir: “Priistas”.

A lo que la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “¡Ah! priistas, gracias Claudia”.

Continúa el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Y la fracción completa de los aliados, ¿sí?, ¿no?, ¿el Verde también lo propone?, ¿no?, bueno a propuesta de la fracción del PRI y secundada por mí, sin prorrogarla más allá de la próxima sesión, se somete a votación de ustedes esa propuesta. Los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo”.

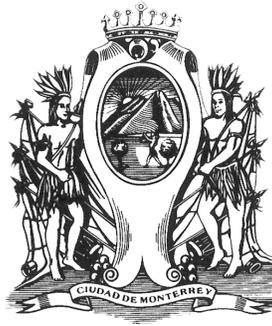
Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Sigue expresando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Pasamos con los asuntos de la Comisión de Hacienda”.

Acto seguido, el C. SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA dijo: “Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, me permito dar lectura a los Acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Hacienda Municipal tiene agendado presentar ante este pleno”.

Enseguida, el C. SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA hace la presentación del **único Dictamen** de la Comisión de Hacienda Municipal:

<p><i>Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.</i></p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción II inciso g, 61, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; recibimos la propuesta para el estudio y análisis del **CONTRATOS DE DONATIVOS CON DIVERSAS LIGAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO** por parte de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del Ayuntamiento las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso a) fracción II, inciso b) fracción II, establecen la facultad del Ayuntamiento de realizar sus programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, así mismo se determina la facultad del Ayuntamiento de fomentar el desenvolvimiento de la cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, etc.

Siguiendo con ese orden de ideas, la aludida Ley determina en sus arábigos 109 y 112 que los planes municipales de desarrollo de los Municipios del estado de Nuevo León, deben elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un período de tres meses contados a partir de la fecha de instalación de los Ayuntamientos, de igual manera se determina que una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus Programa, serán obligatorios.

En ese sentido el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, establece en su eje rector número 2 denominado Desarrollo Humano Integral, en la línea estratégica número 8 con epígrafe Deporte y Recreación, como objetivo específico promover el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento, ampliando las ofertas de espacios, que permitan adecuadamente su realización y fomenten la integración familiar, teniendo como línea de acción remodelar y equipar espacios deportivos para promover la práctica del deporte y la integración familiar.

En ese sentido, el Ingeniero Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, entre sus recorridos visito diversas asociaciones deportivas entre las que se destaca Liga Pequeña Obispado de Monterrey, A.C., Liga Pequeña de Beisbol Mitras de A.C., Monterrey Football League (MFL) Futbol Americano Club Águilas A.C., Monterrey Football League (MFL) Club de Halcones Futbol Americano, A.C., quienes le solicitaron sus apoyo para realizar el pago de luz ante la Comisión Federal de Electricidad para seguir efectuado el deporte, así como el apoyo para reparación de las instalaciones en donde se practican el deporte.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Es pertinente destacar que estas asociaciones brindan becas a la ciudadanía de bajo recursos como se ilustran en el siguiente recuadro:

ASOCIACIÓN CIVIL	JUGADORES	PORRISTAS
Liga Pequeña Obispado de Monterrey, A.C.	40	
Liga Pequeña de Beisbol Mitras de A.C.	40	12
Futbol Americano Club Águilas A.C.	200	20
Club Halcones de Futbol Americano, A.C.	160	40

Las estadísticas del recuadro, son las cifras que por año brindan las asociaciones a los niños y jóvenes de bajos recursos en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

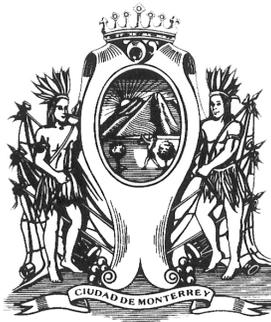
Por otra parte, es preciso informar a este órgano colegiado que el equipo de Futbol Americano Club Águilas A.C., permite el uso de sus instalaciones al equipo de Softball del Municipio, que próximamente participara en las olimpiadas estatales.

Por lo tanto, es preciso coadyuvar con las asociaciones para que sigan en su lucha por combatir la drogadicción, pandillerismo, quienes a través de disciplina, constancia, esfuerzo, respeto a sus compañeros y sobre todo la unión familiar sigan impulsando el deporte que desarrollan como es el beisbol y el futbol americano.

Por ello, esta Comisión de Hacienda Municipal, considera oportuno y con bases a las solicitudes realizadas por dichas instituciones un apoyo económico por las siguientes cantidades como se establece en el siguiente recuadro.

ASOCIACIÓN CIVIL	APOYO
Liga Pequeña Obispado de Monterrey, A.C.	\$30,000.00
Liga Pequeña de Beisbol Mitras de A.C.	\$30,000.00
Futbol Americano Club Águilas A.C.	\$60,000.00

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Club Halcones de Futbol Americano, A.C.	\$50,000.00
---	-------------

Es preciso establecer que dichas cantidades ya fueron autorizadas a través de la Dirección de Planeación Presupuestal mediante el PIN 11137057.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 inciso a) fracción II, b) fracción II, 109 y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, suscribir **CONTRATO DE DONACIÓN** con Liga Pequeña Obispado de Monterrey, A.C., Liga Pequeña de Beisbol Mitras de A.C., Monterrey Football League (MFL) Futbol Americano Club Águilas A.C., Monterrey Football League (MFL) Club Halcones de Futbol Americano, A.C., en el cual se estipule que brindarán el 10% de becas a la ciudadanía por temporada, incluyendo las que siguen brindado actualmente, dicha cantidad solamente se efectuara por este ejercicio fiscal.

SEGUNDO: Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente Monterrey, N. L. a 28 de Septiembre de 2011. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. JAVIER ORONA GUERRA, Presidente/ CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario/ (EN CONTRA)".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "¿Hay algún comentario ahí? Sí Regidora".

Acto seguido, en uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA expresó. "Gracias, sí mire, Alcalde, mi comentario viene a colación por lo siguiente, el día de ayer me llaman para solicitar tener una reunión de la Comisión de Deportes con respecto a este tema, entonces estuvimos en la sesión y por ahí me acompañaron el Regidor Aníbal y la Regidora Liliana y yo quiero que quede bien claro que yo no estoy en contra del apoyo que se pueda brindar a los clubes de futbol, llámese de beisbol, de futbol, futbol 7, de tenis, de lo que sea. Sin embargo yo me di cuenta, para empezar el dictamen estaba mal, no hay una persona titular en el área de Deportes —tengo entendido que hay un encargado—, y aparte no supieron conciliar o a lo mejor yo no me explique bien, porque yo mi intención era, que de estos 200 mil pesos que se van a otorgar a estas

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

instituciones que hicieron una petición por escrito y les reitere ahí que no venía ningún sello de recibido por parte de aquí de Municipio, mi cuestionamiento era ¿porqué a una liga le van a otorgar 50 mil y a otra 60 mil?, entonces ahí se hizo la polémica y mis compañeros Regidores hicieron también unas peticiones, lo hicimos pero en el ánimo de que todo sea equitativo lo que se les va a entregar. Entonces, yo lo voté en contra en mi Comisión —porque yo soy la Secretaria de esa Comisión— y así quedó, después en la previa, en la reunión previa que tuvimos con el Secretario del Ayuntamiento, el Secretario del Ayuntamiento dice que lo va a sacar por otra Comisión, y nos estamos dando cuenta que lo sacó por la Comisión de Hacienda”.

Escuchándose a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ decir: “Te amenazó”.

Continúa manifestando, la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA: “No, acuérdate que dijo que él lo iba a sacar por otra Comisión. Entonces me parece muy grave que hallan pasado por alto mi recomendación, porque yo soy —como todos los que estamos aquí—, Regidora y aparte que yo soy la Secretaria de esa Comisión, se los pedí, les dije ‘miren vamos a ver porque a tal 50, porque a tal 60, mejor agarren que sean todos’, de hecho aquí tengo una Liga que no le han aportado nada y pues también es como las demás. Entonces se me hace muy burda la manera en como manejaron las cosas, porque aparte no estuvo, no lo informaron como todas las demás comisiones y ese siempre ha sido un problema que ha existido con la Comisión de Hacienda, nunca mencionan, ni lo ponen que van a sesionar ni nada, entonces es muy burda la manera como la hicieron y más burdo lo que pasó hace un momento —que usted desgraciadamente no se dio cuenta—, cuando alguien, una persona, le van y le dicen que el PRI se está oponiendo a que apoye a estos Clubes, entonces yo le hice la aclaración al ciudadano, que no era el PRI, pero no por denostar al PRI sino por evitar que ya estén denostando a las fracciones que estamos aquí representadas. Entonces, no me parece correcto, no me parece congruente, se me hace una falta de respeto a mi investidura como Regidora, ¿verdad?, porque entonces ahora resulta que cada vez que yo les diga que ‘no’ en alguna Comisión, lo van a sacar por otra Comisión y entonces ¿para qué yo estoy en las Comisiones? Entonces, pues, aquí está, ya me di cuenta que quitaron a una Liga, no incluyen a las demás...”.

Escuchándose al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: ¿“Puedo explicar?”

Manifestando, la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, lo siguiente: “Permítame. El dinero no es de nosotros, el dinero es de los ciudadanos y hay cosas que puede hacer la Secretaría de Servicios Públicos, la Secretaría de Obras Públicas y una de las cosas que nos decían era que tenían que pagar la luz y vuelvo a repetir, nuestras instalaciones deportivas del Municipio, a algunas les falta también mantenimiento ¿sí?, y eso es, o sea yo estoy..., no sé ni cómo decirlo, no sé si decepcionada, desilusionada, enojada, molesta, no sé, son muchos los sentimientos que convergen en esta situación, pero se me hace muy burda la manera en como lo hicieron y se me hace muy burda la manera en que tratan en este caso a mi posición como Regidora y como Secretaria de una Comisión. Gracias”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver Regidora, usted me acompañó en alguna ocasión ¿a cuál Liga?”.

Respondiendo la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA: “Mire, yo estuve presente, porque, yo, acuérdesese que le dije...”.

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿A cuál?”

Respondiendo la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA: “Unidad Modelo, porque mis hermanos jugaron ahí y yo era la porrista, entonces ellos le pidieron una petición y aquí la tengo por escrito, aquí está, pero no está incluida. Aquí está la petición de esa Liga, entonces vuelvo a repetirle, no estamos en contra Alcalde, se me hace muy burda la manera en como están tratando las cosas, debieron de haber hecho las cosas bien”.

Continuando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Le voy a explicar, porque Regidora, me da tristeza su comentario, pero lo voy a explicar y de veras estoy..., porque usted fue conmigo, y no a una...”

Escuchándose a la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA decir: “Yo fui invitada, ahí nos encontramos”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Bueno, que bueno, pues, pero ahí estuvo, pues. El tema, no, pero sí es triste como tratan de enredar las cosas y de veras uno trata de hacer las cosas de la mejor manera, déjeme explicar. Hoy como está el tema de la seguridad que es un tema delicado, donde mucho tiene que ver el tema de los jóvenes que están en caminos equivocados. Yo tuve la decisión y me tomé el tiempo —que ningún Alcalde había ido, dicho por los clubs—, fui a 12 clubs entre fútbol americano y beisbol y todavía me faltan 7, usted estuvo —no me acompañó—, pero ahí estuvo, que bueno, usted vio la dinámica, por eso es que digo, en serio que afán. En esos 12 clubs que fui Regidora, esos clubs, son clubs que tienen muchos años formalmente organizados, las Ligas Pequeñas de Beisbol, los equipos de futbol americano son los más organizados deportivamente hablando, porque en esas Ligas y en esos clubs, no nada más van los niños, van los papás y los abuelitos de los niños y convive la familia que es mucho lo que hay que hacer ahorita. El objeto de mis visitas a esos clubs, era con dos objetivos: motivar —y usted estuvo en el mensaje que di—, les dije a los papás: ‘yo quisiera que estos clubs en lugar de haber cien o doscientos niños, hubieran mil, y que bueno que los papás están aquí a través del deporte conviviendo y formando a sus hijos en un deporte de alto rendimiento’ y luego lleve a un empresario, ¿se acuerda?...”.

Escuchándose a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, quien preguntó: “¿A quién?”.

Continúa expresando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “En cada uno de los clubs llevo una empresa, de los que prestan servicios aquí, entonces los llevé y empiezo a escuchar peticiones y llevo a Servicios Públicos y los empiezo a escuchar, ‘¿a ver usted qué?’ ‘no, pues, mire mis gradas se están cayendo Alcalde’, ‘oiga aquí

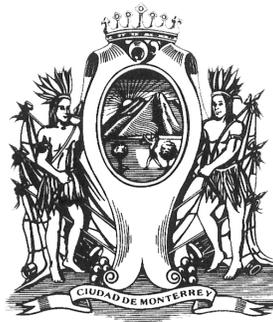


**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

me faltan unas lámparas', 'oiga aquí me falta esto' y dependiendo las necesidades que tiene cada club hacemos compromisos —que usted los vio—, cosas que realmente pueda cumplir el municipio, hay cosas que me pedían, que ni queriendo lo hacemos, eran cosas muy grandes, pero los 12 clubs que fuimos, a los 12 clubs le mandamos personal de Servicios Públicos a darle un mantenimiento, cuando faltaban lámparas, o malla o bancas agarrábamos al empresario y en cada club regalamos una o dos pantallas que regalaba el empresario, una o dos pantallas para que los rifaran los clubs y tuvieran dinero y pudieran hacer también mas mejoras que nosotros no podíamos y en algunos clubs para hacer efectivamente, eran doce, cinco de esos doce les ofrecimos pagarles los servicios de luz de uno o dos meses —porque todos pagan la luz ellos—, una manera de apoyarlos, y es así como surgió este Programa. Fui hace como cinco meses —que usted no me acompañó, usted fue sola—, y uno de mis compromisos de los doce clubs, era, lo de los recibos de luz y yo agarré a Juan Carlos y le digo, 'oye el efecto positivo de haber ido, pues ya quedé mal, porque no les estamos cumpliendo lo que yo ofrecí a esos clubs, a 5 de ellos', que aquí nada más vienen 4 y le voy a explicar por qué no metí al otro, para no enredar el asunto. Uno de ellos es Búfalos, lo quité porque el Presidente de Búfalos José Bernardo Torruco es empleado del Municipio, entonces dije, miren no quiero ahorita —como todo se enreda— le dije a Torruco 'sabes qué, te voy a sacar del Municipio y yo por andar ofreciendo, lo voy a poner de mi dinero'. Para no enredar más el tema aquí que un Presidente de un Club lo hice y los otros 7 clubs a todos les mandé apoyo y le dije a Juan Carlos 'oye cómo es posible que vaya yo hace cuatro meses y no sean capaces de pasar esto a que se apruebe', lo pude haber hecho sin pasar a Cabildo, pero quise que fuera mejor transparente y claro, que ustedes sepan. Me falta ir a 7 clubs, que todavía hay en Monterrey organizados, instituidos como A.C., en beisbol o futbol americano, ¿cuáles son?, me falta ir a Troyanos de americano, a Panteras y a Osos y de beisbol me falta Country, Loma Larga, Centro, Ferrocarrilera y de la Sierra. Y en esas visitas...".

Preguntando, la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA: "¿Y Unidad Modelo?"

Expresando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿Mande?, Unidad Modelo son de los doce que ya fui, le voy a decir a cuales fui, ya fui al Obispado, de beisbol al Obispado, a Unidad Modelo, Independencia, Buenos Aires, Colinas de San Jerónimo, Mitras y de americano fui a Cumbres, Burócratas, Country, Primavera, para la siguiente voy a ir a otras siete. A todos los doce, a los doce ya fui y apoye en algo, obviamente todos piden más, todos quieren más cosas, pero hay límites de lo que podemos y no podemos, en todas hicimos cosas, en todas mandamos lo que prometí y amarre, lo mandé. Y todos me piden más cosas, dije, 'déjenme ver, primero vamos a recorrer a todos y luego vemos si puedo ayudar con más'. Pero el objetivo de esas visitas, regidora —que usted estuvo sin acompañarme, pero ahí llegó—, el objetivo es motivar a los papás, el objetivo es que vayan más niños, ese es el objetivo de mi visita y todos recibieron apoyos, entonces es algo bueno que no tengo mayor interés, ni estuve yo en ninguno de esos clubs, pero sí veo que son clubs que deben de multiplicarse porque son Asociaciones Civiles muy bien organizadas y cada deporte tiene sus valores. Ese es el objetivo de este Programa, no hay otro, ni hay fondo de nada. Me falta ir a siete, quién quiera ir, allá llegue o se va conmigo, no pasa nada".



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

A continuación, la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA expresó: “Yo en eso estoy de acuerdo Alcalde y por eso lo acabo de reiterar desde un principio, no estoy en contra, yo lo único que solicitaba era que en lugar de que le dieran a cinco o cuatro, que por qué a un club le dan 60 mil y a otro le dan 50 mil, que mejor a todos sea en una forma equitativa, que les den 30 mil, para que sea una forma equitativa no a unos más o a unos menos”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Sí, nada más que sería de aquí en adelante, ya para atrás a los que ya fui, a los que ya fui doce ese fue el compromiso que hice. A los que ya fui a todos les dimos pantallas para que rifaran, les mandé a Servicios Públicos, les mandé lámparas, les mandé malla, a todos, y otros tenían más necesidades y fue una decisión que yo tomé ahí, pero yo no tengo un interés si es equis, ye, o zeta club”.

Expresando, la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, lo siguiente. “Bueno, a la Liga Unidad Modelo todavía le quedan pendientes cosas”.

Manifestando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Usted también puede ayudar, igual que yo”.

Respondiendo la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA: “No, ya los ayudé, yo ya los ayudé, yo ya les entregué unas cosas”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Lo que les falta, yo pongo la mitad y usted la mitad, y le damos no hay problema, amarrado”.

Enseguida la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA continuo diciendo: “Sí, sí, ya los ayude yo desde antes. Pero bueno, el tema aquí era..”.

Escuchándose a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ decir: “Órale Doris tu pones la mitad y la mitad el Alcalde”.

Sigue expresando, la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA: “Espérame, sí, yo ya lo puse Liliana, el tema era la cuestión equitativa y aparte están atacando a tú Partido”.

A lo que la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “¿A mí Partido?, ¿quién?”.

Respondiendo la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA: “¿No oíste lo que dijo el señor?”

Nuevamente la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ: “¡Ah!, ahorita voy a hablar yo, pero como soy muy educada, estoy terminando que dejes de hablar tú”.

Respondiendo, la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA: “Muy bien, yo termino ya”.

Nuevamente, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo. “¿Ya terminaste?”

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver, nada más, yo sí les pido una cosa, esta es una labor, quien quiera ir que vayamos a un Club, voy con mucho gusto, vamos a los siete que faltan y les digo, es más los invito y no hay ningún problema, a ver si Regidora”.

En uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Sí, mire Alcalde, yo en este mismo sentido, le quiero preguntar a usted, ¿cuántos clubes hay en Monterrey?, de todo, de todos los clubes, de futbol, porque me imagino que usted su espíritu es ayudar a todos, ¿cuántos son?”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL respondió: “Mire, estoy empezando con los que tienen Asociaciones Civiles de beisbol y de americano que son los más organizados de todos, ahí son 19, he ido a 12”.

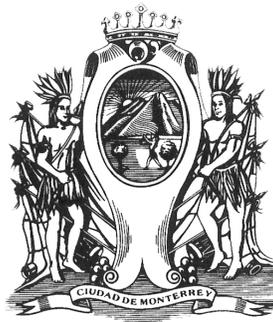
Sigue expresando, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Mire Alcalde, resulta que cuando uno lo ve a usted dicen: ‘hay viene Santa Claus’, —nada que ver, ¿verdad?, porque usted está bien delgado—, pero dice la gente ‘oye, vamos a pedirle, ¿qué le pido’, ¿qué le pido?’. Hemos ido a escuelas Alcalde —porque yo he ido con usted, porque es mi Comisión, ¿sí?—, y la escuela está súper pintadísima y como quiera le piden pintura, ¿verdad? Entonces, yo digo, está bien que se les apoye, está bien que se les fomente el deporte, que se fomente la convivencia familiar, que se arreglen los espacios de alguna manera aunque sean privados, pero son de buena fe y ahí algo, pero, yo creo que la petición de los responsables de esos clubs debe de hacerse mediante un contable, ‘a ver señor Alcalde, yo soy la representante del Club Obispado y estamos en quiebra y se lo compruebo a usted que estamos quebrados, no tenemos para pagar la luz’, porque de alguna manera, esos clubes tienen ingresos, ¿sí?, porque son discriminatorios no pagas los cinco pesos, los diez pesos, lo de la liga, lo del arbitraje, no entra o sea prácticamente los niños pobres no entran. Pero bueno estamos de acuerdo en que se apoye y que se apoye en forma equitativa, etcétera”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Mire, le voy a decir, dentro del Convenio también viene que me den espacios de becas, si alguien quiere beca de niño, hay los metemos. Miren, la verdad, es que esas visitas que yo hice y que varios han ido de ustedes, no conmigo, allá llegaron, pero son el espíritu, Doris, usted estuvo ahí, o sea el espíritu...”.

Escuchándose a la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA decir: “Yo estuve y sí fui”.

Interviniendo la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ diciendo. “Es lo mismo, pero que tiene que ver que tú te vayas en tú carro y el Alcalde en el de él”.

Escuchándose a la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA decir: “Pero no grites”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Respondiendo la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ: “¡Ah!, es que eso no es tema”.

Expresando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A ver, Lili vamos a hacer una cosa”.

Interviniendo el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, quien dijo: “Mire, yo creo que el punto de Lili es muy importante, Alcalde, yo sé que los compañeros de mi fracción lo secundan. Hay que ser más incluyentes Alcalde, porque yo en mi infancia me tocó participar en Águilas y en Búfalos y son clubs que tienen un cierto nivel económico Alcalde, y hay —yo creo que—, Clubs con mayores necesidades, que en específico hablo de Águilas, aunque yo haya estado ahí, ¿sí me explico?, entonces, porqué darle..., ahora quién determinó cuánto darle a cada quién y en qué consistió”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Les voy a explicar de dónde salió, les dije ‘sáquenme los recibos de los últimos dos meses de luz. A todos los clubs que fui —sin excepción de uno solo los doce—, a todos se les dio apoyos a través de Servicios Públicos, a través de la empresa que les donaba todo lo que les faltaba de lámparas, malla y tablas, en fin, láminas y aparte les regalaban dos pantallas para que las rifaran, todos recibieron eso y algunos tenían más necesidades, entonces en base a qué fue, les dije, ‘échame el recibo de dos o tres meses’ y al último dijimos okey, tres meses y nos dieron los recibos. Obviamente los Clubs más grandes, pues, cuál es el más grande de Monterrey, pues es Águilas, por lo tanto es donde hay más niños y es donde consumen más luz, si te vas al que sigue, cuál es, pues es Halcones de Cumbres, es el otro, que es el segundo más grande, no es por otra cosa, no es discriminatorio, créanme a todos les dimos lo mas equitativo posible. Me falta ir a 7 acompañenme”.

De nueva cuenta en el uso de la palabra, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ expresó: “A ver, Alcalde, nada más déjeme puntualizar lo que sucedió ayer, primero, como mujer, ¿sí?, y compañera de la Regidora Dora, no me parece de ninguna manera que si hubo una votación el día de ayer, en que faltó un Regidor Panista por estar enfermo, entonces la votación uno a favor, uno en contra, se anuló el asunto, trate el Secretario del Ayuntamiento de sacar por otro lado la Comisión, no es la primera vez, a mí también me dijo un día que me iba a echar la aplanadora, yo dije, ‘pues que padre, porque no tengo para una lipo’, que me la eche, pero bueno, reflexionó, que bueno que reflexionó, entonces, ¿van a respetar las Comisiones de nosotros?, ¿sí o no, Alcalde? Luego número dos: No nos parece de ninguna manera que citen a la gente aquí para decirles, bueno ya les vamos a dar el apoyo —supongo que era para eso—, que citen a la gente aquí y que manden gente a cuchiliarnos, a la gente diciendo, los del PRI no quieren que salgan los apoyos”

Escuchándose al C. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER decir: “Los del PRI no estamos en contra de los apoyos”.

Continúa expresando, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Porque si alguien ha ayudado por más de 70 años o quien sabe que tantos, somos los priyistas y



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

prueba está, nosotros si somos solidarios, somos buenos, etcétera, ¿verdad?, en cambio en su partido ¿quién sabe, mire como lo traen? Tengo que colgar Alcalde”.

Escuchándose a la C. MARÍA DE LUZ ESTRADA GARCÍA decir: “Oye, cuando estuvo Salinas de Gortari nunca le hicimos nada, yo lo quiero a Salinas de Gortari, en cambio a él mira como lo traen, pobrecito”.

Asimismo se escucha al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER decir: “El mejor Presidente de la historia de México”.

Enseguida, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Pero los de su Partido ¿verdad?”.

Respondiendo la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA DE GARCÍA: “¡Ah, claro!”.

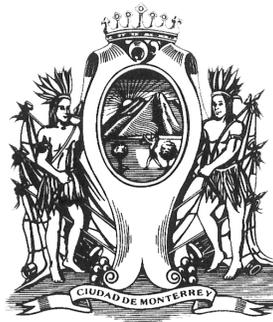
Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “A ver, ya no me ayuden, gracias, tía Lucha, yo se que es de corazón”.

Interviniendo la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ decir: “Sí, pues Juan Carlos nos quiere cuchiliar a nosotros, a la gente al PRI, quieren los del PRI, los del PRI, los del PRI, nosotros ni siquiera estamos”.

Enseguida se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA dijo: “Compañero, es sobre el tema, miren, yo también considero — sin duda—, que el deporte es una de las mejores formas que tenemos para subsanar el rezago que tenemos en los jóvenes, como se ha mencionaba aquí, al igual que las actividades artísticas y creo que todo lo que se pueda hacer en pro de eso, debe de ser apoyado y desde luego que nosotros, la fracción del PRI también apoya como ha sido mencionado, eso es por un lado. Por otro lado me solidarizo con la compañera Doris, compañera del Verde que llegó junto con la fracción nuestra en coalición, en alianza y en el sentido de, pues de esos desencuentros y creo que malos entendidos que hubo ayer y que se ha sentido lastimada, yo espero que no suceda, ¿no?, yo creo que nos debe quedar como experiencia para que no suceda ya más. Y por otro lado comentarles a propósito de las Ligas de Americano, por razones familiares tengo vinculación con el Club Pumas que está en San Pedro, pero que la mayoría de los niños son de Monterrey, el sesenta por ciento — de Colinas, de Cumbres, etcétera—, y ellos tienen un problema en donde tienen que moverlo de ahí, porque se va a ampliar Lázaro Cárdenas para allá. Por razón —repito—, de vinculación con el Club, están viendo la posibilidad y me lo comentaron para comentarlo en su momento, de que los Pumas se vengán a Monterrey, Pumas es el mejor equipo, es como las Chivas en el futbol mexicano”.

Escuchándose al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Como los Tigres”.

Continúa el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA: “No, no, yo estoy hablando de estadísticas”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Escuchándose algunos abucheos, por lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Moción de Orden".

Continuando con el uso de la palabra el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA dijo: "Tengo pruebas de que las Chivas son el mejor equipo".

Expresando, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER. "No es cierto Jorge, no es cierto".

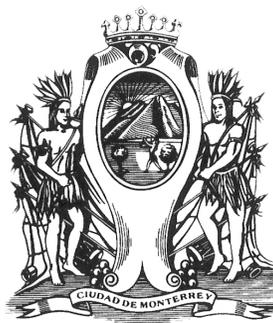
Continuando el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA dijo: "Tengo pruebas, ha ganado 11 títulos. Una cosa es que le vayamos a los Rayados o a los Tigres, pero los Pumas es el mejor equipo que hay en todo Nuevo León de futbol americano, es el que ha ganado más títulos, los Pumas, en todas las categorías, está en San Pedro, pero tiene que cambiarse, lo pongo aquí en la mesa para haber si hay alguna sugerencia de algún lugar donde podamos trasladarlos posteriormente a los Pumas".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Estoy de acuerdo nada más a ver un favor".

Expresando el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA: "He dicho".

Interviniendo la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ diciendo: "Nada más Alcalde, nada más mire, hay que reglamentar esto, ¿cuántas veces se les va a dar el apoyo? hoy no pueden pagar la luz, luego el otro mes tampoco pueden pagarla, es que hay que hacer un reglamento, porque sino ya quién se le dio y cómo se le dio y todo este asunto".

Enseguida en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "A ver, a ver, nada más déjeme aclarar una cosa, para no salirnos del tema, es, por eso pasa a Cabildo, es una sola vez el apoyo que se les está dando, les vuelvo a decir, me falta ir a siete clubs, quién quiera ir conmigo, vamos y ahí en esos siete, después voy a venir aquí de nuevo a decirles, 'a estos siete clubs los vamos a apoyar con esto'. Entonces, yo creo que aquí lo que hubo es una mala comunicación, a lo mejor yo no pude explicarlo en su momento, les ofrezco una disculpa, yo sé que con la explicación que estoy dando, la misma Regidora Doris y todos los demás, está muy claro que lo que estamos buscando es ayudar a los Clubs, no creo que tengan una opinión diferente, si salió así en otra Comisión le ofrezco una disculpa Regidora, tengo cuatro meses o más que fui, ya le dije al Secretario, 'hay que sacarla ya'. Entonces les ofrezco una disculpa y yo espero que con la explicación que yo estoy dando y con los siete clubs que voy a ir a visitar próximamente, van ustedes con nosotros y ahí vemos, para que vean que no se busca otra cosa más que tratar de incrementar la presencia en esos Clubs, que considero que tanto el beisbol como el americano hoy por hoy son las asociaciones que tienen los Clubs más organizados familiarmente hablando, eso es a lo que yo voy. Después tendré que ir a lo mejor a ver Clubs de futbol soccer, pero hoy por hoy el AFAIM que ya no sé ahora cómo se llama y la Liga Pequeña de Beisbol son las que están mejor organizadas y son a donde estamos tratando de ir primero".



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Interviniendo El C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER diciendo: "Desgraciadamente, Alcalde, había una organización muy buena en el Río Santa Catarina hace unos años y una administración que voy a omitir el nombre del Alcalde, porque la verdad es que da tristeza, fue la que les quitó ese espacio Alcalde".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "¿No se si hay otro comentario?, a ver Regidores, porque todavía hay muchos temas que desahogar, yo no tengo prisa, pero..., a ver, si, en el mismo tema hay una opinión".

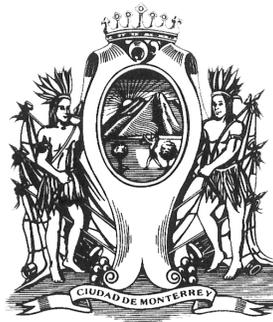
Solicitando el uso de la palabra, el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ expresó: "Alcalde, yo coincido, a lo mejor la forma de como salió el acuerdo, y usted ya está pidiendo la disculpa, fue la forma en como salió el acuerdo y faltó mas información extra en este aspecto. Nosotros hemos apoyado aquí también a la educación, en lo de Escuelas de Calidad, pero vienen relacionado que se ponen cincuenta por ciento con las cantidades específicas de cada escuela, quizás a lo mejor en ese sentido faltó más orden en sacar el acuerdo o más información. Lo que sí que podríamos aplicar a los diferentes Clubs posteriores, hasta cuánta cantidad vamos a apoyar, una cantidad en lo que es en efectivo en el apoyo al deporte a los diferentes Clubs, no sé 300, 400, 500 mil pesos en forma futura, no sé una cantidad que se estudie para el apoyo al deporte a los diferentes Clubs que va a visitar".

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Miren, que les parece si los siete próximos Clubs que faltan, vamos ahí y lo vemos, es que yo no le sé contestar, por ejemplo, cuántos jugadores tiene Troyanos, Panteras u Osos, entonces no sé, apenas y viendo ahí el tema voy llevando ahí las decisiones. Yo les pediría mejor que vayan conmigo, quien quiera ir la Comisión, digo allá llegan —no, estoy bromeando con Doris — Vamos ahí y ahí vemos, pero el Municipio tampoco tiene como para darle a todos todo lo que necesitan, no hay dinero que alcance, pero es un poquito darles un impulso".

Manifestando la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA: "Muy bien le acepto la disculpa y aparte sé que esto no va a volver a pasar y no van a agredir mis derechos como Regidora y también le pido al señor Secretario que la próxima vez que tengamos una sesión de Cabildo, perdón, una sesión previa, tenga tiempo para nosotros, porque siempre anda corre y corre, yo sé que tiene muchas ocupaciones, pero eso es lo que me gustaría que sucediera. Y también le pediría que nombrara ya un titular de Deportes, porque cuando está acéfalo algo, todo mundo se avienta la pelota, entonces, ojala nombre a alguien, y ojala y nombre a una mujer, que sea la titular de Deportes, hay muchas mujeres muy valiosas aquí que trabajan. Gracias".

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "A ver, antes de votar, ¿hay otro comentario del tema?".

Enseguida, en uso de la palabra, el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: "Sí, mire, dada la controversial discusión sobre este dictamen, yo



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

sugeriría que lo pospusiéramos para la próxima sesión, digo, dado a que no se tomó en cuenta a la Regidora, y a que además....”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Pero, ya aceptó”.

Sigue expresando el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO: “Nosotros hemos tenido por ahí peticiones de algunos espacios públicos, destinados al deporte, en el que carecen de iluminación y de instalaciones, y bueno pues aquí a lo mejor sin éxito ahí en cuanto a servicios públicos, que no ha podido resolver ahí el tema, pues sí se deja muy poco claro cómo se están repartiendo estos recursos a las asociaciones, entonces, igual que como se ha discutido aquí, estamos a favor del apoyo del deporte, sin embargo hay que esclarecer que los apoyos sean adecuados, y no sean discrecionales”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Bueno, esa es la propuesta, a ver, ¿hay otro comentario antes de someter a votación la propuesta y el dictamen?”

Acto seguido, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Yo secundo la propuesta de mí compañero Óscar”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Okey”.

A continuación, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Yo nada más también, Alcalde, sobre la necesidad —ya que estamos en eso y no está Chavarín—, sobre la necesidad de que haya gente más especializada en el área de Deportes, Alcalde, porque hay que tener ya el Director, y hay que tener ya gente especializada en el ramo, porque, pues por lo que viene, porque ahí se complican nuestros atletas de Monterrey, Alcalde”.

Manifestando, C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Muy bien, no sé si hay comentarios del dictamen, hay dos propuestas, la original que hicimos a través de la Comisión, y la propuesta del Regidor, vamos a someter primero en orden la que estaba en el dictamen, los que estén a favor de la propuesta del dictamen de otorgar esos apoyos que están en el cuerpo del dictamen, favor de manifestarse, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**, y se deshecha la otra propuesta.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Pasamos al siguiente orden del día”.

Enseguida, en uso de la palabra la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ dijo: “Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento tiene agendado presentar ante este pleno”.

Enseguida, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ da lectura al **Único dictamen de la Comisión de Patrimonio:**

<p><i>Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.</i></p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

En fecha 27 de Septiembre del 2011, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETON, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GSI STD, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S97K358771, Motor GA16730085W, con el número de control patrimonial 80548, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (ROBO), según número de siniestro B-27012/2011.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

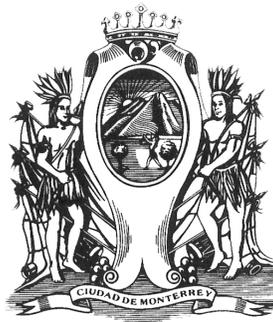
1. Copia de la factura número B 27961.
2. Copia averiguación previa No. 4379/11-II-4 de fecha 26-seis de Mayo del año 2011.
3. Copia Denuncia ante SSP Policía Federal No. PF-3251-2011
4. Copia Denuncia ante Agencia Estatal de Investigación PGJNL No.5145/2011.

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este H. Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1°. De acuerdo a la denuncia 4379/11-II-4 de fecha 26-seis de Mayo del año 2011, se manifiesta lo siguiente: "Tal es el caso que el día 19-diecinueve de abril del presente año y siendo aproximadamente las 08:00-ocho horas, el C. Carlos Ortiz Saucedo, Servidor Público que labora en la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, al dirigirse al lugar donde se encontraba estacionado el vehículo bajo su resguardo, el cual se encontraba ubicado sobre la calle guayabos, entre Pino y Fresnos en la colonia Residencial Escobedo, en el Municipio de Gral. Escobedo se percató que dicho automóvil había desaparecido del espacio donde se encontraba estacionado, cabiendo hacer mención que en el lugar referido se encuentra a escasos metros de la entrada principal de su domicilio, ya que lo había dejado en dicho lugar una noche anterior, con lo anteriormente pronunciado se presume que el mismo fue robado por lo que se procedió a realizar el reporte de robo del mismo, quedando constancia de que el mismo se asentó bajo el numero 5145/2011 ante la asignación de Destacamento Halcón, División de Vehículos Reportados como Robados. Como parte fundamental de la investigación que proceda a realizarse ofrecemos como testigo de los hechos al Ciudadano Carlos Ortiz Saucedo, quien puede ser notificado en

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

su domicilio ubicado sobre la Calle Guayabos 153, Colonia Residencial Escobedo, en el Municipio de General Escobedo Nuevo León.”

2°. Que verificamos en efecto, fue objeto de pérdida total según número de averiguación previa No. 4379/11-II-4 de fecha 26-seis de Mayo del año 2011.

3°. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presentó los documentos que acreditan la propiedad del vehículo en cuestión y que al momento del siniestro se encontraba bajo el resguardo de la Dirección de Participación Ciudadana.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerando, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como lo dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GS1 STD, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S97K358771, Motor GA16730085W, con el número de control patrimonial 80548, del dominio privado municipal.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

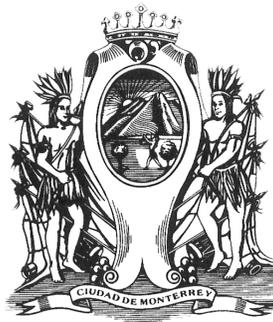
Monterrey, Nuevo León, a 27 de Septiembre del 2011. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta/ REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario/ REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal/ (RÚBRICAS”).

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿No sé si haya algún comentario al respecto?, se somete a votación el dictamen, los que estén a favor sírvanse manifestarlo, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “De la Comisión de Protección Civil”.

Acto seguido, el C. REG. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ dijo: “Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento tiene agendado presentar ante este pleno”.

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Enseguida, el C. REG. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ da lectura al **Único dictamen de la Comisión de Protección Civil:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E**

A la Comisión de Protección Civil, nos fue turnada la solicitud del Convenio de Colaboración "Para la Operación de Traslado de Personas en Ambulancia" entre el municipio de Monterrey y la **ASOCIACIÓN MEXICANA CRUZ ROJA, A. C. MONTERREY**, por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno el siguiente Dictamen:

R E S U L T A N D O S

La Asociación Civil allegó la petición de suscribir un Convenio de Colaboración con el propósito de conjuntar acciones tendientes a prestar el servicio y auxilio de manera inmediata y de primer contacto en situaciones donde se requiera el traslado de personas en ambulancia, para lo cual, el municipio de Monterrey recaudará el ingreso correspondiente por el servicio requerido o prestado por la Asociación Mexicana Cruz Roja A. C. Monterrey.

Que el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto por parte del Municipio, instruir a la Tesorería Municipal la recepción del cobro y entregar los montos recaudados por el servicio de traslado en ambulancia de la Asociación Mexicana Cruz Roja A. C. Monterrey.

Asimismo en este orden de ideas, la Asociación Mexicana Cruz Roja A. C. Monterrey, deberá presentar al Municipio un informe mensual por escrito, el cual contendrá los traslados realizados durante dicho mes, además de proporcionar un recibo que reúna los requisitos fiscales, por cada pago que haga el Municipio.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. A la Comisión de Protección Civil le compete promover políticas en protección y auxilio a la comunidad, y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. La Comisión una vez analizada y deliberada la solicitud de la Asociación Mexicana Cruz Roja, A. C. Monterrey, considera significativo la aprobación del Convenio de Colaboración con el propósito de otorgar los montos recaudados por el concepto de traslados, de tal forma, entregar a la Asociación Mexicana Cruz Roja A. C. Monterrey, los montos recaudados que le corresponden por los servicios prestados de trasladados.

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Por lo anterior, la Comisión de Protección Civil somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración "Para la Operación de Traslado de Personas en Ambulancia" entre el municipio de Monterrey y la Asociación Mexicana Cruz Roja, A. C. Monterrey, el cual comenzará a partir de la firma del convenio en comento, y finaliza hasta el término de la Administración.

SEGUNDO. Por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento gírense instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

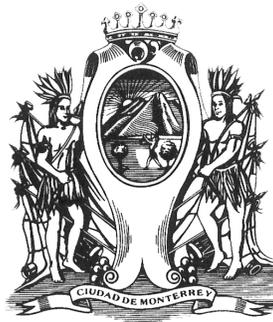
Monterrey, Nuevo León, a 05 de septiembre de 2011. Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. REGIDOR CARLOS FABIÁN PÉREZ NAVARRO, Presidente/ REGIDORA DORA LUZ NUÑEZ GRACIA, Secretario/ REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA, Vocal/ REGIDORA HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA, Vocal/ REGIDOR MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "¿Algún comentario sobre este dictamen?, de no ser así está a consideración de ustedes los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, a favor, pueden bajarla, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Pasamos al dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos".

Enseguida, el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ dijo: "Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Gobernación y Reglamentación tienen agendado presentar a este pleno".

Enseguida, el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ da lectura al **Único dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos:**



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 fracción I y XIX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León; nos permitimos presentar ante este Órgano Colegiado el **Tercer Informe de Labores de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey** correspondiente al periodo del **1º de enero al 30 de junio del 2011**; mismo que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha 28 de septiembre del año 2005, el R. Ayuntamiento expidió el Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, a fin de establecer las reglas y el procedimiento para la actuación del Comisionado para la Transparencia, de los Consejeros del Comisionado, así como la regulación de la estructura y funcionamiento de las Unidades de Enlace dependientes del Comisionado. Mediante dictamen presentado por las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos.

El R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2010, aprobó la designación como Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, al Lic. Fernando Pérez Valdés.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO. Que las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos de este Ayuntamiento, en términos de los artículos 56, 58, fracción I, inciso a, fracción XIX, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, son competentes para conocer y dar vista al órgano colegiado.

SEGUNDO. El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, establece en el primer y segundo párrafo del artículo 25: el Comisionado para la Transparencia Municipal es el servidor público dependiente del Ayuntamiento responsable de vigilar que el Reglamento sea aplicado y observado por los Sujetos Obligados, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

El Comisionado es un mediador entre la Autoridad y los gobernados titulares del Derecho de Acceso a la Información Pública. Su función es facilitar la comunicación eficiente y eficaz entre gobernados y autoridades para el pleno ejercicio del derecho constitucional objeto de este

TERCERO. El Comisionado para la Transparencia Municipal **deberá rendir un informe semestral al Ayuntamiento sobre el ejercicio de su función**, de

<i>Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.</i>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, Comisionado para la Transparencia Municipal

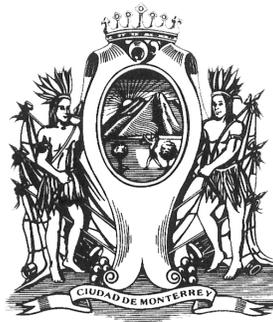
En este sentido, las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos de este Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentándose un extracto del mismo, en la inteligencia de que el documento integro forma parte del presente dictamen el cual sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente:

Tercer Informe de Labores de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey correspondiente al período del 1º de enero al 30 de junio del 2011.

**APARTADO I
DE LA TRANSPARENCIA**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nuevo León, para su pronta referencia la Ley, en su artículo 10º determina la obligación a cargo de la Administración Municipal de Monterrey de publicar en el portal de Internet, la siguiente información:

1. Marco Normativo;
2. Estructura Orgánica;
3. Directorio de Servidores Públicos;
4. Calendarización de Reuniones Públicas;
5. Servidores Públicos Comisionados;
6. Servicios, Programas y Trámites;
7. Capacitaciones;
8. Planes de Desarrollo;
9. Viáticos;
10. Nómina;
11. Contrato Colectivo;
12. Pagos;
13. Contratos y Convenios;
14. Concesiones, licencias, permisos y autorizaciones;
15. Presupuesto, Informes trimestrales;
16. Subsidios, Estímulos y Apoyos,
17. Concesiones, licencias, permisos y autorizaciones;
18. Padrón de Proveedores,
19. Sentencias Ejecutoriadas; y
20. Recursos Entregados.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

En adición, la Ley en su artículo 14 determina a cargo del Municipio de Monterrey la obligación de publicar en su portal de Internet, lo siguiente:

1. Indicadores de gestión de los servicios públicos,
2. Recursos recibidos por multas;
3. Cuotas y tarifas aplicables;
4. Empréstitos, deudas, bienes enajenados;
5. Calendario de actividades culturales, deportivas y de recreo,
6. Gacetas municipales;
7. Estadísticas e indicadores de desempeño,
8. Actas de sesiones del Ayuntamiento;
9. Inventario Patrimonial,
10. Ejercicio del Presupuesto;
11. Programas Sociales del DIF; y
12. Conformación de las comisiones.

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley, el referido portal de Internet es periódicamente verificado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, lo anterior según lo disponen los "Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de oficio que los Sujetos Obligados deben poner a disposición del público en sus portales de Internet."

SEXTO: METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Se llevará a cabo una revisión cada tres meses de los portales de Internet de los sujetos obligados, donde se verificará que todos contengan la información pública de oficio que señala el artículo 10, y según les sea aplicable la que establecen los numerales 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

En el período que en el presente informe nos ocupa, la Comisión Estatal ha realizado la evaluación del portal de Internet del municipio correspondiente al **cuarto trimestre del 2010 y primer trimestre del 2011**, obteniéndose en los mismos la máxima calificación.

APARTADO II DE LA INFORMACIÓN

El artículo 116 de la Ley expresamente determina la obligación de los diferentes Sujetos Obligados que integran el Municipio de Monterrey, de otorgar la información que los ciudadanos en términos de la Ley soliciten.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Al respecto, en el período que abarca el presente informe se han presentado un número considerable de solicitudes de acceso de información, lo anterior tal como se refiere en el gráfico a continuación:

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ENERO – JUNIO 2011

AYUNTAMIENTO	70
TESORERÍA Y FINANZAS	48
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	59
OBRAS PÚBLICAS	18
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	03
ADMINISTRACIÓN	56
SERVICIOS PÚBLICOS	11
VIALIDAD Y TRÁNSITO	08
CONTRALORÍA	04
DESARROLLO ECONÓMICO	12
POLICÍA PREVENTIVA	12
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	07
DIF	01
JUVENTUD REGIA	---
TOTAL	309

Lo anterior nos arroja para el año 2011 un total de **309** solicitudes de información.

**APARTADO III
DE LAS ASESORÍAS A ENLACES**

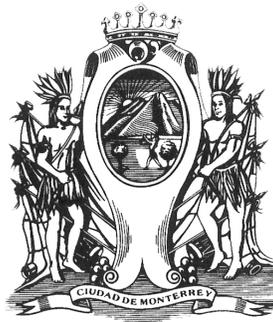
En términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción VII, del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, función primordial de esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, ha sido el otorgar asesoría a los Ciudadanos y Enlaces de Información que así lo requieran.

Lo anterior tal como se muestra en el gráfico a continuación:

<u>MES</u>	<u>ASESORÍAS</u>
Enero	12
Febrero	5
Marzo	7
Abril	11
Mayo	16
Junio	13
TOTAL	<u>64</u>

En total se dieron **64** asesorías durante este período que comprende de enero a junio de 2011.

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Esta Oficina para la Transparencia Municipal de Monterrey, como vocación, ha adoptado estar al servicio de cualquier autoridad administrativa que solicite asesoría o consulta en aquellos supuestos que despierten alguna inquietud en cuanto a la manera de dar respuesta a diferentes solicitudes de información. Estas asesorías han sido encaminadas a sugerir a los diferentes Enlaces de Información la forma y términos legales en que deben otorgar respuesta a las solicitudes de información planteadas

**APARTADO IV
DE LAS INCONFORMIDADES**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información en su artículo 125 enumera los supuestos por los cuales el solicitante puede acudir a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado a interponer un procedimiento de inconformidad.

Es el caso, que en el período que abarca el presente informe se presentaron **siete inconformidades** en contra de diferentes Sujetos Obligados del Municipio de Monterrey, por lo que esta oficina aprovecha este espacio para informar lo siguiente:

**APARTADO V
DE LOS CRITERIOS, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES**

El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, en su artículo 31 fracción I y X determina como atribución a cargo del Comisionado para la Transparencia Municipal, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones del referido ordenamiento, así como emitir recomendaciones al respecto.

Los criterios, recomendaciones y observaciones dictados por esta Oficina en el periodo que se informa, son:

Fecha:	11 de enero de 2011.
Oficio:	OCTMM/001/2011.
Asunto:	Se señalan los días inhábiles correspondientes al presente año.

Fecha:	11 de marzo de 2011.
Oficio:	OCTMM/011/2011.
Asunto:	Se hace recomendación sobre el derecho de petición, que deberá ser referido conforme al Art. 8 Constitucional, por lo que no se estará sujeto a lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Fecha:	11 de marzo de 2011.
Oficio:	OCTMM/013/2011.
Asunto:	Se hace recomendación sobre la acreditación de un solicitante que se ostente con carácter de persona física o moral.

Fecha:	02 de mayo de 2011.
Oficio:	OCTMM/015/2011.
Asunto:	Recomendación sobre las solicitudes de información que requieran una copia certificada..

Fecha:	24 de mayo de 2011.
Oficio:	OCTMM/016/2011.
Asunto:	Recomendación sobre la competencia del sujeto obligado ante el cual se presente una solicitud de información; este deberá referir al Solicitante a la secretaría o dependencia competente.

Fecha:	14 de junio de 2011.
Oficio:	OCTMM/019/2011.
Asunto:	Recomendación sobre las reformas a los artículos 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de N.L.

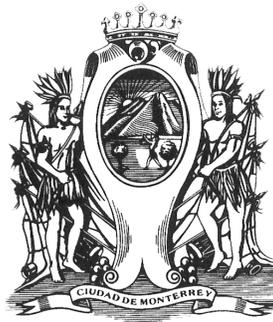
Fecha:	29 de junio de 2011.
Oficio:	OCTMM/021/2011.
Asunto:	Recomendación a los Integrantes del Ayuntamiento sobre las reformas y adiciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, contenidas en el Decreto Número 206, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 3 de junio de 2011.

**APARTADO VI
DE LAS SESIONES DE CONSEJO**

El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey determina en su artículo 33, la obligación a cargo del Comisionado para la Transparencia Municipal de celebrar reuniones periódicas.

“Artículo 33...El Comisionado, los Representantes Ciudadanos y el Síndico Segundo Municipal se reunirán una vez al mes constituidos en Consejo, para analizar y evaluar el cumplimiento del Reglamento y la Ley y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública objeto de este Reglamento, y hacer las recomendaciones conducentes...”.

<i>Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.</i>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

En tal virtud y con el objeto de informar al Síndico Segundo y los Consejeros Ciudadanos, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal tuvo a bien celebrar las sesiones que se señalan a continuación:

Fecha: 25 de enero de 2011.

Sesión: Quincuagésima Sesión Ordinaria

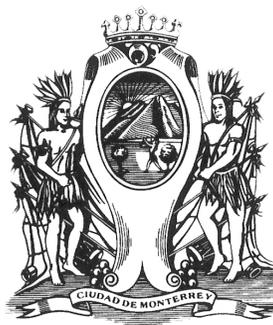
Asistentes: Licenciado Fernando Pérez Valdés, Comisionado para la Transparencia Municipal, licenciado Juan José Bujaidar Monsivais, Síndico Segundo, licenciado Jorge Ortiz López, Consejero Ciudadano, y el licenciado Rolando González Castaño, Coordinador General de la Oficina del Comisionado.

Asuntos: ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación de Quórum Legal para la sesión.
2. Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso.
3. Concentrados de Informes sobre Solicitudes de Información por Enlaces de Información de las Secretarías y Dependencias Municipales, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del 2010.
4. Información del número de asesorías de información otorgadas por parte de esta Oficina a los sujetos obligados del 30 de Noviembre a la fecha.

Oficio enviado al Lic. Marcos Mendoza Vázquez, Secretario de la Contraloría, respecto a observaciones y recomendaciones de esta Oficina a la Información Pública de oficio que en términos de los artículos 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, aparece en el portal del Municipio.

5. Oficio enviado a los Enlaces de Información de cada Secretaría y Dependencia del Municipio de Monterrey, mediante el que se informan los días inhábiles para el año 2011.
6. Oficio enviado al Lic. José Adrián González Navarro, Director Jurídico y Enlace de Información de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se le envía formato para sus observaciones y comentarios.
7. Selección del Enlace de Información, acreedor al "Mérito a la Transparencia 2010."



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Fecha: 28 de febrero de 2011.

Sesión: Quincuagésima primera Sesión Ordinaria.

Asistentes: Licenciado Fernando Pérez Valdés, Comisionado para la Transparencia Municipal, licenciado Juan José Bujaidar Monsiváis, Síndico Segundo, los licenciados Jorge Ortiz López, Jorge Canto Payán y Sergio Ponce de León Hernández, Consejeros Ciudadanos y el licenciado Rolando González Castaño, Coordinador General de la Oficina del Comisionado.

Asuntos: ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación de Quórum Legal para la sesión.
2. Entrega del premio "MÉRITO A LA TRANSPARENCIA 2010", a la Lic. Brenda Mónica Pérez González, Enlace de Información de la Secretaría de la Tesorería.
3. Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso.
4. Concentrados de Informes sobre Solicitudes de Información por Enlaces de Información de las diferentes Secretarías y Dependencias Municipales, correspondientes al mes de Enero del 2011.
5. Información del número de asesorías otorgadas por parte de esta Oficina a los sujetos obligados del 25 de Enero de 2011 a la fecha.
6. Reunión de trabajo con el Lic. Sergio Antonio Moncayo González, Comisionado Presidente de la CTAINL, en relación a la elaboración de los nuevos formatos para contestación de solicitudes de información.

Fecha: 31 de marzo de 2011.

Sesión: Quincuagésima segunda Sesión Ordinaria.

Asistentes: Licenciado Fernando Pérez Valdés, Comisionado para la Transparencia Municipal, licenciado Juan José Bujaidar Monsiváis, Síndico Segundo, licenciado Jorge Ortiz López, Consejero Ciudadano, y el licenciado Rolando González Castaño, Coordinador General de la Oficina del Comisionado.

Asuntos: ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación de Quórum Legal para la sesión

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

2. Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso.
3. Concentrados de Informes correspondientes al mes de Febrero de 2011.
4. Información del número de asesorías otorgadas por parte de esta Oficina del 28 de febrero a la fecha

Oficio enviado al Lic. José Adrián González Navarro, Director Jurídico del Ayuntamiento, en relación a los formatos

5. Recomendaciones enviadas a los Enlaces de Información
6. Oficio enviado al Lic. Sergio Antonio Moncayo González, Comisionado Presidente de la CTAINL, en relación a los formatos.

Fecha: 28 de junio de 2011.

Sesión: Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria.

Asistentes: Licenciado Fernando Pérez Valdés, Comisionado para la Transparencia Municipal, licenciado Juan José Bujaidar Monsivais, Síndico Segundo, licenciado Jorge Ortiz López, Consejero Ciudadano, y el licenciado Rolando González Castaño, Coordinador General de la Oficina del Comisionado.

Asuntos: ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación de Quórum Legal para la sesión.
2. Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso.
3. Concentrados de Informes correspondientes al mes de Mayo de 2011.
4. Información del número de asesorías otorgadas por parte de esta Oficina.
5. Recomendaciones enviadas.
6. Estado que guardan los formatos de información.
7. Participación de esta Oficina en el programa Línea Directa.

APARTADO VII

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012

DE LA LÍNEA DIRECTA

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 fracción XIII del reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se ha buscado promover e impulsar entre la ciudadanía el ejercicio del Derecho a la información pública.

En tal sentido, actividad a destacar durante el presente período es la inclusión de la Comisión Estatal y esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey en el programa ciudadano denominado "Línea Directa".

Durante el período comprendido de **enero a junio de 2011**, se tuvieron diversas actividades encaminadas a de manera conjunta promover entre la ciudadanía la cultura de la transparencia, entre las que destacan:

- ✓ Se participó en 22 miércoles ciudadanos.
- ✓ Se otorgaron asesorías a los ciudadanos que así lo requirieron.
- ✓ Se continuó repartiendo publicidad mediante folletos sobre el derecho que tienen los ciudadanos al acceso de información.
- ✓ Se entregaron con el apoyo de la CTAINL, cientos de leyes de Transparencia y Acceso a la Información de Nuevo León, a la ciudadanía en general.
- ✓ Se efectuaron diversas encuestas tendientes a constatar el conocimiento de la ciudadanía en la materia de transparencia y acceso a la información pública.

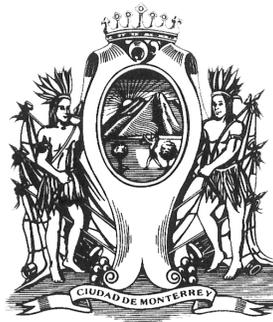
De lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, sometemos a consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Publíquese el presente Informe en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 29 de Agosto de 2011. Así lo acuerdan y firman, los integrantes de las COMISIONES UNIDAS. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.** REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente/ REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal/ REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ALVÁREZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario/ (RÚBRICA EN CONTRA) SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAIAR MONSIVÁIS, Vocal/ (SIN RÚBRICA). **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.** REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, Presidente/ REGIDORA ZULEMA ROCÍO GRIMALDO

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

IRACHETA, Secretario/ REGIDORA MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Hay algún comentario sobre el Informe del Comisionado de Transparencia?, solamente recordar que es para conocimiento de este Cabildo".

.....

.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo con el orden del día, pasamos al punto de **Asuntos Generales**, por lo que si algún integrante de este Ayuntamiento, tiene algún asunto que exponer, Doris, dos, Juan Carlos Benavides, un tema..."

Escuchándose decir al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: "Dos temas".

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: "Liliana Tijerina..."

Se escucha decir a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ: "Tres temas".

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "¿Alguien más?, ¿Regidor Farías?, ¿un tema?, ¿alguien más? Comenzamos con la Regidora Dora Luz".

En uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Gracias, el primer tema que traigo es con respecto a lo que sucedió en fechas pasadas, de un ave, que es un tucán real de pico multicolor, cuyo nombre científico es *Ramphastos Sulfuratus*, que es una especie protegida por la Norma Oficial Mexicana, Norma-059-ECOL-2001, y que se encuentra afectada debido a la deforestación y al tráfico ilegal por la que está amenazada y en peligro de extinción, quisiera yo saber, más bien dicho no saber, yo envié temprano un oficio al Director de Protección Civil, que es el licenciado Jesús Reynaldo Ramos Alvarado, para que me informara, como Secretaria de la Comisión de Protección Civil del Cabildo, la o las personas que tuvieron detenida a esta especie, y por qué en su momento no hicieron la entrega correspondiente, como se los había ordenado él, yo hablé con él, y él me explica que el dio esa instrucción, y al parecer no hicieron o hicieron caso omiso de esa indicación que él les dio. Derivado de esta omisión o de no acatar una disposición que les dio el Director de Protección Civil, pues hay una denuncia en contra de la Dirección de Protección Civil, lo cual se me hace pues muy lamentable, porque si bien es cierto que Protección Civil es una de las Direcciones que es de las más golpeadas en cuanto a presupuesto o en cuanto a que están trabajando bien y todo eso, a mí me da mucha tristeza, que ahora estén con una denuncia ante la Procuraduría General de la República, por parte de la PROFEPA, porque ciertos funcionarios no acataron la instrucción que les dio su Director de entregar esta ave, que es

Esta hoja corresponde al Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

considerada una especie en peligro de extinción, entonces, yo estoy pidiendo los nombres, cuánto tiempo estuvo ese animal detenido ahí, y aparte porque mencionaron que esa ave estuvo golpeada, o sea la recogieron del Mercado Campesino, y también quiero saber qué especialista fue el que la atendió. Yo puedo entender que es un ave muy bonita, puedo entender que es un ave exótica, pero lo que no puedo entender es el desacato de algunos miembros de Protección Civil a una instrucción que dio el Director, porque eso lo manifiesta y lo ha manifestado el Director, entonces quisiera saber qué opinión tienen al respecto. Gracias”.

Acto seguido, seguido en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Entiendo que está sujeto a una averiguación, yo le pedí al Director de Protección Civil de que en cuanto concluya la averiguación, el mismo informe de allá lo den acá, ¿le parece?”.

Interviniendo en ese momento la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, quien dijo: “A ver, Alcalde, ahí en ese mismo tema —ya que estamos aquí aprovechando—, mire, ya la Regidora Doris tenía tres semanas o dos semanas más o menos, no sé, de estar insistiendo en que dónde tenían esa ave —que por cierto representa su Partido—, entonces bueno, pues en el día bien padre el pajarito, ¿verdad?, porque tenía clima, pero en la noche, que pena, entonces, sabemos, Alcalde, —porque nos han enterado—, de que la semana pasada se dieron de baja ciento cuarenta personas del Municipio de Monterrey, que este lunes le dieron otro bajón a la nómina, y que van a seguir hasta setecientos cuarenta personas, setecientos cuarenta personas, ¿no?”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿Quién dice o de dónde sacan eso?”.

Expresando la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ: “¿Es mentira?”.

Sigue en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Yo no sabía, no sé si usted sabía”.

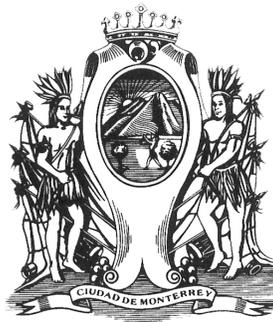
Preguntando la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ: “¿Cuántos van a despedir, Alcalde?”.

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “No hay un número determinado”.

Se escucha decir al C. REG. ARTURO MÉNDEZ MEDINA: “Pero el tema es el pájaro”.

Expresando la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA: “Era del pájaro, sí es cierto”.

De nueva cuenta en uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Bueno, voy a ligar una cosa con la otra, sí me permiten y son tan amables. Es que, bueno, a mí me pasaron información, aquí enfrente por aquí, que es una buena cantidad de gente la que se va a dar de baja, yo creo que la gente que está



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

en Protección Civil debe de amar a los ciudadanos y debe de amar a la naturaleza, y así debe ser, y ya que se está aprovechando para dar de baja, pues den de baja a ese, que a todas luces se quería quedar con el ave, a pesar de que su Director Reynaldo estaba pidiendo que entregara el ave”.

Escuchándose preguntar al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: “¿Quién la tenía?”.

Expresando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Yo ni sé, ¿quién la tenía?”.

Preguntando de nueva cuenta el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: “¿Quién la tenía?”.

Respondiendo la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Pues ahí está la jaulita atrás del fulano que tenía, nada más vayan a ver dónde está la jaula, allá en el Tucán, ahí precisamente en el Tucán, a lo mejor por eso la quería, ¿verdad?, no sé, tampoco quiero decir nombres, porque luego demandan aquí, —y me mandan amenazar, encajular tres días—, ¿verdad?, entonces, no me parece, Alcalde, yo creo que se deben de tomar medidas drásticas contra esa persona, y el Municipio no tiene por qué cargar con esa multa”.

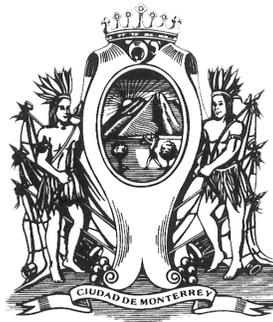
A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “No, de hecho, a ver, lo del tema del Tucán ya está, el Tucán ya lo tiene la autoridad que le compete, creo es la SEMARNAT”

Escuchándose a la C. REG. DORA LUZ NUÑEZ GRACIA decir “Profepa”.

Continúa expresando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Profepa, y ya hay una averiguación abierta en la PGR, digo, las preguntas que me hacen no se las sé contestar, ni quién la tuvo, ni cuándo llegó, ni cómo llegó, es un tema que no tengo yo el conocimiento, y por eso la averiguación ya se está llevando a cabo en la PGR, dejemos que la averiguación avance, sino al rato vamos a andar como esas comisiones ociosas que hacen los Diputados y no llegan a nada, entonces dejen primero que averigüen y luego venimos aquí, ¿les parece?”.

Retomando el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NUÑEZ GRACIA expresó: “Quisiera también Alcalde, vi yo en el portal de aquí de gobierno, el Programa de desayunos escolares, que se está llevando a cabo, entonces, yo tengo nada más varios comentarios que hacer, ¿cuánto tiempo va a durar este programa?, ¿cuál es el criterio para seleccionar a las escuelas de este programa?, ¿y si hay algún recurso que el Municipio esté aportando o existe alguna empresa con la que se tiene algún contrato, convenio o donación al respecto de este programa de desayunos escolares?, que me parece muy bien, porque bueno ya el DIF Estatal tiene un programa de desayunos escolares a bajo costo, ¿sí?, a los niños de cierto tipo de jardines de niños les aporta, les venden un desayuno en veinte pesos. Gracias”.

Acto seguido, en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “A ver, le voy a explicar, es diferente, de hecho hoy fui,—todos los miércoles cuando



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

quieran ir van conmigo o allá llegan—, todos los miércoles tenemos una escuela. A la semana tomamos una o dos escuelas, de qué trata el programa, ese programa no es ir a llevarles desayunos escolares a los niños, el programa dura una o dos semanas, es únicamente para jardines de niños, estamos tomando los jardines de niños de bajos recursos; ahorita estamos focalizando a la zona de Topo Chico, La Alianza, San Bernabé, aquellos sectores. En qué consiste el programa, está científicamente demostrado —y usted es profesora y aquí hay más profesores—, que los niños de preescolar de dos a seis años, es cuando tienen el mayor crecimiento intelectual y físico de todas las edades de la vida, entonces, nosotros hicimos previo un estudio —y nuevamente se está confirmando en los jardines que hemos ido—, el treinta y cuatro por ciento aproximadamente, entre el treinta y el cuarenta, no más del cuarenta por ciento de los niños, de los jardines escolares de bajos recursos, tienen un peso y talla regular, o sea, en estable, el otro sesenta o setenta por ciento tiene problemas en su mayoría de desnutrición leve, severa o inclusive hay unos que están en obesidad; con ese diagnóstico, qué estamos haciendo, estamos yendo a esos jardines de niños, hoy vengo de uno, estuve allá por los territorios, allá pegado al Cerro del Topo Chico...”.

Escuchándose a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ decir: “Pero, no invitó, ¿verdad?”.

Sigue en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien dijo: “Sí los invito, son eventos del DIF, pero ahorita, bueno en el siguiente los van a invitar. En esos jardines de niños lo que se hace es lo siguiente, durante una semana, se da un licuado y un pan, es lo ideal para esa edad, pero nada más es una semana en el jardín de niños o dos dependiendo el número de alumnos, qué hacemos en esa semana, van nutriólogos donde les dan cursos de nutrición a las mamás y a las profesoras, pero principalmente a las mamás, se les da durante una semana un curso de nutrición, primero para que agarren conciencia de que lo importante no es que estén come y come los niños, sino que coman alimentos balanceados y nutritivos que les permitan desarrollarse, durante una semana les dan dos cursos, y durante una semana se les entrega todo un recetario para que la mamá prepare alimentos balanceados para el niño y para toda su familia, y ese programa dura una semana o dos máximo en un jardín de niños, y vamos a otro, ¿sí?, la mayor parte del gasto viene de gasto corriente, la misma gente que tenemos, sí hay una parte que estamos contratando, pero es un programa muy bonito, lo ha recibido, van apenas cinco, seis semanas, que han recibido muy bien las mamás y los niños, más bien las mamás, aquí hay que hacer conciencia a las mamás, no es que coma, sino que se alimente el niño, entonces de esa manera es el programa, el próximo miércoles de una vez les digo, todos los miércoles a las ocho de la mañana en un jardín de niños amanezco”.

Escuchándose decir a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Pero entran a las nueve, a las ocho salen de su casa”.

Continuando en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A las ocho están las mamás, y entonces yo llego ocho, ocho y media, y ya están ahí las mamás, de una vez les aviso, el otro miércoles se acercan con Manuelote, les da la ubicación del jardín de niños, y el que quiera ir, ahí lo espero”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

A continuación, la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Yo le comento porque al jardín que fueron, que es donde iniciaron es el Jardín de Niños Atanasio Carrillo que está en la colonia Gloria Mendiola, y casualmente yo fui maestra de ese grupo, en ese kinder hace algún tiempo, entonces me parece muy correcto, y, bueno, yo nada más también quiero hacer mención que en la Secretaría de Educación, ahí está el Programa Salud para Aprender, donde se incluye aparte de lo que es nutrición, también lo que es medio ambiente y seguridad escolar. Gracias"

Nuevamente se escucha a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ decir: "DIF Estatal, también da desayunos".

Expresando la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA: "El DIF estatal, sí".

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Pues aquí, todo lo que hagamos por los niños y las escuelas es bueno, ¿no sé si hay otro tema?, ¿quién sigue en el orden del día?"

Escuchándose decir al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: "Su servidor señor Alcalde".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "¿Quién sigue Presidente?"

Respondiendo el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Benavides, Juan Carlos Benavides".

Acto seguido, en el uso de la palabra, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "Gracias señor Secretario, Alcalde, compañeros Regidores, Síndico, Tesorero. Alcalde, una vez más recordándole, en la sesión pasada le comentaba la problemática que se vive en la Carretera Nacional, lo invito Alcalde, mañana a las seis cuarenta, seis cuarenta y cinco, siete, estar de seis y media a siete y media, Alcalde....".

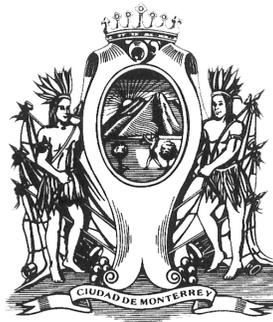
A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "¿Ya está despierto?"

Expresando, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: "Claro que sí Alcalde, todos los días voy y dejo a mis hijos a la escuela, y me levanto a las seis de la mañana, todos los días".

Se escucha decir al C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Seis y media ¿dónde nos vemos?, a las seis, mañana, ¿en dónde?"

Respondiendo el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: "En el HEB de la Estanzuela".

Escuchándose al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: "Para que vayan a las seis, a ver si van".



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Sigue en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: "Sí, y de ahí quiero que hagamos un recorrido juntos Alcalde".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "A las seis, ahí nos vemos".

De nueva cuenta en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "A las seis y media, porque a las seis no se va a ver la problemática, no, necesitamos que...., la problemática Alcalde, créame yo paso todos los días por ahí".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Yo quiero ir, te estoy diciendo que a qué horas".

Nuevamente el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER respondió: "Seis y media, seis cuarenta y cinco, pero nos va a llevar como una hora estar ahí para que usted vea los puntos críticos y le voy a explicar yo lo que vivimos miles de automovilistas que pasamos por ahí Alcalde, yo ya lo tengo estudiado, créame ya llevé dos ingenieros viales".

Sigue en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien dijo: "A ver, calma, a las seis y media nos vemos, ya le dije la vez pasada, me urge hacer un proyecto vial para meterlo en el fondo metropolitano, a las seis y media ahí nos vemos en el HEB".

A lo que el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "En el HEB, y de ahí nos arrancamos Alcalde".

Sigue en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien dijo: "Ya está, sino llegas a las seis treinta y cinco me voy".

A lo que el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "Perfecto Alcalde, ya está".

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "El otro tema".

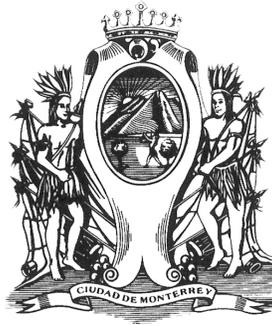
A lo que el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "El otro tema Alcalde".

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Ese porque es trabajo voy, porque es trabajo voy".

Interviniendo en ese momento la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Me toca a mí, me toca a mí Juan Carlos".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "No, sigue otro tema".

De nueva cuenta en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "Es que traigo dos temas".



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

A lo que la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Por eso, pero sigo yo y luego tú, ¿no?, tu cierras”.

Manifestando el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Sí, ¿puede ser así, no?”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Como ustedes quieran”.

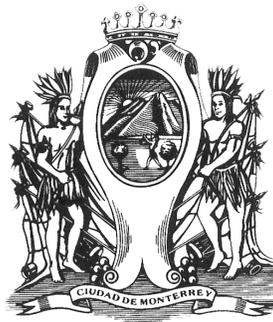
Sigue en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, quien dijo: “Pásale y ahorita me da otro tema señor, pues sí, primero las damas”.

En uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Oiga Alcalde, pues resulta que el lunes, que me fui a alcanzarlo a la escuela de la una de la tarde, según yo iba, — ¿ya se fue el de Tránsito?—, ¡ah no, ahí está! Según yo iba como a treinta kilómetros por hora en zona escolar, o no sé si era zona, pero yo iba despacio y que me para un Tránsito, inmediatamente metí la mano a la bolsa, y dije ahorita voy a sacar de aquí mi charola —no dinero porque no traía —, y nada que como el domingo había ido allá, a ver a Rodrigo arriba, traía puros botecitos de crema que regalo yo a las señoras y así, y le digo oiga ‘soy Regidora’, ‘identifíquese’ me dijo el tipo, no, dije, ‘no traigo identificación’, y dije ‘oiga, pero traigo un vehículo oficial’ y qué cree que me dijo, ‘a ver, ¿dónde está la calca de Patrimonio?’, y es lo que yo le estoy preguntando, Alcalde, de los cinco vehículos del Municipio de Monterrey, de los cinco vehículos del Municipio de Monterrey, que están asignados al área de Regidores y que esos dos vehículos que no tienen calca, los traía alguien que yo sé quien son y todo, ¿por qué les quitaron la calca con una navajita?, pregunto, Alcalde, a dónde fueron, pregunto Alcalde, a dónde fueron”.

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “No, pues hay más de mil carros, no sé”.

A lo que la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “No, los cinco de Regidores, Alcalde, son cinco vehículos de Regidores, ya le dije a Caballero, que porqué esos vehículos casualmente se les quitó la calca, andaban haciendo mal uso o qué, porque quitar una calca de esas, pues cuesta trabajo, de perdido necesitas una navajita para quitarla, no está tan fácil, y quitadísima perfectamente, Alcalde, perfectamente, qué pasó, que procede el Tránsito a ponerme una multa que de inmediato pasé a pagar, y, por qué, porque los dos Regidores que traían esos vehículos o no sé quién, les quitó esa calca, mañosamente para poder ir a los casinos, para poder ir a un table, para poder ir a no sé. Aguas, es que tienen que llevar bitácora quién lo saca y a qué hora lo entregan, y la vez pasada —porque tengo tan mala suerte—, la vez pasada que agarré un carro, le dije, dijo el de la gasolina ‘le checo el aceite’ y yo ‘bueno, okay’, cero aceite, Alcalde, cero, le pusieron los cuatro litros ahí, me salió seiscientos pesos la prestada”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “A ver, yo creo que aquí es importante lo siguiente, primero que nada **vamos a pedirle al Secretario del Ayuntamiento que revise con Patrimonio los vehículos que usan los Regidores**, digo, muy difícil que yo sepa, son más de mil carros, no sé quien los



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

trae, pero sí deben, el que tiene el comodato pues tiene una obligación y una responsabilidad sobre ese carro o vamos a pedirle al Ayuntamiento que me revise el tema de los carros que están en Ayuntamiento, y si pagó la multa usted, la felicito porque es lo que hay que hacer, pagar las multas y no andar buscando”.

A lo que la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Y hablando de eso, Alcalde, que caras están, que mal, Alcalde”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Ese es su segundo tema”.

A lo que la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Estoy dirigiéndome con el Alcalde”.

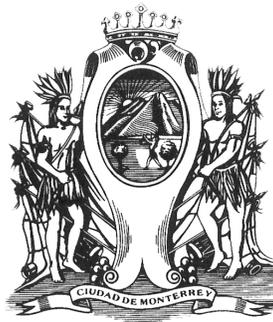
Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Nada más para los demás que pidieron tengan el uso de la palabra”.

Se escucha decir al C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Benavides”.

De nueva cuenta la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Cinco mil, cinco mil, y no se que tanto, las multas”.

Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Gracias señor Alcalde. En representación de mis compañeros y de la fracción a la cual representamos, le hacemos una petición, Alcalde, de que asista al Congreso del Estado, a dar una aclaratoria de los hechos sucedidos recientemente con el tema de los casinos, de la manera más atenta, de la forma más clara, quisiéramos que participara, como están participando otras personas involucradas en el tema”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Mira, te voy a contestar, cuando me invitan a trabajar voy, te voy a contestar rápido el Casino Royale, de las tres órdenes de gobierno, Municipio, Estado y Federación, el único, único, nada más, que con papeles en la mano, en el caso de la tragedia donde murieron cincuenta y dos personas inocentes, derivados de un ataque cobarde del crimen organizado, el gobierno municipal de Monterrey —que todos lo formamos—, hemos actuado con documentos ¡eh!, que han tratado de desvirtuar los señores Diputados de tu Fracción, filtrando información a medias, el Municipio de Monterrey, ustedes se deben de sentir orgullosos porque la Secretaría de Desarrollo Urbano que es la única licencia que da la ciudad, es el uso de suelo y edificación, es lo único que tiene que ver Monterrey ahí, uso de suelo y edificación, el gobierno que encabezamos nosotros, tenía una licencia otorgada por el gobierno municipal anterior, se amplió ilegalmente dos mil quinientos metros cuadrados, y nosotros lo detectamos en su momento, clausuramos los dos mil quinientos metros cuadrados, y se levantaron los sellos por el Solís Navarro del contencioso que ya corrieron, el gobierno que nosotros representamos, Monterrey, lo que nos competía que es nada más Desarrollo Urbano, fuimos los que actuamos puntualmente. Esos dos mil quinientos metros cuadrados ilegales, estuvieron clausurados, y levantamos los sellos, por Solís Navarro con



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

documentos. Todo el proceso jurídico que la bancada del PRI con afán, a mí lo que me da mucha tristeza, y me da también el mismo coraje que le da a la gente, hay Diputados de todos los Partidos Políticos que lo que están haciendo es querer lucrar políticamente con una tragedia, ahí murieron cincuenta y dos personas inocentes, no hay que olvidarnos, y esas cincuenta y dos personas inocentes, víctimas de un ataque de criminales del crimen organizado cobarde, cómo es posible que haya Diputados enredosos, que se la han pasado creando cortinas de humo, cuando lo que se tiene que encontrar son a los responsables, que ya el gobierno del Estado —con un extraordinario trabajo hecho por la Procuraduría—, ya encontró a los autores materiales, falta todavía trabajar con los deudos de las personas que murieron, con los familiares de las personas que murieron, necesitan apoyo psicológico, jurídico, médico. Y el tema de los permisos, lo que le competía al municipio de Monterrey era única y exclusivamente las licencias de uso de suelo y construcción, y ese casino el Royale estuvo clausurado, y los dos mil quinientos metros ilegales que se quemaron, estuvieron en su momento clausurados, el permiso o la protección civil tiene competencia estrictamente, según la Ley de Protección Civil del Estado, Protección Civil estatal, que también ha sido linchado el Director, y el Director hizo en su momento lo que tenía que hacer, porque también el Director hizo su trabajo, el Municipio lo hizo impecable su trabajo en desarrollo urbano, es triste que existan Diputados ociosos, que nada más estén creando cortinas de humo, cuando que la gente está indignadísima por la muerte de cincuenta y dos personas inocentes. Yo no voy a ir a ese circo que están armando, la averiguación está en la PGR, el Municipio ya entregó los documentos a la PGR, que tiene el personal, la capacidad técnica, la capacidad jurídica y la competencia de llevar a cabo averiguaciones, y estos señores Diputados, lo que tienen que hacer es ponerse a legislar, a encontrar verdaderamente lo que tienen que hacer como Diputados, en lugar de andar creando cortinas de humo, que lo único que hacen es irritar más a la gente, y estoy hablando de todos los Diputados que están en esa Comisión”.

Retomando el uso de la palabra, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “A eso voy con proponerle, Alcalde, porque compartimos el dolor, porque en ese evento falleció la mamá de un muy buen amigo mío de hace muchos años, el hermano de un amigo mío, veo el sufrimiento de ellos, la hermana de un amigo mío, veo el sufrimiento de ellos y comparto el sufrimiento de ellos, pero a esos Diputados —que usted dice—, tanto de su Partido, como de mí Partido que están armando un circo, no sería bien para usted presentarse en el Congreso y decirles, ‘oye párale ¿no?’ y usted queda mejor parado Alcalde”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver Regidor, ¿usted es integrante, es Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano?”.

Respondiendo el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: “Soy Secretario”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Secretario, fíjese lo que vamos a hacer, usted como Secretario de Desarrollo Urbano, le voy a instruir a la Secretaria que le entregue a usted toda la información, y usted va y comparece y se pone a platicar con ellos, yo a esos Diputados les mando un afectuoso abrazo y saludo, y lo comisionamos a usted, ahorita lo vamos a meter a votación, vamos a



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

someter a votación ahorita, para que usted vaya y entregue todo lo que está integrado del municipio, ¿le parece?”

Expresando, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Alcalde, por favor, por favor Alcalde, con mucho respeto y con mucho respeto a mis compañeros...”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Te ponemos a ti para que vayas”.

Sigue expresando, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, quien dijo: “Alcalde, en calidad de qué voy, usted es el representante”.

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Pues, de Regidor”.

Vuelve a expresar el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: “Usted es el representante del municipio, Alcalde”.

Sigue en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien dijo: “Mira, yo a las seis y media voy a trabajar, pero ir a hacer show”.

A lo que el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Okey, perfecto”.

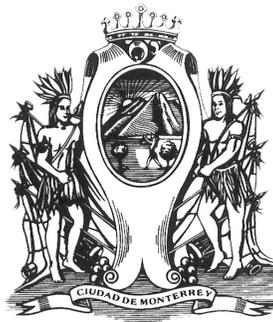
Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Con un tema tan..., ahora, sí usted acepta —porque lo veo muy preocupado—, lo podemos mandar a usted y a la Presidenta de Desarrollo Urbano, a los dos, a explicar a los señores Diputados para que se enqueaceren, se entretengan un ratito, ¿está de acuerdo?”.

De nueva cuenta el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Alcalde, yo no soy el representante del Municipio, usted es el representante del Municipio, entonces yo nada más le hice una atenta invitación, bueno, dos atentas invitaciones, ya me aceptó una, ya me dijo que a una no, a una sí, entonces lo veo mañana a las seis y media de la mañana”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver, yo quisiera proponer, fíjese que se me hace muy correcto, qué le parece si la Comisión de Desarrollo Urbano, donde usted es Secretario, va usted y presenta todo, yo lo veo muy preocupado, igual que los Diputados, bueno, para que presenten los papeles y les quede claro, algo que ya tienen claro”.

Preguntando, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, lo siguiente: “Alcalde, ¿nos acompaña?”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL respondió: “Mire Regidor, quiero decirle una cosa, a lo que es trabajo voy, y voy a ir a las seis y media con usted, pero ir al show con ellos, son una Comisión de Diputados que se han encargado de enredar, que están lucrando —fíjese lo que le digo—, están lucrando con una tragedia, murieron cincuenta y dos seres humanos inocentes, víctimas del crimen organizado, la averiguación la está haciendo la PGR, si ellos tienen afanes de investigadores, que renuncien a la diputación y que se vayan de agentes del



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ministerio público investigador, y ahí que le den, pero es un tema que no es justo que políticamente estén tratando de lucrar los señores Diputados, entonces yo considero...".

Interviniendo en ese momento el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "Tanto de su Partido como de mí Partido".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Le estoy diciendo todos, ¿sí?, estoy diciendo, ¿verdad?, pero si usted quiere ir ahí a echarse un abrazo con ellos, le mando un abrazo a todos bien afectuoso".

Respondiendo, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: "No, yo en representación de la fracción del PRI, Alcalde, le hicimos una invitación al Congreso, es todo, y le hice una invitación a una problemática que están sufriendo muchas familias en el sur de la ciudad".

Se escucha decir al C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Y, ustedes jugando".

A lo que el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "Entonces yo lo veo a las seis y media, Alcalde".

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Seis y media mañana".

De nueva cuenta en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "Excelente, muchas gracias".

Se escucha decir al C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ: "Alcalde, yo quisiera...".

Escuchándose a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ decir: "Dónde mero, porque el HEB está bien grande, en lácteos ¿en dónde?"

Respondiendo el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER decir: "Nombre, en el estacionamiento".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "¿Está por Valle Alto?, por Valle Alto".

A lo que el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "Sí, del lado de Valle Alto".

Escuchándose a la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, quien dijo: "Señor Alcalde".

Asimismo se escucha al C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ decir: "Alcalde, yo quisiera...".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "A ver, ¿del mismo tema?".



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

En uso de la palabra, la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA dijo: "Sí, pero yo pedí la palabra primero. Yo le estoy diciendo que esto que está proponiendo Juan Carlos es mucho, mucho, muy delicado, tanto para usted, como para él, yo creo que a él..., quien sabe quién te asesora, porque qué onda, no, nosotros no estamos de acuerdo en que vayas tú, porque te van a hacer popó, ni lo mande Dios. Ni tampoco vamos a exponer al Alcalde, si viene la invitación del Congreso, bueno, ya es otra cosa, claro que tiene que asistir, porque no puede negarse a una invitación que les hace el Congreso, pero así nada más que tu de tu ronco pecho, pues, estás mal, pues ni modo, perdón, perdón, perdón".

Acto seguido, en uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ dijo: "Alcalde, en cuestión de trabajo, en base también al tema, yo creo que las tres órdenes de gobierno, con atención a esas cincuenta y dos víctimas, el Presidente Calderón en su último informe de gobierno, creó la Procuraduría en Atención a las Víctimas, yo veo que gobierno del Estado, ya también está participando y les está ayudando psicológicamente y jurídicamente a las víctimas. Yo quisiera en forma congruente y de trabajo, que establezcan una mesa de las tres órdenes de gobierno, para atender a los deudos de esas víctimas en todos los aspectos psicológico y jurídico, es una parte que tenemos que trabajar en ese sentido, las tres órdenes de gobierno, entonces esa es mi petición, y lo demás considero como usted, ellos están tratando dizque llegar a una verdad, pero no son agentes del Ministerio Público o Procuraduría".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Son puro show esos Diputados, hombre, a ver, me parece muy buena la propuesta del Regidor, le vamos a pedir al Secretario de Ayuntamiento que existe ahí una Comisión de atención a víctimas de lo que ha sucedido, para que se formalice y trabajen de manera directa con los deudos que así lo deseen, hay muchas familias muy dolidas".

Expresando, el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ: "Así es".

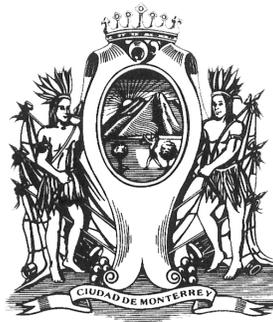
Sigue expresando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Bueno, el siguiente tema".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Liliana Tijerina".

Expresando, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ: "Joven, ya agoté mis tres temas".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El Regidor Farías".

En uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Sí gracias. Quiero empezar por lamentar todo lo que se comenta aquí en un plan chusco, en plan de broma, lamento también que se le llame circo al Honorable Congreso del Estado, y que se les llame a los Diputados payasos, y que todos hagan payasadas en esa Comisión tan importante, de todas las bancadas que están representadas en ese Congreso, y no hablan por sí solos sino a nombre de toda su bancada. Ha habido señor Presidente Municipal, muchas situaciones sin aclarar, lamentamos también, ese sí, un show el que vimos cuando usted nos



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

había citado a una sesión de Cabildo y donde finalmente se utilizó o nos utilizaron a los miembros de este Cabildo, nada más como meros espectadores y comparsas de ese show, que era una rueda de prensa para avisar que no se iba usted, y eso fue un mal trato a nosotros, una falta de respeto ponernos atrás apeñuscados allá en todas estas sillas que están aquí junto a nuestro Cabildo. Ha habido enormes casualidades que no se han aclarado en este Cabildo por usted, casualidades que así se le han llamado, por ejemplo el que las diversas patrullas de la policía estuvieran cerca del evento del Casino Royale y no acudieran al auxilio, que a eso se le llamó casualidad, usted ha hablado de clausura de este Casino, y todos sabemos, bueno al menos yo lo sé, que ese uso de suelo y esa edificación era sobre otra calle, y no sobre la avenida San Jerónimo, y que esa clausura nunca se dio sobre el Casino y que estaba actuando y estaba efectivamente trabajando ese mismo día lamentablemente, así que nunca se dio esos famosos dos mil quinientos metros de ampliación, ahí se hizo toda la modalidad de hacer clausura, pero jamás en el frente de San Jerónimo, así que ya quisiéramos no oír ese comentario que no es cierto. Tenemos también la lamentable participación en estos eventos que están aclarándose, por su hermano en recolecta de casino, y con vinculación con su principal funcionario, con el principal funcionario de esta Administración, Miguel Ángel García, que también fue citado a declarar sobre esta situación tan penosa, en la que es el hermano del Presidente Municipal, nada más y nada menos, se le ha dado una continuación de su arraigo por otros treinta días más por toda la situación que se ha estado presentando, como esa lamentable ampliación de su declaración en donde dice, en donde usted había comentado que esta persona de este Casino, el comentado, esta persona Sergio Gil, que era un perverso, casinero, mafioso, etcétera; todo lo que se ha comentado en los medios y usted ha comentado en los medios de comunicación, pues ahora resulta que su hermano quería ser socio de él, de ese precisamente, de esa persona malévola y esa persona que quería ponerle una trampa a él, pues ahora resulta en su ampliación de declaración que él quería ser socio de él, y quería ser su amigo y que eran amigos, entonces con esto probar pues que no hubo según lo que está buscando el Ministerio Público, que no hubo el fraude y lo que la posible vinculación con autoridades de que no hubo el cohecho, pero eso se está estudiándose en este momento en la averiguación previa. Tenemos como lamentable y que nunca se aclaró, porque usted dijo que cinco elementos de la acción material en contra del Casino Royale, de la delincuencia organizada, uno estaba en nómina municipal —esa es otra casualidad—, qué estaba haciendo esa persona en la nómina municipal, nunca se aclaró debidamente. Se nos hizo sumamente extraño, se hizo un barrido también de las licencias, usted lo ha comentado, de alcoholes que ya estaba el padrón limpio y aclarado, pero nunca se detectó este permiso de alcoholes como Casino Royale, y no como restaurante, lamentamos mucho que usted todavía no se ha querido ir de esta Administración, cuando todo el cuerpo de empresarios de Nuevo León, le ha pedido su renuncia, todos los organismos civiles e intermedios, a través de diferentes medios de comunicación públicos lo ha pedido también, los diferentes partidos políticos del país representados en el Estado, incluso su propio partido, la sociedad civil, la iglesia católica, todo esto aunado a, pues las faltas de respeto a nuestro Cabildo, a que usted —lo vimos hoy mismo—, tiene una pérdida de tiempo en su Administración, por estar en la defensa jurídica, pública, de su problemática con su hermano, y qué papel ha jugado esta Administración frente al



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

desastre y a la tragedia del casino, real, y se ha estado usted defendiendo en diferentes medios, y ha salido, también trascendido que ha viajado a México, para defenderse en su partido y va y viene. Vimos aquí que la cita era a las once y empezamos sumamente tarde, una hora y media después, eso le ha quitado la capacidad de administrar bien la ciudad, hay una preocupación real, por los empresarios, por la sociedad civil, qué está pasando en esta Administración, no ha habido un control, lo ven a usted poco asertivo en la cuestión de la Administración Pública municipal, tenemos para nosotros el espectáculo que vimos también de los acarreados, para manifestarle a usted como auto engañarse de que el pueblo de Monterrey lo quiere y lo quiere aquí, cuando hay ya voces, sobretodo de su partido, al cual nos solidarizamos del Partido Acción Nacional, en donde le ha pedido en reiteradas ocasiones, se retire usted del cargo, pero obstinadamente y desafiando a la opinión pública, y a la congruencia jurídica y legal, para que esto se aclare debidamente, usted se aferra al puesto. Tenemos fallas muy claras todavía en Tránsito de Monterrey, la Policía Regia, que simplemente ayer también, con todo y patrullas fueron detenidos por elementos de la Policía Federal y Estatal. Tenemos el problema financiero de la ciudad, sigue siendo hoy por hoy ya, gracias al endeudamiento que se ha hecho en esta Administración, la ciudad más endeudada de México, y tenemos también tristemente —señor Presidente Municipal—, la declaración constante todos los días de sus funcionarios, tenemos que ya hubo una declaración de la Secretaria de Desarrollo Urbano, la del Director Jurídico, la de un miembro de este Cabildo, del Síndico, que también ayer estuvo declarando, es algo penoso, que esta Administración siga siendo cuestionada por parte de todos los organismos representativos de la ciudad, incluyendo —vuelvo a decir—, de la iglesia católica que nos asombró mucho, haber hecho un pronunciamiento en este sentido, la conclusión y la falta también de atención al Congreso de esa invitación que hacen los compañeros y lo que hace el Congreso, pues, nos pone sinceramente en duda de que usted esté trabajando correctamente, lo vemos a la defensiva en todas las acciones que está demandando la sociedad, y eso nos implica una verdadera preocupación, de hacia donde se está llevando esta Administración. Creemos que las presiones de su Partido, de la sociedad civil, de la cuestión jurídica cuando se vayan dando estos momentos, pues van a impedir que esta Administración siga trabajando correctamente, la ciudad no se merece que la Administración esté de medio tiempo, que la Administración municipal esté pensando en otras cosas, menos en lo que debe de mantenerse que es la Administración municipal, así que le volvemos a..., señor Presidente municipal, a conminar a que piense y recapacite el que se tenga que separar del cargo, para que las cosas se aclaren y puedan caminar por el camino legal que la sociedad está demandando”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Muy bien, ¿hay algún comentario más a ese tema?, ¿hay algún comentario?, no, ya se acabaron”.

Enseguida, el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “A ver, quisiera una respuesta del Alcalde en este sentido”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Ya le dije, muy bien”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

De nueva cuenta el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Muy mal, porque la situación está sumamente grave".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Ya lleva tres, muy bien".

.....

.....

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Bien, concluidas sus participaciones en el punto de Asuntos Generales, se solicita al ciudadano Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión".

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Calma, calma. De acuerdo al orden del día y una vez agotados todos los puntos, me permito declarar clausurados los trabajos, siendo las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos, citándolos para la próxima sesión de acuerdo a la Ley Orgánica y a nuestro Reglamento Interior". Doy fe. -----